

ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA
EL 02 DE MARZO DEL 2022

En el salón de sesiones del Ayuntamiento del Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ) del Municipio de Zapopan, Jalisco, el día 02 de marzo del 2022, se convocó a una sesión ordinaria del Ayuntamiento, presidida por el ciudadano Juan José Frangie Saade, en su carácter de **Presidente Municipal** y en la que actuó como **Secretario** de la sesión, la Maestra Graciela De Obaldía Escalante, **Secretario del Ayuntamiento**.

El **Presidente** en uso de la palabra, manifestó: «Muy buenas tardes a todas, Regidoras y Regidores, buenas tardes a todos ustedes».

L I S T A D E A S I S T E N C I A :

Al inicio de la sesión y de conformidad a lo previsto por el artículo 12 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, la **Secretario** procedió en primer término a pasar lista de asistencia a los regidores y habiéndose procedido a ello, se dio fe de la presencia de los ciudadanos municipales **JUAN JOSÉ FRANGIE SADE, EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS, KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ, DULCE SARAHÍ CORTÉS VITE, GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRÍQUEZ, JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA, NANCY NARALY GONZÁLEZ RAMÍREZ, CLAUDIO ALBERTO DE ANGELIS MARTÍNEZ, MELINA ALATORRE NÚÑEZ, MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL, IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ, CINDY BLANCO OCHOA, FABIÁN ACEVES DÁVALOS, ESTEFANÍA JUÁREZ LIMÓN, SANDRA GRACIELA VIZCAÍNO MEZA, ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ y JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR**, con la ausencia del Regidor Alberto Uribe Camacho, quien se incorpora a la sesión en el desarrollo de la misma, así como con la ausencia del Regidor Omar Antonio Borboa Becerra.

Acto seguido, el **Secretario** comunicó la existencia de quórum.

Estando presentes el Presidente Municipal y los Regidores que con él formaron la mayoría de los miembros del Ayuntamiento, el **Presidente** declaró la existencia de quórum a las 13:29 horas, abierta la novena sesión ordinaria celebrada el día miércoles 02 de marzo del año en curso, considerándose legalmente instalada y válidos los acuerdos que en ella se tomaron en los términos de la normatividad aplicable.

En uso de la palabra, el **Presidente** mencionó: «Esta Presidencia se permite comunicar a los presentes, que se recibió escrito por parte del Regidor Omar Antonio Borboa Becerra, en el que informa de su inasistencia a esta sesión, por compromisos previamente agendados. Por

lo que en términos de lo previsto por el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, esta Presidencia somete a su consideración, la justificación de inasistencia antes mencionada; en votación económica se pregunta si es de aprobarse la solicitud referida».

Sometida que fue, a consideración del Ayuntamiento, la justificación de inasistencia del Regidor Omar Antonio Borboa Becerra, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con la ausencia del Regidor Alberto Uribe Camacho.

Al término de la votación, el **Presidente** indicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

Continuando con el desarrollo de la sesión y para ser regida, el **Presidente** concedió el uso de la palabra a la **Secretario**, a efecto de que diera cuenta a los señores Regidores, del orden del día propuesto, para consideración de los mismos.

En cumplimiento de lo anterior, la **Secretario** dio cuenta del siguiente:

“ O R D E N D E L D Í A :

1. DECLARATORIA DE QUÓRUM Y LEGAL INSTALACIÓN DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA MIÉRCOLES 02 DE MARZO DEL 2022.
2. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SÉPTIMA Y OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADAS EL DÍA 02 DE FEBRERO DEL 2022.
3. TURNO DE ASUNTOS A COMISIONES.
4. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DIVERSAS DE LOS CIUDADANOS REGIDORES.
5. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTÁMENES.
6. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO QUE SE GLOSARON A LA SESIÓN.
7. PRESENTACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO PARA SER GLOSADOS A LA SIGUIENTE SESIÓN.
8. PRESENACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN.
9. ASUNTOS GENERALES.
10. FORMAL CLAUSURA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO.”

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con la ausencia justificada del Regidor Omar Antonio Borboa Becerra, así como con la ausencia del Regidor Alberto Uribe Camacho.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

A S U N T O S Y A C U E R D O S :

1. DECLARATORIA DE QUÓRUM Y LEGAL INSTALACIÓN DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA MIÉRCOLES 02 DE MARZO DEL AÑO 2022.

A efecto de cumplimentar el primer punto del orden del día, el **Presidente** manifestó: «Ya se ha constatado que existe el quórum legal para tener instalada la reunión plenaria, sesionar válidamente y tomar acuerdos».

2. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SÉPTIMA Y OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADAS EL DÍA 02 DE FEBRERO DEL 2022.

Con el objeto de desahogar el segundo punto del orden del día, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, la dispensa de la lectura de los proyectos de las actas de la séptima y octava sesión ordinaria del Ayuntamiento celebradas el día 02 de febrero del 2022.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con la ausencia justificada del Regidor Omar Antonio Borboa Becerra, así como con la ausencia del Regidor Alberto Uribe Camacho.

Finalizada la votación, el **Presidente** comunicó: «Muchas gracias, aprobado por unanimidad».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el contenido de las actas referidas.

No habiendo oradores en contra ni manifestación alguna por parte de los Regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con la ausencia justificada del Regidor Omar Antonio Borboa Becerra, así como con la ausencia del Regidor Alberto Uribe Camacho.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Muchísimas gracias, aprobado por unanimidad».

3. TURNO DE ASUNTOS A COMISIÓN.

A fin de desahogar el siguiente punto del orden del día, relativo al turno de asuntos a comisiones para su estudio y posterior dictamen, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento la dispensa de su lectura, por haber sido previamente circulados en tiempo y forma.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con la ausencia justificada del Regidor Omar Antonio Borboa Becerra, así como con la ausencia del Regidor Alberto Uribe Camacho.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Muchas gracias, aprobado por unanimidad».

El turno a comisiones de los asuntos propuestos para su estudio y posterior dictamen, se describe a continuación:

“3.1 Escrito que presenta el C. J. Jesús Guillén Reséndiz, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, ratifique el punto de acuerdo por medio del cual se autorizó la indemnización, así como la compra de dos casas habitación afectadas por una fuga de agua suscitada en la colonia El Briseño.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos.

3.2 Oficio número GEJAL-JGRE-031-2022 suscrito por el Mtro. José Guadalupe Rocha Esparza, Gerente Estatal en Jalisco de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega, bajo la figura jurídica correspondiente, de un predio en la colonia El Colli, para operar el Programa de Abasto Social LICONSA.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.3 Iniciativa que hace suya el Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade, con relación a la regularización de asentamientos, derivada del oficio número

0500/DRRT/026/2022 suscrito por Juan Pablo Etchegaray Rodríguez, Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la regularización del fraccionamiento denominado 005/05 Los Naranjos.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de DESARROLLO URBANO.

3.4 Escrito presentado por el Lic. Edgar Gustavo De Caso Anica, quien se ostenta como Administrador de la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Virreyes Residencial, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice diversas acciones en materia de servicios públicos y de obra pública, el cambio de circulación de una calle y la apertura de otra, así como la habilitación de un espacio en el parque Hundido para convivencia con perros.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las comisiones colegiadas y permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN y de SERVICIOS PÚBLICOS.

3.5 Oficio número 1800/2022/0400 suscrito por Miguel Arturo Vázquez Aguilar, Director de Medio Ambiente, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la declaratoria de Área Natural Protegida bajo la categoría de Parque Municipal, de una superficie del Bosque El Centinela.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de ECOLOGÍA.

3.6 Escrito que presentan los ciudadanos Ángel Sánchez Nuño y María de Lourdes Villalobos Navarro, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega, bajo la figura jurídica del comodato, de un espacio utilizado como jardín, contiguo al inmueble ubicado en la calle San Alfonso números 2079 y 2081 del fraccionamiento Valle Real, para su conservación y mantenimiento.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.7 Escrito presentado por el C. José Martín Pérez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la reconsideración al acuerdo del Ayuntamiento de fecha 28 de mayo del 2021 mediante el cual se resolvió improcedente la solicitud respecto a la celebración de un convenio para la acreditación a favor petionario, contra áreas de cesión para destinos,

por la afectación de un área por la obra de pavimentación de la Avenida Las Torres, colonia El Collí

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las comisiones colegiadas y permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.8 Escrito que presenta el C. Juan de Dios Quintana Hernández de la Iglesia Presbiteriana Rey de Reyes, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega, bajo la figura jurídica del comodato, de un terreno en San Juan de Ocotán, para los servicios que prestan.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.9 Escrito presentado por el C. Guel Saúl García Zárate, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega en comodato, de un área localizada en el parque Las Bóvedas, para su conservación y mantenimiento, así como para realizar actividades de sano esparcimiento y hábitos de lectura.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.10 Escrito que presenta el C. Francisco Sergio García Ortiz, Secretario General del Sindicato Estatal de Taxistas, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la celebración de un convenio para utilizar un espacio localizado en el Centro Social La Tuzanía, para instalar la administración del Sitio 51, Infonavit Arboledas.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.11 Escrito presentado por el Lic. César Eduardo Carreón Hernández, Secretario y Apoderado del Condominio Boskia Reserva Residencial, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la celebración de un contrato de comodato o convenio de colaboración para el manejo y administración de las áreas de cesión para destinos localizadas dentro de dicho desarrollo.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.12 Oficio número SIN070/2021 suscrito por el Lic. Fernando Darel Guardado González, Síndico Municipal de Villa Corona Jalisco, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega bajo la figura jurídica respectiva de vehículos para ser utilizados como patrullas de seguridad pública.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.13 Oficio número 0303/ENERO/2022 suscrito por el C. Octavio González Ruiz, Presidente Municipal de San Juanito de Escobedo, Jalisco, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega de un vehículo o patrulla, bajo la figura jurídica respectiva, para cuestiones de seguridad.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.14 Escrito que presenta la C. Fabiola Elizabeth Mendoza Carrillo, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice brindar servicios de información turística y recorridos por el Centro Histórico de Zapopan y puntos turísticos, en los módulos localizados en el Andador 20 de Noviembre y en la plancha de Plaza de las Américas.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.15 Escrito presentado por el C. Ricardo Alfredo Mendoza Pérez, quien se ostenta como Presidente del Consejo Directivo de la Asociación de Colonos Lomas del Valle, A.C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la celebración de un convenio de polígono de desarrollo controlado para coadyuvar en la revisión de proyectos urbanísticos que pretendan ejecutarse en la zona.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de DESARROLLO URBANO.

3.16 Escrito que presenta la C. María Elena Mota Oropeza, quien se ostenta como Representante Legal de la Asociación Mexicana de Diabetes en Jalisco, A.C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega en comodato de un predio ubicado en Volcán de Fuego #2525 de la colonia El Colli, para desarrollar el proyecto denominado "Centro de Educación y Atención de Niñas y Niños con Diabetes Mellitus Tipo 1".

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.17 Iniciativa que hace suya el Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade, con relación a la regularización de asentamientos, derivada del oficio número 0500/DRRT/075/2022 suscrito por Juan Pablo Etchegaray Rodríguez, Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la regularización del fraccionamiento denominado F-057/17 Centinela Country.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de DESARROLLO URBANO.

3.18 Escrito presentado por los ciudadanos Luis Antonio Arias Herrera, Anne Charpenel Corvera, Gabriel Escamilla Zenteno, Adolfo Antuñano Gómez Portugal, Noemí Mendoza Galván y Eduardo Aredun De Lima y Jouanen, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la venta de un predio denominado ACD1 del fraccionamiento Ayamonte.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.19 Oficio número 1800/2022/0793 suscrito por Miguel Arturo Vázquez Aguilar, Director de Medio Ambiente, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice el Programa Municipal para la Acción ante el Cambio Climático del Municipio de Zapopan, al haber concluido el proceso de análisis y evaluación del mismo.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las comisiones colegiadas y permanentes de ECOLOGÍA, de GOBERNACIÓN Y ASUNTOS METROPOLITANOS Y de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

3.20 Oficio número ADMON/U.P./0288/2022 suscrito por Alejandra Elizabeth Domínguez López, Jefe de la Unidad de Patrimonio, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la baja definitiva y desincorporación del patrimonio municipal, de dos vehículos oficiales por pérdida y robo total.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.21 Escrito que presenta el L.A.E. Alberto de Alba Valle, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la venta directa a su favor, del predio donde se encuentran las instalaciones del Rastro Municipal de Cerdos, ubicado en la calle Privada López cotilla #111, de la colonia Atemajac del Valle.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.22 Escrito presentado por la C. Mineko Kato Romo, Presidenta de la Asociación de Colonos Puerta Laurel Norte, A.C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega bajo la figura jurídica del comodato, de las áreas comunes localizadas dentro y fuera del fraccionamiento referido.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.23 Oficio número 824/2022 suscrito por el Lic. Arturo Estrada López, Oficial Mayor Administrativo del Municipio de Zapotlán del Rey, Jalisco, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega, bajo la figura jurídica respectiva, de vehículos y materiales varios.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.24 Escrito que presenta la Lic. María Guadalupe Rodríguez Ulloa, quien se ostenta como Presidenta de la asociación civil “Por la Superación de la Pobreza con Paso Firme”, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega en donación o comodato de una camioneta para ser utilizada para las actividades propias de la asociación.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.25 Escrito presentado por la C. Alejandra Elizabeth Nuñez Lua, del Condominio Parques Tepeyac 2 manzana 2, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la celebración de un convenio de colaboración para la conservación y mantenimiento del parque denominado “cri-cri”.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.”

El **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el turno de los asuntos enlistados a las comisiones edilicias propuestas.

Concediéndose el uso de la voz a la Regidora **KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ**, mencionó: «Para solicitar el 3.19 se turne a la comisión de Atención y Seguimiento al Cambio Climático».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS**, comentó: «Solicitar que el 3.21 se turne a la comisión de Desarrollo Rural».

La Regidora **GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRÍQUEZ**, en uso de la voz, expresó: «Para solicitar que el 3.4 se turne a la comisión de Ecología».

En uso de la palabra, el Regidor **JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA**, manifestó: «Gracias, solicitar que el 3.16 se turne a la comisión de Desarrollo Social y Humano».

Habiéndose turnado el uso de la voz al Regidor y Síndico Municipal, **MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL**, mencionó: «Solicitar que el 3.3 y el 3.17 se turnen a la comisión de Hacienda».

El Regidor **IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ**, en uso de la palabra, comentó: «Solicitar que el 3.3 se turne a la comisión de Asuntos Metropolitanos, el 3.5 también a Metroplitanos, el 3.10 a la comisión de Inspección y Vigilancia, 3.12 a Metropolitanos, 3.13 a Asuntos Metropolitanos, 3.19 a Asuntos Metropolitanos».

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **CINDY BLANCO OCHOA**, mencionó: «Gracias, solo solicitar si pueden turnar el 3.19 a la comisión de Desarrollo Económico».

Concediéndose el uso de la voz al Regidor **FABIÁN ACEVES DÁVALOS**, comentó: «Gracias Presidente. Para solicitar se turne a la comisión de Recuperación de Espacios Públicos los puntos 3.4, 3.6, 3.8, 3.9, 3.10, 3.11, 3.16, 3.18 y 3.25».

La Regidora **ESTEFANÍA JUÁREZ LIMÓN**, en uso de la palabra, expresó: «Gracias Presidente. Solicitar que se turnen los puntos 3.4, 3.5, 3.6, 3.11, 3.18 y 3.22 a la comisión de Desarrollo Urbano; gracias».

El **Presidente** concedió el uso de la voz a la Regidora **ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ**, quien manifestó: «Solicitar que se turne el 3.14 por favor a la comisión de Promoción Cultural».

Habiéndose turnado el uso de la palabra al Regidor **JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR**, mencionó: «Gracias Presidente. Para solicitar el turno del punto 3.9 a la comisión de Educación, por favor».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el turno de los asuntos enlistados, a las comisiones edilicias propuestas, con las adiciones realizadas previamente; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con la ausencia justificada del Regidor Omar Antonio Borboa Becerra, así como con la ausencia del Regidor Alberto Uribe Camacho.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Gracias, aprobado por unanimidad».

4. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DIVERSAS, DE LOS CIUDADANOS REGIDORES.

Con el objeto de desahogar el cuarto punto del orden del día, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura de las iniciativas presentadas previo al inicio de la sesión e identificadas con los números del 4.1 al 4.5; la cual, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con la ausencia justificada del Regidor Omar Antonio Borboa Becerra, así como con la ausencia del Regidor Alberto Uribe Camacho.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

Las iniciativas referidas anteriormente, se describen a continuación:

4.1 Iniciativa presentada por la Regidora Gabriela Alejandra Magaña Enríquez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice una modificación al artículo 161 del Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco; proponiendo para su estudio y dictaminación, turnar a las comisión colegiada y permanente de Ecología y Reglamentos y Puntos Constitucionales.

4.2 Iniciativa que presenta el Regidor y Síndico Municipal, Manuel Rodrigo Escoto Leal, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice modificar los artículos 8, 21, 22, 23, 24, 27, 28 y el capítulo I del Título III del Reglamento de las Delegaciones y Agencias Municipales del Municipio de Zapopan, Jalisco; proponiendo para su estudio y dictaminación, turnar a la comisión colegiada y permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

4.3 Iniciativa presentada por el Regidor y Síndico Municipal, Manuel Rodrigo Escoto Leal, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice modificar el artículo 38 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; proponiendo para su estudio y dictaminación, turnar a la comisión colegiada y permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

4.4 Iniciativa que presenta el Regidor y Síndico Municipal, Manuel Rodrigo Escoto Leal, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice modificar el párrafo segundo y la adición del párrafo tercero del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; proponiendo para su estudio y dictaminación, turnar a la comisión colegiada y permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

4.5 Iniciativa presentada por las Regidoras Nancy Naraly González Ramírez y Cindy Blanco Ochoa, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice abrogar el Reglamento del Consejo de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, para emitir el nuevo Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Zapopan, Jalisco; así como la modificación a los artículos 52, 75, 165, 213, 227 y 241 del Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco; proponiendo para su estudio y dictaminación, turnar a las comisiones colegiadas y permanentes de Promoción y Desarrollo Económico y del Empleo y de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

El **Presidente** consultó a los señores Regidores si tenían alguna iniciativa que presentar, proponiendo las comisiones edilicias para su dictaminación o, en su caso, proponer algún turno adicional respecto de las glosadas.

Turnándose el uso de la voz a la Regidora **NANCY NARALY GONZÁLEZ RAMÍREZ**, manifestó: «Con su venia Presidente. Desde la comisión colegiada y permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales, me permito presentar la siguiente iniciativa, la cual surge de la necesidad de precisar funciones, alcances de las áreas involucradas en las acciones para la conservación de inmuebles municipales, haciendo necesaria la distinción entre los diversos inmuebles municipales, con la intención de que aquellas obras o servicios que tengan como destino la rehabilitación, conservación o adecuación de un inmueble destinado al servicio público, agoten su proceso según lo estipulado por el Reglamento de Asignación y Conservación de Obra, pudiendo contar con la supervisión del área competente. Con esta iniciativa, la ciudadanía podrá contar con edificios dignos al momento de realizar sus trámites y servicios, a la par que la Dirección de Conservación de Inmuebles será más eficiente y eficaz en sus labores, por eso la presente iniciativa busca hacer modificaciones al Reglamento de

Asignación y Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Municipio de Zapopan, al Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios, así como al Reglamento para la Administración del Uso de Inmuebles Municipales del Ayuntamiento de Zapopan; por lo cual, solicito se turne a la comisión colegiada y permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales, así como a la comisión colegiada y permanente de Desarrollo Urbano. Es cuanto, Presidente».

Concediéndose el uso de la voz a la Regidora **KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ**, mencionó: «Con su venia Presidente. Honorables miembros de este Pleno, me permitiré hacer una breve reseña para esta iniciativa de María Arcelia Díaz, quien nació en La Escoba en 1896, zapopana, feminista, líder sindical y pionera de las políticas sociales y laborales en el Estado de Jalisco; una de las primeras mujeres en ser Secretaria General del Sindicato Unión Obrera Libertaria la Experiencia, la primera mujer representante obrera de la industria textil ante la Junta Municipal de Conciliación y Arbitraje, líder feminista del Estado de Jalisco en donde participó desde la creación de campañas en pro del voto femenino hasta la integración del círculo feminista de occidente, cuya meta principal era luchar por la alfabetización y educación política de las mujeres. Luchó por reformas laborales en el área de salud y vivienda que beneficiaban a los trabajadores, siempre cuidando que se garantizara el salario mínimo, el trabajo digno y que se compensaran las horas extras; presionó para que la sección femenina del Partido Nacional Revolucionario fuera dirigida por mujeres y promovió la nueva imagen de la mujer, una mujer informada sobre sus derechos civiles, políticos y sociales. Una mujer visionaria que abrió camino para las mujeres en espacios que comúnmente eran controlados por los hombres y que logró grandes cambios en favor de los trabajadores. Una gran zapopana que merece que las nuevas generaciones no sólo la conozcan, sino que también la reconozcan. Por esto y por el gran legado que dejó en nuestro estado, es que presento esta iniciativa para que como Pleno solicitemos al Congreso del Estado de Jalisco, emita decreto por el cual se reconozca a María Arcelia Díaz como benemérita de Jalisco y se ordene la instalación de una estatua con su figura como reconocimiento a su lucha obrera, política, sindical y feminista en la Rotonda de los Jaliscienses Ilustres; proponiendo que la presente iniciativa sea turnada a las comisiones colegiadas y permanentes de Reglamentos y Puntos Constitucionales y Derechos Humanos e Igualdad de Género. Es cuanto».

En uso de la palabra, el Regidor y Síndico Municipal, **MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL**, comentó: «Gracias Presidente. Quiero presentar dos iniciativas con fundamento en el artículo 14 del Reglamento del Ayuntamiento, una iniciativa que tiene por objeto se autorice celebrar con el Ejido del Colli y el Municipio de Zapopan, Jalisco, un convenio de pago, actualizaciones y de indemnización para dar cabal cumplimiento a las ejecutorias dictadas por el Juez Segundo de Distrito en Materia Administrativa, Civil y del Trabajo en el Estado de Jalisco, dentro de los juicios de amparo 1120 del 2018 y 2309 del 2016, así como para celebrar

con el Ejido de Santa Ana Tepetitlán y el Municipio de Zapopan, el convenio de pago de indemnización para efectos de dar cabal cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Órgano de Control Constitucional ante referido, en el juicio de amparo 956 del 2013, y propongo que esa iniciativa sea turnada a la comisión colegiada y permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos. La segunda iniciativa con los mismos fundamentos tiene por objeto proponer modificaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2022, en razón de existir estimación de recursos adicionales y, en consecuencia, modificarse el Presupuesto de Ingresos del mismo ejercicio y el artículo 1º de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio fiscal 2022, en respeto al principio de balance y equilibrio presupuestal y como lo dije antes, solicito se turne a la comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos. Es cuanto».

La Regidora **SANDRA GRACIELA VIZCAÍNO MEZA**, en uso de la palabra, expresó: «Pedir que 4.5 se turne a la comisión colegiada y permanente de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Mejoramiento de la Función Pública, por favor».

Concediéndose el uso de la voz al Regidor **IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ**, manifestó: «Gracias Presidente. Pedir que el 4.5 se turne a la comisión de Inspección y Vigilancia también, gracias».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el turno de la totalidad de las iniciativas presentadas, con las adiciones realizadas por los Regidores Sandra Graciela Vizcaíno Meza e Iván Ricardo Chávez Gómez; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con la ausencia justificada del Regidor Omar Antonio Borboa Becerra, así como con la ausencia del Regidor Alberto Uribe Camacho.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

5. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

A efecto de desahogar el quinto punto del orden del día y por economía procesal, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, la dispensa de la lectura de los dictámenes marcados con los números del 5.1 al 5.29, en virtud de haber sido publicados electrónicamente en tiempo y forma.

No habiendo consideraciones al respecto, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con la ausencia justificada del Regidor Omar Antonio Borboa Becerra, así como con la ausencia del Regidor Alberto Uribe Camacho.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Gracias, aprobado por unanimidad».

El texto íntegro de la parte conducente de los dictámenes se anexa a esta acta y se transcribe a continuación:

5.1 (Expediente 105/18) Dictamen mediante el cual se resuelve la baja administrativa de la solicitud del entonces Director de Obras Públicas e Infraestructura relativo a la celebración de un Convenio de Colaboración con el Consejo de Administración del Condominio horizontal Jardines Vallarta, respecto de un predio en el que se encuentra construido un vaso regulador en la Avenida Novelistas.

Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se autorice la celebración de un convenio de colaboración con el Consejo de Administración del Condominio horizontal Jardines Vallarta, respecto de un predio en el que se encuentra construido un vaso regulador en la Avenida Novelistas, frente al condominio en cuestión, para su cuidado y custodia, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa del expediente 105/18, relativo a la solicitud del entonces Director de Obras Públicas e Infraestructura, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice, la celebración de un Convenio de Colaboración con el Consejo de Administración del Condominio horizontal Jardines Vallarta, respecto de un predio en el que se encuentra construido un vaso regulador en la Avenida Novelistas frente al condominio en cuestión, para su cuidado y custodia, en los términos y por las razones que se desprenden del presente dictamen.

SEGUNDO. Notifíquese este Acuerdo a la C. María Guadalupe Covarrubias, para su conocimiento y efectos conducentes, en el domicilio de la representación del Condominio horizontal Jardines Vallarta. Asimismo, se le informa que se dejan a salvo los derechos, para efecto de que si es de su interés, presente de nueva cuenta la solicitud de su representada, acompañándose de los documentos requeridos.

TERCERO. Notifíquese también al Director de Obras Públicas e Infraestructura para su conocimiento y efectos conducentes.

CUARTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.2 (Expediente 329/19) Dictamen por el que se declara y autoriza formalmente regularizado el predio denominado “Juárez 116”, en el poblado de Santa Ana Tepetitlán, Municipio de Zapopan, Jalisco.

“Los Regidores integrantes de la Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y en su caso, se apruebe y autorice la Declaratoria Formal de Regularización del predio irregular denominado “Juárez 116”, en el poblado de Santa Ana Tepetitlán, en este Municipio de Zapopan, Jalisco, en virtud de que se ha culminado el proceso dentro de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), conforme a lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y lo dispuesto en el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, en razón por lo cual exponemos los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se declara y autoriza formalmente regularizado el predio denominado “Juárez 116”, en el poblado de Santa Ana Tepetitlán, Municipio de Zapopan, Jalisco, en virtud de que el procedimiento de regularización se ha cumplimentado cabalmente ante la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), para una superficie de 7,267.00 m² (siete mil doscientos sesenta y siete metros cuadrados), con 14 catorce lotes más la sección de vialidad, conforme a lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco y lo dispuesto en el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Se aprueban los créditos fiscales de la regularización a cargo de los posesionarios de fracciones del predio denominado “Juárez 116” en el Poblado Santa Ana Tepetitlán, Municipio de Zapopan, Jalisco, mismo que se propone en este dictamen y que obra agregado en el presente expediente de regularización, actualizándose su monto respecto a los

establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2022.

En caso de incumplimiento por parte de los poseedores respecto a las obligaciones contraídas en lo relativo a los créditos fiscales, constituirá impedimento para efectos de iniciar o continuar el procedimiento de titulación de su predio, establecido en el Capítulo Cuarto de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; lo anterior, sin perjuicio de los demás cargos y sanciones que resulten aplicables, en términos de la legislación vigente.

Notifíquese a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Ingresos, con relación a los créditos fiscales que genera esta acción urbanística, para efecto de que den seguimiento a su pago.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), por conducto del Secretario Técnico y Director General Jurídico, Juan Pablo Etchegaray Rodríguez, para su conocimiento y efectos legales procedentes, con motivo de la regularización formal del predio del predio denominado “Juárez 116” en el Poblado Santa Ana Tepetitlán, Municipio de Zapopan, Jalisco.

TERCERO. Notifíquese con copia de la presente resolución al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para su conocimiento e inscripción, por haberse dado la incorporación mediante el Procedimiento de Regularización, conforme a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

CUARTO. Comuníquese con copia del presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

QUINTO. Hágase del conocimiento el presente acuerdo al titular de la Dirección de Catastro Municipal, para que realice la apertura de las cuentas prediales de los lotes que integran el predio denominado “Juárez 116” en el Poblado Santa Ana Tepetitlán, Municipio de Zapopan, Jalisco

SEXTO. Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de la Dirección de Ordenamiento del Territorio y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio adscrita a la Dirección de Administración, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación de la presente resolución, la publique por una sola vez, en forma abreviada en la Gaceta Municipal; así mismo publique durante 3 días hábiles en los Estrados de la Secretaría (*Presidencia Municipal o Centro Integral de Servicios de Zapopan CISZ*) o en la Delegación Municipal que corresponda, lo anterior de conformidad con los artículo 28 fracción II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

OCTAVO. Notifíquese al ciudadano Silverio Castañeda Cevallos en el domicilio que señaló, mismo que obra en la foja 2 dos del expediente, para su conocimiento y efectos correspondientes, y mediante publicación en los Estrados de la Presidencia por tres días, para su conocimiento y efectos procedentes, conforme al artículo 28 fracción III de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

NOVENO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.3 (Expediente 353/19) Dictamen que declara formalmente regularizado el predio denominado “Guadalupe Victoria, Lomas del Batán” del Municipio de Zapopan, Jalisco.

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de DESARROLLO URBANO, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y en su caso, se apruebe y autorice la Declaratoria Formal de Regularización del predio denominado “Guadalupe Victoria, Lomas del Batán”, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, en virtud de que se ha culminado el proceso dentro de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), conforme a lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, por el Reglamento de Regularización de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco y lo dispuesto en el Reglamento para la Regularización y Titulación de

Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, en razón por lo cual exponemos los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se declara formalmente regularizado el predio denominado “Guadalupe Victoria, Lomas del Batán” del Municipio de Zapopan, Jalisco, con una superficie física según levantamiento topográfico autorizado de 1,360.00 m² (mil trescientos sesenta metros cuadrados), dividida en tres manzanas y 13 trece lotes (*sic, los planos consignan 14 lotes*), más dos secciones viales (de calle Motolinea y calle Guadalupe Victoria), en virtud de que el procedimiento de regularización se ha cumplimentado cabalmente ante la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), conforme con lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco y en el Reglamento para la de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Se aprueba el crédito fiscal de la regularización a cargo de los 13 trece poseedores del predio denominado “Guadalupe Victoria, Lomas del Batán”, mismo que se propone en este dictamen y que obra agregado en el presente expediente de regularización, actualizándose su monto respecto a los establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2022.

En caso de incumplimiento por parte de los poseedores respecto a las obligaciones contraídas en lo relativo a créditos fiscales, constituirá impedimento para efectos de iniciar o continuar el procedimiento de titulación de su predio, establecido en el Capítulo Cuarto de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; lo anterior sin perjuicio de los demás cargos y sanciones que resulten aplicables, en términos de la legislación vigente.

Notifíquese a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Ingresos, para su conocimiento y efectos correspondientes a su pago.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), por conducto del Secretario Técnico y Director General Jurídico, Licenciado Juan Pablo Etchegaray Rodríguez, para su

conocimiento y efectos legales procedentes, con motivo de la regularización formal del predio denominado “Guadalupe Victoria, Lomas del Batán”.

TERCERO. Notifíquese con copia de la presente resolución al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para su conocimiento e inscripción, por haberse dado la incorporación mediante el Procedimiento de Regularización, conforme a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

CUARTO. Comuníquese con copia del presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

QUINTO. Hágase del conocimiento el presente acuerdo al titular de la Dirección de Catastro Municipal, para que realice la apertura de las cuentas prediales de los 13 trece lotes que integran el predio denominado “Guadalupe Victoria, Lomas del Batán”, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

SEXTO. Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de la Dirección de Ordenamiento del Territorio y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, adscrita a la Dirección de Administración, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación de la presente resolución, la publique por una sola vez, en forma abreviada en la Gaceta Municipal; así mismo publique durante 3 días hábiles en los Estrados de la Secretaría (*Presidencia Municipal*) o en la Delegación Municipal que correspondan, lo anterior de conformidad con los artículo 28 fracción II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

OCTAVO. Notifíquese a los ciudadanos Ana Lidia García, Antonio Navarro M, y Jeanette Carolina Alvarez P, con el carácter de Presidenta, Secretario y Tesorero de la Asociación Vecinal de Lomas de Batán, para su conocimiento y efectos correspondientes, mediante la publicación en los Estrados de la Presidencia por tres días, para su conocimiento y efectos procedentes, conforme al artículo 28 fracción III de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

NOVENO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.4 (Expediente 354/19) Dictamen mediante el cual se declara formalmente regularizado el predio de uso “Vicente Guerrero 142, Santa Ana Tepetitlán”, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de DESARROLLO URBANO, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y en su caso, se apruebe y autorice la Declaratoria Formal de Regularización del predio denominado “Vicente Guerrero 142, Santa Ana Tepetitlán”, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, en virtud de que se ha culminado el proceso dentro de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), conforme a lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco y lo dispuesto en el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, en razón por lo cual exponemos los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se declara formalmente regularizado el predio de uso “Vicente Guerrero 142, Santa Ana Tepetitlán”, en el Municipio de Zapopan, Jalisco con una superficie física según levantamiento topográfico de 373.00 m² (trescientos setenta y tres metros cuadrados), dividida en 3 lotes, de la siguiente manera: lote 1 a regularizar con una superficie de 126.00 m² (ciento veintiséis metros cuadrados); lote 2 a regularizar con una superficie de 127.00 m² (ciento veintisiete metros cuadrados); y lote 3 a regularizar con una superficie de 120.00 m² (ciento veinte metros cuadrados), conforme con lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco y en el Reglamento para la de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Se aprueba el crédito fiscal de la regularización a cargo de cada uno de los tres poseedores del predio “Vicente Guerrero 142, Santa Ana Tepetitlán”, mismo que se propone en este dictamen y que obra agregado en el presente expediente de regularización, actualizándose su monto respecto a los establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2022.

En caso de incumplimiento por parte de los posesionario respecto a las obligaciones contraídas en lo relativo a créditos fiscales, constituirá impedimento para efectos de iniciar o continuar el procedimiento de titulación de su predio, establecido en el Capítulo Cuarto de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; lo anterior sin perjuicio de los demás cargos y sanciones que resulten aplicables, en términos de la legislación vigente.

Notifíquese a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Ingresos, para su conocimiento y efectos correspondientes a su pago.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), por conducto del Secretario Técnico y Director General Jurídico, Licenciado Juan Pablo Etchegaray Rodríguez, para su conocimiento y efectos legales procedentes, con motivo de la regularización formal del predio denominado “Vicente Guerrero 142, Santa Ana Tepetitlán”, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

TERCERO. Notifíquese con copia de la presente resolución al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para su conocimiento e inscripción, por haberse dado la incorporación mediante el Procedimiento de Regularización, conforme a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

CUARTO. Comuníquese con copia del presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

QUINTO. Hágase del conocimiento el presente acuerdo al titular de la Dirección de Catastro Municipal, para que realice la apertura de las cuentas prediales de los 3 tres lotes que integran el predio denominado “Vicente Guerrero 142, Santa Ana Tepetitlán”, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

SEXTO. Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de la Dirección de Ordenamiento del Territorio y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, adscrita a la Dirección de Administración para su conocimiento y efectos legales conducentes.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación de la presente resolución, la publique por una sola vez, en forma abreviada en la Gaceta Municipal; así mismo publique durante 3 días hábiles en los Estrados de la Secretaría (*Presidencia Municipal*) o en la Delegación Municipal que correspondan, lo anterior de conformidad con los artículo 28 fracción II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

OCTAVO. Notifíquese al ciudadano José Marino Aguilar Rodríguez en su carácter de propietario y poseedor, así como a los ciudadanos Milagros Alvarado Santillán y José Aguilar Cervantes, en su carácter de posesionarios, mediante la publicación en los Estrados de la Presidencia por tres días, para su conocimiento y efectos procedentes, conforme al artículo 28 fracción III de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

NOVENO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.5 (Expediente 101/21) Dictamen por el que se autoriza la celebración de un contrato de comodato con la Secretaría de Educación Jalisco, a efecto de regularizar la posesión de diversos predios de propiedad municipal, en los que se encuentran funcionando Jardín de Niños, Escuelas Primarias y Secundarias.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de EDUCACIÓN, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de PROMOCIÓN CULTURAL, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, autorizar la suscripción de un contrato de comodato o donación con la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ), respecto los predios municipales en los que se encuentran funcionando los Jardines de Niños “Emiliano Zapata”, “Federico Froebel”, “Ignacio Manuel Altamirano”, “Manuel López Cotilla”, así como las Escuelas Primarias “Niño Artillero”, “Urbana 497 Átala Apodaca”, “Urbana 984 Ramón López Velarde”, “José Vasconcelos”, “Ricardo Flores Magón”, y las secundarias “Mixta 4 Ignacio Ramos Paslow”, “Mixta 13 Francisco Márquez”, “Mixta 18 Manuel López Cotilla”, motivo por el cual hacemos de su conocimiento los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la entrega en comodato a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación Jalisco, con el fin de regularizar la posesión de los predios en el que se encuentran funcionando los Jardines de Niños “Emiliano Zapata”, “Federico Froebel”, “Ignacio Manuel Altamirano”, así como las Escuelas Primarias “Niño Artillero”, Urbana 497 “Átala Apodaca”, Urbana 984 “Ramón López Velarde” y las secundarias Mixta 4 “Ignacio Ramos Paslow”, Mixta 13 “Francisco Márquez” y Mixta 18 “Manuel López Cotilla”, con las siguientes fracciones de superficie de propiedad municipal que se identifican a continuación:

a) Superficie de 2,713.22 m² (dos mil setecientos trece metros veintidós centímetros cuadrados), en la que se encuentra funcionando el **Jardín de Niños “Emiliano Zapata”**;

b) Superficie de 1,453.75 m² (mil cuatrocientos cincuenta y tres metros setenta y cinco centímetros cuadrados), en la que se encuentra funcionando el **Jardín de Niños “Federico Froebel”**;

c) Superficie de 1,247.56 m² (mil doscientos cuarenta y siete metros cincuenta y seis centímetros cuadrados), en la que se encuentra funcionando el **Jardín de Niños “Ignacio Miguel Altamirano”**;

d) Superficie de 2,232.71 m² (dos mil doscientos treinta y dos metros setenta y un centímetros cuadrados), en la que se encuentra funcionando la **Escuela Primaria “Niño Artillero”**;

e) Superficie de 3,427.80 m² (tres mil cuatrocientos veintisiete metros ochenta centímetros cuadrados), en la que se encuentra funcionando la **Escuela Primaria Urbana 497 “Átala Apodaca”**;

f) Superficie de 2,184.73 m² (dos mil ciento ochenta y cuatro metros setenta y tres centímetros cuadrados), en la que se encuentra funcionando la **Escuela Primaria Urbana 984 “Ramón López Velarde”**;

g) Superficie de 12,923.01 m² (doce mil novecientos veintitrés metros cero un centímetros cuadrados), en la que se encuentra funcionando la **Secundaria Mixta 4 “Ignacio Ramos Paslow”**;

h) Superficie de 7,611.43 m² (siete mil seiscientos once metros cuarenta y tres centímetros cuadrados), en la que se encuentra funcionando la **Secundaria Mixta 13 “Francisco Márquez”**; y

i) Superficie de 4,047.58 m² (cuatro mil cuarenta y siete metros cincuenta y ocho centímetros cuadrados), en la que se encuentra funcionando la **Secundaria Mixta 18 "Manuel López Cotilla"**.

Cuyas medidas y linderos se encuentran establecidas en los levantamientos topográficos con número UPI-035-21, UPI-025-21, UPI-033-21, UPI-039-21, UPI-031-21, UPI-034-21, UPI-038-21, UPI-028-21 y UPI-032-21 respectivamente, realizado por la Unidad de Patrimonio, con fecha agosto de 2021, transcritas en el punto 5 del apartado de Antecedentes del presente Dictamen.

El Municipio acredita la propiedad de los predios materia del presente dictamen, mediante Escrituras Públicas que quedaron descritas también en el punto 5 del apartado de Antecedentes del presente Dictamen.

En los términos de las fracciones I y V del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. El contrato de comodato que se celebre derivado del presente Acuerdo con las 9 nueve fracciones de predios de propiedad municipal, estará sujeto, por lo menos, a las siguientes condiciones y cláusulas:

a) El Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación Jalisco, debe renunciar expresamente a cualquier tipo de indemnización, respecto de la edificación, ampliación o mejora de obras que lleve a cabo en los predio materia del comodato, en el que se encuentran instaladas y funcionando los Jardines de Niños "Emiliano Zapata", "Federico Froebel", "Ignacio Manuel Altamirano", así como las Escuelas Primarias "Niño Artillero", Urbana 497 "Átala Apodaca", Urbana 984 "Ramón López Velarde" y las secundarias Mixta 4 "Ignacio Ramos Paslow", Mixta 13 "Francisco Márquez", Mixta 18 "Manuel López Cotilla".

b) Los inmueble en la que se encuentra funcionando los Jardines de Niños "Emiliano Zapata", "Federico Froebel", "Ignacio Manuel Altamirano", así como las Escuelas Primarias "Niño Artillero", Urbana 497 "Átala Apodaca", Urbana 984 "Ramón López Velarde" y las

secundarias Mixta 4 “Ignacio Ramos Paslow”, Mixta 13 “Francisco Márquez”, Mixta 18 “Manuel López Cotilla”, se entregan en comodato hasta por un término de 33 años, a partir de la suscripción del instrumento correspondiente, el cual deberá ser destinado de conformidad con lo descrito en el Segundo Punto de Acuerdo, al funcionamiento de dichos planteles escolares, cuya operación y administración estará exclusivamente a cargo del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ). Dicha dependencia deberá de utilizar la totalidad de las superficies comodatas para la prestación del servicio mencionado, sin que pueda ser utilizada para objetivos diversos a aquellos materia del contrato de comodato, bajo pena que de no cumplirse esta condición, sea rescindido el contrato de comodato.

c) Los gastos, impuestos y derechos que se deriven de la celebración del contrato, así como las obligaciones laborales, correrán por cuenta de la Secretaría de Educación Jalisco, quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo aquellos que se generen por el suministro de servicios a las instalaciones educativas, tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico y demás que requiera contratar el Gobierno del Estado de Jalisco.

d) El comodatario no puede conceder a un tercero el uso de los citados inmuebles materia del contrato, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de este Municipio a través del Ayuntamiento.

e) El comodatario queda obligado a poner toda diligencia en la conservación de las superficies comodatas y a responder de todo deterioro de las mismas, debiendo reparar los daños. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su uso y conservación, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

f) El Municipio podrá dar por concluido el contrato de comodato y, en consecuencia, exigir la devolución total o parcial de una o de los inmuebles municipales, antes de que termine el plazo convenido, en el caso de que el comodatario no cumpla con las obligaciones a su cargo, exista causa de interés público debidamente justificada, o el comodatario abandone o dé al inmueble un uso diverso al fin para el que fue entregado. En estos casos, la parte comodataria quedará obligada a devolver uno o los inmuebles al Municipio de Zapopan, en

un plazo de 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de notificación de la extinción del contrato de comodato y, en consecuencia, el Municipio quedará facultado a tomar posesión del bien objeto del contrato, una vez transcurrido dicho plazo, tomando en cuenta para ello lo dispuesto por la legislación en materia civil vigente en el Estado de Jalisco.

g) El comodatario deberá colocar al frente de cada uno de los planteles escolares, en un lugar visible, una placa suficientemente legible a primera vista que contenga la leyenda: “Este predio es municipal y fue entregado en comodato a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco (SEJ)”. Dicha placa se realizará de acuerdo a las especificaciones indicadas por la Dirección de Administración, a costa de la propia Secretaría.

TERCERO. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a la Secretaría de Educación Jalisco, a la Secretaría de Administración y a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de sus titulares, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO. Notifíquese a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, con un tanto de cada una de las escrituras públicas señaladas en el punto 5 de antecedentes, y un tanto de los levantamientos topográfico UPI-035-21, UPI-025-21, UPI-033-21, UPI-039-21, UPI-031-21, UPI-034-21, UPI-038-21, UPI-028-21 y UPI-032-21, respectivamente, realizados por la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, con fecha agosto de 2021, para que procedan a la elaboración y suscripción del contrato correspondiente, conforme a lo señalado en esta resolución y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales.

QUINTO. De la misma manera, notifíquese la presente resolución a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Dirección de Educación y a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

SEXTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.6 (Expediente 195/21) Dictamen que resuelve la baja administrativa del punto de acuerdo que se le dio carácter de Iniciativa, presentado por la entonces Regidora

Mónica Paola Magaña Mendoza, a efecto de aprobar la promoción, difusión e integración de incubación de proyectos de jóvenes emprendedores de Zapopan.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de JUVENTUDES, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen que tiene por objeto estudiar y resolver el Punto de Acuerdo que se le dio carácter de Iniciativa, presentado por la entonces Regidora Mónica Paola Magaña Mendoza, a efecto de aprobar la promoción, difusión e integración de incubación de proyectos de jóvenes emprendedores de Zapopan, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa del expediente 195/21 señalado en el cuerpo de esta resolución, por las razones expuestas y encontrándose debidamente atendida su materia.

SEGUNDO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.7 (Expediente 264/21) Dictamen mediante el cual se resuelve instruir a la Coordinación General de Construcción de Comunidad para efecto de que valore desarrollar y en su caso implementar la iniciativa respecto de la creación del programa denominado “Juntos nos Cuidamos”.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO y de PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL EMPLEO, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la Iniciativa presentada por el C. Regidor José Miguel Santos Zepeda, a efecto de promover la implementación del programa destinado a apoyar a las personas con discapacidad y a los prestadores de cuidados a grupos vulnerables en el Municipio de Zapopan, Jalisco, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve instruir a la Coordinación General de Construcción de Comunidad para efecto de que valore desarrollar y en su caso implementar la iniciativa respecto de la creación del programa denominado “Juntos nos Cuidamos”, cuyo objetivo es beneficiar a las personas prestadoras de cuidados y a las que cuentan con algunas discapacidad, que habiten el nuestro municipio, a través de la entrega de una tarjeta que se hará efectiva en los establecimientos de las empresas participantes que se sumen a la iniciativa, destinados a ofrecer beneficios en la adquisición de productos de la canasta básica, medicamentos y productos farmacéuticos, sillas de ruedas, equipo y servicios médicos y servicios de recreación o generales, con descuentos, promociones o cortesías.

SEGUNDO. Se instruye a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a fin de que se coordine y colabore conforme a sus atribuciones con el Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Zapopan, Jalisco, y efectúe las siguientes actividades:

- Elaborar las reglas de operación del programa.
- Coordinarse para la implementación del programa con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco.
- Vincularse con los organismos de la sociedad civil, así como con las instituciones educativas para la evaluación del programa para la medición de resultados
- Actualizar el padrón de beneficiarios.
- Coordinarse con la Sindicatura Municipal y la Dirección Jurídico Consultivo para la elaboración del convenio marco.

TERCERO. Notifíquese a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, a efecto de elaborar el convenio marco de colaboración a suscribir con asociaciones civiles, empresarios y sectores económicos que pretendan participar en el programa “Juntos nos Cuidamos”, a partir de lo señalado en este dictamen y en coordinación con la Coordinación General de Construcción de Comunidad.

CUARTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.8 (Expediente 14/22) Dictamen por el que se aprueba y se declara la hermandad de los municipios de Guadalajara y de Zapopan, Jalisco.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de GOBERNACIÓN Y ASUNTOS METROPOLITANOS y de PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL EMPLEO, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la petición formulada por el Municipio de Guadalajara, Jalisco, para la suscripción de un acuerdo de hermandad con este municipio, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO :

PRIMERO. Se aprueba y se declara la hermandad de los municipios de Guadalajara y de Zapopan, Jalisco, con el propósito de establecer relaciones de intercambio y asistencia mutua principalmente en actividades para compartir buenas prácticas de gobierno, educativas, turísticas, culturales, sociales, económicas y comerciales, bajo el régimen de Ciudades Hermanas, de conformidad con la declaración de cooperación y las líneas de acción para colaborar, contenidas en este Acuerdo.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo al Licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, en su carácter de Presidente Municipal de Guadalajara, Jalisco, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente Acuerdo al Consejo de Ciudades Hermanas de Zapopan, Jalisco, a través de su Secretario Técnico, el titular de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, para su conocimiento y para efecto de que se proceda con la elaboración y suscripción de la declaración de hermanamiento respectivo, conteniendo las materias de colaboración, intercambio y asistencia mutua en actividades para compartir buenas prácticas de gobierno, educativas, turísticas, culturales, sociales, económicas y comerciales, turísticas y sociales, bajo el régimen de Ciudades Hermanas, y para que se coordine con las autoridades del Gobierno de la ciudad hermana, para la firma de la declaración de hermanamiento.

CUARTO. Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO para que suscriban la documentación inherente a la notificación del presente acuerdo. Se



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

faculta al C. Presidente Municipal para suscribir el correspondiente Acuerdo de hermanamiento.”

5.9 (Expediente 22/22) Dictamen que autoriza el uso de diversos espacios públicos al Instituto Federal Electoral a fin de poder instalar casillas electorales el 10 de abril del año en curso, para el proceso de revocación de mandato del Presidente de la República electo para el periodo constitucional 2018-2024.

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la petición formulada por la C. Lic. Selma Patricia Barragán López, Vocal Ejecutivo de la 10 décima Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Jalisco, a efecto de que se autorice el uso de diversos espacios públicos para instalar casillas electorales el 10 diez de abril de 2022, para el proceso de revocación de mandato del Presidente de la República electo para el periodo constitucional 2018-2024, a efecto de lo cual, hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza el uso de los tres espacios públicos y predios de propiedad municipal que estén disponibles para facilitárseles al Instituto Nacional Electoral (INE) o del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPC), respecto de los lugares que habrán de ocupar cada una de las casillas electorales el 10 de abril del año en curso, para el proceso de revocación de mandato del Presidente de la República electo para el periodo constitucional 2018-2024, en el consabido, de que si alguno de los espacios se encuentre comprometido o usado por alguna entidad pública o privada, por algún convenio de colaboración o similar, en este caso se actualiza la cláusula respecto de interés público, en el entendido que será única y exclusivamente destinado al INE y/o IEPC por el día convenido, feneciendo este el mismo 10 diez de abril de 2022 dos mil veintidós, concluido este término, se seguirá usando por la dependencia, Asociación Vecinal, Civil u Organismos Público Descentralizado paramunicipal (como el COMUDE), que tenga la posesión física, sin mayor trámite alguno.

Los espacios para dicho procedimiento son los siguientes:

1. Parque Monte Verde 3, Fraccionamiento Natura, Avenida Monte Verde S/N, colonia Colinas de la Primavera

2. Parque Monte Verde con Colegio Militar, Avenida Monte Verde esquina Colegio Militar, colonia Colinas de la Primavera.

3. Parque calle Sienita S/N entre Turmalina y Belisario Domínguez colonia Mariano Otero, junto al Mercado Solidaridad.

En el entendido de que dicha lista podrá ser modificada, ampliada y complementada a consideración del Instituto Nacional Electoral (INE) o del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPC), y sus Juntas Distritales, respecto de los lugares públicos que crean convenientes para la instalación de las casillas electorales, sin mayor trámite alguno, siempre que estén físicamente disponibles.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Administración y a la Dirección de Conservación de Inmuebles dependientes de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para facultarlos como interlocutores y para que coordinadamente con la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, otorguen las facilidades pertinentes tanto a las Juntas Distritales del Instituto Nacional Electoral (INE) o del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPC), respecto de los lugares que habrán de ocupar las casillas electorales, por el tiempo convenido, feneciendo este el mismo 10 diez de abril de 2022 dos mil veintidós, concluido el proceso de votación, cómputo y cierre de la casilla electoral.

Par los efectos citados, notifíquese este Acuerdo a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio y a la Sindicatura Municipal, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Notifíquese este acuerdo al titular de la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio, para efecto de que el día 10 diez de abril de 2022 dos mil veintidós, para el proceso de revocación de mandato del Presidente de la República electo para el periodo constitucional 2018-2024, en los sitios que dentro del Municipio de Zapopan se instalen casillas electorales programe el apoyo de rondines, para salvaguardar la seguridad, orden y paz de los vecinos, votantes y autoridades electorales.

CUARTO. Con testimonio del presente Acuerdo del Ayuntamiento, notifíquese a la C. Lic. Selma Patricia Barragán López, Vocal Ejecutivo de la 10 Junta Distrital Ejecutiva en el

Estado de Jalisco del Instituto Federal Electoral, sita en las oficinas de la 10 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Jalisco, ubicada en Avenida Manuel J. Clouthier 567, colonia Jardines de Guadalupe, Zapopan, Jalisco, para su conocimiento y efectos legales procedentes, así como a cualquier representante de las Junta Distritales Ejecutivas que solicite un espacio público para el mismo propósito.

QUINTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.10 (Expediente 46/21) Dictamen mediante el cual se autoriza la solicitud de la asociación Colonos Lomas del Valle Primera Sección, A.C., para instalar un Centro de Reciclaje y resguardar camiones destinados a la recolección de residuos, en una fracción de un predio municipal entregado en comodato a la Arquidiócesis de Guadalajara, A.R., en la colonia Lomas Altas.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la solicitud de la asociación Colonos Lomas del Valle Primera Sección, A.C., para instalar un Centro de Reciclaje y resguardar camiones destinados a la recolección de residuos, en una fracción de un predio municipal entregado en comodato a la Arquidiócesis de Guadalajara, A.R., en la colonia Lomas Altas, para destinarlo al servicio de estacionamiento del templo católico Santuario de San Nicolás de Bari, en razón de los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve procedente la solicitud de la asociación Colonos Lomas del Valle Primea Sección, A.C., para instalar un Centro de Reciclaje y resguardar camiones para la recolección de residuos, en una fracción de 866 m² (ochocientos sesenta y seis metros cuadrados), de predio municipal entregado en comodato a la Arquidióccsis de Guadalajara, A.R., mediante Contrato de Comodato N° CO-166/06-B, suscrito con fecha 17 diecisiete de agosto de 2006 dos mil seis, respecto a una superficie de 3,205.76 m² tres mil doscientos cinco punto setenta y seis metros cuadrados, para ser utilizada como estacionamiento de la Parroquia de San Nicolás de Bari, en la colonia Lomas Altas, ello atendiendo y respetando la manifestación de anuencia de la Arquidiócesis de Guadalajara, A.R. y su previo derecho

contractual constituido, facultando a ésta a celebrar un convenio de colaboración con la representación vecinal.

En consecuencia, se autoriza y se faculta a la Arquidiócesis de Guadalajara, A.R., en su carácter de comodatario, para que en términos de lo dispuesto por las cláusulas Cuarta y Quinta del Contrato de Comodato N° CO-166/06-B, pueda conceder a un tercero el uso del inmueble materia de dicho contrato, siendo en el caso que nos ocupa, la autorización para suscribir un Convenio de Colaboración con la asociación Colonos Lomas del Valle Primera Sección, A.C., para que dicha asociación instale un Centro de Reciclaje y resguarde los camiones recolectores de residuos en una fracción de 866 m² (ochocientos sesenta y seis metros cuadrados), del predio entregado en comodato a la Arquidiócesis de Guadalajara, A.R.

Lo anterior, en virtud de existir el consentimiento expreso de la Arquidiócesis de Guadalajara, A.R., en su carácter de Comodatario, mediante escrito de fecha 06 seis de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, en el que manifiesta su intención de colaborar con el Proyecto para instalar un Centro de Reciclaje y resguardar camiones de recolección de residuos en una fracción del predio que tiene en comodato, en los términos establecidos en los puntos 5 y 6 del apartado de Consideraciones del presente resolutivo, ello sin afectar el fin para el que fue concedido dicho inmueble, siendo éste la atención y asistencia social a los habitantes de la Colonia Lomas Altas, para así brindar un servicio en conjunto y la feligresía no se vea afectada al darle otro uso al espacio del estacionamiento, y pudiendo coexistir ambos proyectos.

El convenio de colaboración entre ambos será suscrito en los términos que acuerden ambas partes, en cuanto a vigencia, condiciones y clausulado, respetando el derecho constituido de la parte comodataria.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a la representación vecinal de Lomas del Valle Primera Sección, A.C., así como a la Arquidiócesis de Guadalajara, A.R., y a la Parroquia de San Nicolás de Bari, para su conocimiento y debido cumplimiento, en los términos del Primer Punto de Acuerdo del presente resolutivo.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para su conocimiento y debido cumplimiento, en los términos de lo dispuesto en el punto 7 del apartado de Consideraciones del presente resolutivo.

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Sindicatura Municipal, para su conocimiento.

QUINTO. Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.11 (Expediente 68/21) Dictamen por el que se resuelve la baja administrativa de la solicitud presentada por los CC. Farid Morales Vera y Ma. de los Ángeles Ortiz Sánchez, a efecto de autorizar un comodato respecto del bien inmueble para destinarlo a un proyecto de “Parque Agroecológico”.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de ECOLOGÍA y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se autorice a los CC. Farid Morales Vera y Ma. De los ángeles Ortiz Sánchez, quienes se ostentaron como Coordinador del Parque Agroecológico de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Presidenta del Comité por Causa del Parque Agroecológico respectivamente, el comodato del bien inmueble que ellos denominan “Parque Agroecológico” del Municipio de Zapopan, ubicado en la calle Cerrada Santa Laura s/n, en la colonia Santa Margarita, en el municipio de Zapopan, Jalisco en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa del expediente 68/21, relativo a la solicitud por parte de los CC. Farid Morales Vera y Ma. De los Ángeles Ortiz Sánchez, quienes se ostentaron como Coordinador del Parque Agroecológico de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Presidenta del Comité por Causa del denominado proyecto de Parque Agroecológico, respectivamente, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice, el comodato del bien inmueble denominado “Parque Agroecológico” del municipio de Zapopan, ubicado en la calle Cerrada Santa Laura s/n, en la colonia Santa Margarita, en el

municipio de Zapopan, Jalisco, en los términos y por las razones que se desprenden del presente dictamen.

SEGUNDO.- Notifíquese éste Acuerdo los CC. Farid Morales Vera y Ma. De los Ángeles Ortiz Sánchez, quienes se ostentaron como Coordinador del Parque Agroecológico de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Presidenta del Comité por Causa del Parque Agroecológico respectivamente, para su conocimiento y efectos conducentes. De no ser posible localizarlos como ahora en los teléfonos que manifestaron en sus escritos de petición, notifíquese esta resolución mediante su publicación por tres días consecutivos en los estrados de la Presidencia sita en el Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ).

Asimismo, se le informa que se deja a salvo la posibilidad de que vuelvan a presentar su solicitud, acompañando los documentos requeridos para poder conocer, evaluar y resolver su petición, si aún resulta necesaria la realización de su proyecto.

TERCERO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.12 (Expediente 70/21) Dictamen que resuelve la baja administrativa de la petición realizada por el C. Maestro José Santiago Camarena Meza, quien solicita el uso de la cancha de básquetbol ubicada en las calles Guadalupe Victoria, Manuel Acuña y 15 de Septiembre en la colonia Santa María del Pueblito.

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de DEPORTES, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de JUVENTUDES y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y, en su caso, se resuelva la petición realizada por el C. José Santiago Camarena Meza, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa de la petición realizada por el C. Maestro José Santiago Camarena Meza, quien solicita que el Ayuntamiento estudie y en su caso autorice, el uso de la cancha de básquetbol ubicada en las calles Guadalupe Victoria, Manuel

Acuña y 15 de Septiembre en la colonia Santa María del Pueblito, en horarios y días específicos con uso exclusivo (sábados y domingos de 9:00 a 12:00 horas y jueves de 4:00 a 6:00 p.m.), por las razones esgrimidas en los puntos 3 y 4 del apartado de “Consideraciones” del presente dictamen, dejando a salvo los derechos del gobernado para que en un futuro, pueda petitionar ante este Órgano de Gobierno, lo que a sus intereses mejor convenga.

SEGUNDO. Notifíquese esta resolución al C. Maestro José Santiago Camarena Meza en el domicilio que para tal efecto señalo, visible a foja uno del expediente que hoy se resuelve, para hacer de su conocimiento que sin ninguna limitante podrá sensibilizar a los vecinos, conjuntamente con sus alumnas y los padres de familia de estas jugadoras, para que les permitan usar el espacio en los días y horarios que requieren para entrenar con regularidad, requiriendo solo un acuerdo comunitario, una socialización que pueden efectuar entre los usuarios de la cancha los mismos ciudadanos, de manera autogestiva, haciendo acuerdos entre ellos, sin tener que celebrar un contrato específico, pues el espacio seguirá siendo un bien del dominio público de uso común, sin tener que desincorporarlo del dominio público o tener que limitar el uso al resto de los zapopanos.

TERCERO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.13 (Expediente 72/21) Dictamen mediante el cual se resuelve la baja administrativa de la solicitud presentada por la Director de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Tecolotlán, Jalisco, relativa a la donación de diversos vehículos para poder cubrir las necesidades propias de la dependencia.

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, resolver la solicitud presentada por el Director de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Tecolotlán, Jalisco, relativa a la donación de diversos vehículos para poder cubrir las necesidades propias de la dependencia, lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve baja administrativa del expediente 72/21 que consigna la solicitud del Director de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Tecolotlán, Jalisco, relativa a la donación de diversos vehículos para poder cubrir las necesidades propias de la dependencia, en virtud de que la Unidad de Patrimonio Municipal informó no contar con vehículos disponibles. En mérito de lo anterior, al no poderse atender la solicitud favorablemente se determina su baja administrativa.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a el C. José de Jesús Serrano Ortiz, en su carácter de Director de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Tecolotlán, Jalisco, para su conocimiento y efectos legales procedentes, en el domicilio señalado al efecto, en calle Cristóbal de Ovejo con el número 37, en Tecolotlán, Jalisco.

TERCERO. Notifíquese esta resolución a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para su conocimiento y efectos legales.

CUARTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.

5.14 (Expediente 315/19) Dictamen por el que se resuelve la desincorporación y baja del inventario de bienes inmuebles del Municipio de los predios identificados con los números 16 y 17 de la Manzana 30, Zona 5 (ubicados en la Calle Nogal, entre los números 2126 y 2074), de la Colonia Paraísos del Collí II, en el Ejido El Collí, al mejor derecho de la sociedad mercantil denominada Proyectos y Construcciones Avanzadas, S.A. de C.V.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la solicitud presentada por el C. Arq. Alejandro Joya Rubio, como representante legal de la sociedad mercantil denominada Proyectos y Construcciones Avanzadas, S.A. de C.V., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso, autorice la baja del inventario municipal de dos predios propiedad de su representada, por acreditar mejor derecho sobre ellos, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la desincorporación y baja del inventario de bienes inmuebles del Municipio de los predios identificados con los números 16 y 17 de la Manzana 30, Zona 5 (ubicados en la Calle Nogal, entre los números 2126 y 2074), de la Colonia Paraísos del Colli II, en el Ejido El Colli, por las razones jurídico-administrativas expresadas en el Considerando número 5 cuatro de este dictamen, relativas al mejor derecho de la sociedad mercantil denominada Proyectos y Construcciones Avanzadas, S.A. de C.V., sobre dichos predios al haberlos adquirido de los poseedores a quienes la CORETI, hoy INSUS, escrituró dichos inmuebles, al tener la posesión de los mismos y al exhibir el Municipio como causante de su derecho un título precario (una cesión simple de un supuesto ejidatario a quien el RAN no reconoce derechos en el Ejido El Colli y al tratarse de un acto que contraviene expresamente la Ley Federal de Reforma Agraria, vigente al momento de haberse supuestamente celebrado).

De conformidad al artículo 36 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para que sea válido el presente Acuerdo es necesario que sea aprobado por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Notifíquese esta resolución a la Sindicatura Municipal, a la Dirección Jurídico Contencioso, a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para el cumplimiento del presente Acuerdo en el ámbito de su competencia, para su conocimiento y efectos legales y administrativos procedentes.

CUARTO. En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 37 fracción IV, 91 y 92 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, comuníquese este Acuerdo por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, al H. Congreso del Estado de Jalisco y a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, remitiéndole una copia certificada del mismo, así como del Acta de la Sesión del Ayuntamiento que corresponde a la Sesión en que se autoriza, para los efectos de revisión y fiscalización.

QUINTO. Notifíquese este Acuerdo al promovente, C. Arq. Alejandro Joya Rubio, como representante legal de la sociedad mercantil denominada Proyectos y Construcciones Avanzadas, S.A. de C.V., en el domicilio que para tal efecto señaló en el expediente que se resuelve.

SEXTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.15 (Expediente 363/19) Dictamen que resuelve la baja administrativa de la petición realizada por la que se ostentó como Administradora de la “Asociación de Colonos Belissimo Hábitat Residencial”, Asociación Civil, relativa a la entrega bajo la figura jurídica correspondiente de los servicios públicos, así como la instalación de controles de acceso al citado desarrollo habitacional y la entrega de las áreas de cesión para destinos.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la petición formulada por quien se ostentó como Administradora de la Asociación de Colonos Belissimo Hábitat Residencial, A.C., a efecto de que se les autorice la entrega bajo la figura jurídica correspondiente de los servicios públicos, así como la instalación de controles de acceso al citado desarrollo habitacional y la entrega de las áreas de cesión para destinos (áreas verdes), para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Por los motivos y razones ya expresados en el punto 5 del apartado de Consideraciones del presente dictamen, se resuelve la baja administrativa y se ordena su archivo por haber sido atendido en la Sesión del 15 quince de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, con la resolución en sentido afirmativo del expediente 106/21.

SEGUNDO. Con testimonio del presente Acuerdo del Ayuntamiento, notifíquese a la C. Lic. Martha Isabel Jiménez Capuchino, en el domicilio que para tal efecto señaló en su escrito inicial peticitorio, a foja 001 del expediente que hoy se resuelve, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.16 (Expediente 117/21) Dictamen mediante el cual se autoriza la celebración de un convenio de colaboración así como la instalación de controles de acceso con el Condominio La Vista Propiedad en Condominio.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la petición formulada por quien se ostentó como Administrador del Condominio La Vista, Propiedad en Condominio al ingreso del desarrollo, a efecto de que se les autorice la instalación de una pluma para control de acceso, así como la entrega bajo la figura jurídica de convenio de colaboración para la administración de las áreas de cesión para destinos del Fraccionamiento en cuestión, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la reubicación de la caseta de control de acceso del Condominio La Vista, Propiedad en Condominio, para establecerse en el camellón de la calle Privada del Acantilado, al ingreso del desarrollo, así como la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el Municipio de Zapopan, Jalisco y el Condominio La Vista Propiedad en Condominio, respecto de los espacio de propiedad municipal donde se ubican las áreas de cesión para destinos (espacios verdes), identificados como ACD-1 EV y ACD-2 EV, los cuales tienen las siguientes medidas y colindancias:

ACD-1 EV (espacio verde): Superficie de 2,508.28 m² (dos mil quinientos ocho metros veintiocho decímetros cuadrados); y

AL NORTE: De poniente a oriente inicia en 1.79 un metro setenta y nueve centímetros, da vuelta al sur oriente en 5.21 cinco metros veintiún centímetros, continua con 5.79 cinco metros setenta y nueve centímetros, quebrando al sur poniente con 5.05 cinco metros cinco centímetros, da vuelta al nor-poniente con 26.53 veintiséis metros, quebrando al oriente con 2.58 dos metros cincuenta y ocho centímetros, con vialidad tranquilizada privada Vista del Sol y servidumbre de infraestructura.

AL SUR: De oriente al nor-poniente inicia en 10.76 diez metros setenta y seis centímetros, continuando con 12.12 doce metros doce centímetros, dando vuelta al sur poniente en 22.95 veintidós metros noventa y cinco centímetros, continuando al sur poniente con 19.31 diecinueve metros treinta y un centímetros con el límite de prolongación Privada del Acantilado vialidad local pública.

AL ORIENTE: De norte a sur inicia en 9.55 nueve metros cincuenta y cinco centímetros, continuando en 26.95 veintiséis metros noventa y cinco centímetros, continuando con 21.40 veintiún metros cuarenta centímetros, continuando en 36.23 treinta y seis metros veintitrés centímetros, con propiedad privada.

AL PONIENTE: De sur a norte inicia en 39.62 treinta y nueve metros sesenta y dos centímetros, quebrando al oriente con 12.92 doce metros noventa y dos centímetros, dando vuelta al sur oriente con 3.58 tres metros cincuenta y ocho centímetros, continuando con 6.41 seis metros cuarenta y un centímetros, quebrando al sur poniente con 5.00 cinco metros, dando vuelta al nor-oriente con 17.67 diecisiete metros sesenta y siete centímetros, quebrando al nor-poniente con 5.00 cinco metros, quebrando al nor-oriente con 2.02 dos metros dos centímetros, quebrando al sur-oriente con 5.00 cinco metros, dando vuelta al nor-poniente con 23.41 veintitrés metros cuarenta y un centímetros, quebrando al sur-poniente con 5.00 cinco metros, quebrando al poniente con 1.88 un metro ochenta y ocho centímetros, quebrando al norte con 37.54 treinta y siete metros cincuenta y cuatro centímetros con lotes 13 trece y 14 catorce de la manzana 2 dos, vialidad privada Vista del Firmamento y servidumbre de infraestructura de la manzana 3 trcs.

ACD-2 EV (espacio verde): Superficie de 692.73 m² (seiscientos noventa y dos metros setenta y tres decímetros cuadrados).

AL NORTE: De poniente a oriente inicia en 17.80 diecisiete metros ochenta centímetros, continua al sur oriente en 19.14 diecinueve metros catorce centímetros con prolongación Privada del Acantilado vialidad local pública.

AL SUR: De oriente a poniente 43.16 cuarenta y tres metros dieciséis centímetros con propiedad privada.

AL ORIENTE: Dando vuelta de norte a sur oriente 10.79 diez metros setenta y nueve centímetros con prolongación Privada del Acantilado vialidad local pública.

AL PONIENTE: De sur a norte 21.21 veintiún metros veintiún centímetros con propiedad privada.

De la autorización de control de acceso no deriva un contrato de concesión, ya que las vialidades y servicios al interior forman parte del Condominio y por tanto, por la naturaleza de su régimen, los condóminos ya están obligados a prestar y mantener los servicios y la infraestructura.

En los términos de lo establecido en la fracción I artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. El convenio de colaboración deberá contener como mínimo las siguientes cláusulas:

a) El Municipio faculta al Condominio La Vista, Propiedad en Condominio, para que se encargue de la restauración, forestación, mantenimiento, cuidado y conservación de las áreas verdes localizadas al interior del fraccionamiento citado, con una superficie en conjunto de 3,201.01 m² tres mil doscientos un metros un centímetro cuadrados.

b) La celebración del referido convenio no confiere al Condominio La Vista, Propiedad en Condominio ningún tipo de derecho real, ni de posesión respecto de los inmuebles materia del convenio de colaboración, los cuales seguirán conservando su carácter de bienes del dominio público, concediéndole únicamente la autorización para realizar los actos necesarios para lograr el buen mantenimiento y conservación de las áreas verdes en cuestión, así como hacer las mejoras que sean necesarias, asimismo, al momento en que el municipio determine la construcción de equipamientos en las áreas de cesión para destinos, éstas deberán ser entregadas al Ayuntamiento para su nueva utilización.

c) El Municipio se desliga de cualquier obligación jurídica u onerosa que contraiga el Condominio La Vista, Propiedad en Condominio para cumplir el convenio, siendo estos los responsables de los gastos que se realicen para la adecuación, cuidado y mantenimiento de las áreas verdes. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su el uso y conservación, incluyendo el pago de la luz y el agua, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

d) De igual forma deberá ser colocado a cuenta del Condominio La Vista, Propiedad en Condominio en un lugar visible al interior de las áreas verdes, el reglamento para su uso de acuerdo al siguiente texto:

1. Las áreas verdes son de uso común para el sano esparcimiento de familias, por lo que no se le podrá negar el acceso a ninguna persona que dé cumplimiento al presente reglamento;

2. Las áreas verdes no deberán ser obstruidas o delimitadas por ningún tipo de obstáculo, ni ser delimitadas con malla ciclónica o algún otro elemento;

3. Se prohíbe el consumo de bebidas embriagantes en las áreas municipales, así como el uso de envases de cristal;

4. Los usuarios están obligados a conservar limpio el lugar;

5. Se prohíbe el uso de balones duros y únicamente podrán utilizar pelota siempre y cuando sean menores de edad;

6. El horario permitido de uso de las áreas verdes será de 9:00 a.m. a 8:00 p.m. en horario de invierno y de 9:00 a.m. a 9:00 p.m. en horario de verano;

7. Las mascotas deberán de estar vigiladas por sus dueños, llevando los accesorios necesarios para su control y vigilancia, procediéndose a observar lo señalado en el Reglamento de Sanidad, Protección y Trato Digno para los Animales en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

e) Serán causales de revocación inmediata del convenio de colaboración el que el Condominio La Vista, Propiedad en Condominio, desatienda el mantenimiento debido a las áreas, que edifique en los predios materia del convenio; que utilice dichos espacios con fines de lucro; que circunde las áreas; que no atienda las observaciones emitidas por las dependencias encargadas del seguimiento y vigilancia del cumplimiento del mismo; que coloque elementos que impliquen aprovechamientos exclusivos o como de propiedad privada; y por causa de interés público. Esto independientemente de las sanciones a que se pudiere hacer acreedora el Condominio.

f) El Condominio La Vista, Propiedad en Condominio deberá permitir a la autoridad el uso de los inmuebles en cualquier momento que se requiera, para brindar algún servicio a la comunidad o realizar alguna actividad pública, ya sea municipal, estatal o federal.

g) El Condominio La Vista, Propiedad en Condominio queda obligado a poner toda diligencia en la conservación de los inmuebles y a responder del deterioro de los mismos, debiendo reparar los daños. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su uso y conservación.

h) El convenio entrará en vigor al momento de su firma y tendrá vigencia por un plazo de 10 diez años, pudiendo cualquiera de las partes darlo por terminado en cualquier momento, sin necesidad de determinación judicial, dándose únicamente mediante notificación por escrito a la otra parte, con 30 treinta días de anticipación. Asimismo, podrá prorrogarse por periodos similares previo trámite ante el Ayuntamiento, en función de los resultados y del cumplimiento de las cláusulas establecidas en el citado convenio. De igual manera se hace del conocimiento que en el momento de requerir los espacios el Municipio para la posible construcción de diversos equipamientos se cancelará el convenio materia del presente dictamen.

i) El Condominio La Vista, Propiedad en Condominio, en un plazo de 60 días previo al término del Convenio de Colaboración deberá solicitar la ampliación del mismo, en caso de ser de su interés continuar con el mismo, en caso contrario, se dará por terminado dicho convenio.

j) El Municipio designa a las Direcciones de Administración, de Parques y Jardines, así como a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para que se encarguen del seguimiento y cumplimiento del convenio correspondiente, cada una en el ámbito de sus respectivas competencias, realizando visitas periódicas y en caso de incumplimiento se podrá rescindir el convenio.

k) Para resolver las controversias que se derivan por la interpretación y cumplimiento del convenio, ambas partes aceptan resolverlas de mutuo acuerdo, y de no ser esto posible, se someterán a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a la que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

TERCERO. Notifíquese esta resolución a la Dirección Jurídico Consultivo, para que proceda a la elaboración del convenio de colaboración, y del funcionamiento de la caseta de vigilancia, conforme a lo señalado en el presente Acuerdo, añadiendo las cláusulas que sean necesarias para la salvaguarda del interés municipal, y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales.

Para tal efecto se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para efecto de que le proporcione a la Dirección Jurídico Consultivo copia de la escritura pública número 22,912,

de fecha 09 nueve de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, pasada por la fe del Lic. Mario Enrique Camarena Obeso, Notario Público Número 28 veintiocho de Zapopan, Jalisco, en el cual mediante asamblea se eligió la planilla encabezada por el C. Andrés Ramón de Alba Barba, copia de la identificación oficial del citado Presidente del Consejo de administración del condominio que obra en el expediente, y sus datos de ubicación que señaló (domicilio y teléfonos), para que pueda elaborar el contrato que se autoriza y establecer contacto con el particular.

CUARTO. Comuníquese también a la Dirección de Administración, de Parques y Jardines, así como a la Dirección de Inspección y Vigilancia, como dependencias encargadas de supervisar en todo momento el correcto cumplimiento del convenio de colaboración que se autoriza, y para que de manera especial al primer año transcurrido de la firma de los contratos supervise el cabal cumplimiento de las obligaciones en ellos pactadas.

QUINTO. Asimismo, notifíquese a la Dirección de Participación Ciudadana, para que se avoque a hacer del conocimiento a los vecinos colindantes del fraccionamiento la presente resolución, con la finalidad de que se encuentren informados que las áreas verdes municipales, siguen conservando el carácter de uso público.

SEXTO. Con testimonio del presente Acuerdo del Ayuntamiento, notifíquese al C. Andrés Ramón de Alba Barba, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración del Condominio La Vista P. en C., en el domicilio que para tal fin dejo anotado en el escrito de petición, visible a foja 0001 uno del expediente que hoy se resuelve, para su conocimiento y efectos legales procedentes, así como para que acuda ante la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, a realizar los trámites correspondientes para obtener en su caso la licencia de construcción de la caseta autorizada a reubicar, cubriendo por su cuenta los gastos que se originen con tal motivo.

La autorización del convenio de colaboración no tendrá efectos hasta que se suscriba dicho instrumento, y comparezca el representante legal del Condominio La Vista, Propiedad en Condominio, y se entenderá que si no lo hace dentro de los dos meses siguientes a la notificación que se le haga, por falta de interés, esta resolución quedará sin efectos.

SÉPTIMO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.17 (Expediente 170/21) Dictamen por el que se resuelve improcedente la solicitud de comodato, del predio ubicado en la calle Villas Monte Albán con el número 1090, en la colonia Villas de Ixtépete, en Zapopan, Jalisco.

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, autorizar la entrega bajo la figura jurídica de comodato, del predio ubicado en la calle Villas Monte Albán con el número 1090, en la colonia Villas de Ixtépete, en Zapopan, Jalisco, para fomentar el deporte, atención y asesoría psicológica, en virtud de lo cual, nos permitimos hacer de su conocimiento los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelven improcedentes las solicitudes presentadas por las CC. Elizabeth Vázquez Rodríguez y Elizabeth Guerrero Mireles, referente a la autorización para la entrega bajo la figura jurídica de comodato, del predio ubicado en la calle Villas Monte Albán con el número 1090, en la colonia Villas de Ixtépete, en Zapopan, Jalisco, en virtud de que dicho espacio se encuentra en administración por la Dirección de Participación Ciudadana, con lo anterior, quedan sin posibilidad jurídica las solicitudes de mérito.

Lo anterior, sin perjuicio de señalar que en todo caso, si se propone por las solicitantes realizar tareas en favor de la comunidad sin ánimo de lucro, deben de contactarse con la Dirección de Participación Ciudadana, pues la motivación de dicho Acuerdo fue que lo más conveniente era entregar este predio a la citada Dirección, y que esta dependencia, responsable de la vinculación institucional del Municipio con las representaciones sociales y vecinales, se encargue de controlar su uso y facilitarlo en horarios y días previamente calendarizados al Consejo Social y/o a la Asociación Vecinal, y estas colaboren con su resguardo, cuidado y mantenimiento, dado que precisamente sin uso es cuando más se deteriora un espacio edificado, y así además se evita que se invada, se vandalice o use para fines de conductas antisociales, y en cambio con las actividades que la comunidad organizada realice, se revitaliza la zona, se aprovechan en un fin público los bienes municipales y se promueve la sana convivencia y armonía social.

SEGUNDO. Notifíquese este Acuerdo a la Dirección de Administración y a la Unidad de Patrimonio, para su conocimiento y efectos legales procedentes.



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

TERCERO. Así también, notifíquese el presente Acuerdo a la Dirección de Participación Ciudadana, a efecto de que verifique las condiciones en que se encuentra dicho espacio y lleve a cabo las acciones necesarias para continuar con la correcta administración del mismo.

CUARTO. Notifíquese para su conocimiento y efectos legales correspondientes, a las CC. Elizabeth Vázquez Rodríguez y Elizabeth Guerrero Mireles, en los domicilios señalados en el expediente que se resuelve.

QUINTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.18 (Expediente 198/21) Dictamen mediante el cual se autoriza la suscripción de un nuevo contrato de comodato entre el Municipio de Zapopan, Jalisco y la Asociación Civil “Colonos de Bosques de San Isidro A.C.”, el cual tiene por objeto que el Ayuntamiento continúe con la aceptación del vehículo tipo camioneta Pick Up, modelo 2021, marca Toyota Hilux, doble cabina, para que el mismo sea destinado al patrullaje policiaco en las colonias en la colonia Quintas del Bosque, Canteras del Centinela, ZOI Cañadas, Praderas del Centinela y Bosques de San Isidro.

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen el cual tiene por objeto que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la renovación del contrato de comodato CO-0032/2021, referente a la entrega de un vehículo para ser destinado al patrullaje policiaco en las colonias Quintas del Bosque, Canteras del Centinela, ZOI Cañadas, Praderas del Centinela y Bosques de San Isidro, motivo por el cual se formulan los siguientes:

ACUERDO :

PRIMERO. Se autoriza la suscripción de un nuevo contrato de comodato entre el Municipio de Zapopan, Jalisco y la Asociación Civil “Colonos de Bosques de San Isidro A.C.”, el cual tiene por objeto que el Ayuntamiento continúe con la aceptación del vehículo tipo camioneta Pick Up, modelo 2021, marca Toyota Hilux, doble cabina, para que el mismo sea destinado al patrullaje policiaco en las colonias en la colonia Quintas del Bosque, Canteras del Centinela, ZOI Cañadas, Praderas del Centinela y Bosques de San Isidro, salvo los casos

de servicios de emergencias que deban prestar apoyo a otros miembros de la policía del Municipio de Zapopan, Jalisco, de algún otro Municipio o del Estado de Jalisco.

Para tal efecto, la Sindicatura Municipal y la Dirección Jurídico Consultivo elaborarán el contrato de comodato correspondiente, en las condiciones y bajo los antecedentes de las cláusulas y condiciones establecidas en el previo contrato de comodato CO-0032/2021, ya vencido el 30 de septiembre de 2021. De igual forma, Colonos de Bosques de San Isidro A.C., se hará cargo del pago de mantenimientos preventivos y correctivos: verificaciones, referendos, placas de circulación, póliza de seguro y deducibles de los vehículos (para el uso de patrulla).

En virtud de lo anterior, se propone que la temporalidad que debe establecerse en el contrato de comodato, sea por el término de 05 (cinco) años, contados a partir de la suscripción del instrumento jurídico correspondiente.

En los términos de lo establecido en la fracción I artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Notifíquese a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo para efecto de elaborar el nuevo contrato de comodato que por este Acuerdo se aprueba con la Asociación Civil denominada Bosques de San Isidro A.C., en los términos y condiciones que se desprenden del presente dictamen.

Una vez suscrito el citado contrato, remítase copia del mismo a la Secretaría del Ayuntamiento para su control, registro, guarda y custodia respectiva, conforme a lo dispuesto por el artículo 26 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Acompáñese a la notificación de la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo: a) Copia simple de la escritura pública número 14,017 catorce mil diecisiete, de fecha 06 seis de junio del año 1991 mil novecientos noventa y uno, pasada ante la Fe del Notario Público número 15 del Municipio de Guadalajara, Jalisco, Lic. Alejandro Navarro Flores, mediante la cual se constituye la asociación civil denominada Colonos de Bosques de

San Isidro A.C.; b) Copia simple de la escritura pública número 26,835 veintiséis mil ochocientos treinta y cinco, pasada ante la Fe del Notario Público número 29, de la municipalidad de Zapopan, Jalisco, el licenciado Salvador Oropeza Casillas, por la cual se acredita el carácter con el que comparece el Presidente de dicha Asociación Civil; y, c) Copia simple de identificación oficial (INE), del C. Rodolfo Frías Bañuelos, representante legal de la asociación civil, así como copia simple del Registro Federal de Contribuyentes y comprobante de domicilio de la asociación civil, datos del domicilio y teléfonos que obran en el expediente que se resuelve.

TERCERO.- Notifíquese este Acuerdo a la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco, para su conocimiento y efectos conducentes.

CUARTO. Notifíquese a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para su conocimiento y efectos conducentes.

QUINTO. También notifíquese a la Asociación Civil Colonos Bosques de San Isidro A.C., por conducto de su Presidente, C. Rodolfo Frías Bañuelos, para su conocimiento y efectos legales conducentes, ello, en el domicilio señalado en el expediente de su petición, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, así como para que acuda ante la Dirección Jurídico Consultivo, ya que la autorización del contrato de comodato no tendrá efectos hasta que se suscriba dicho instrumento, y se entenderá que si no lo hace dentro de los dos meses siguientes a la notificación que se le haga, por falta de interés, esta resolución quedará sin efectos.

SEXTO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.19 (Expediente 214/21) Dictamen por el que se resuelve la improcedencia de la solicitud presentada por el C. Carlos Alberto Montoya Manzo, en su carácter de representante legal del Colegio Chapalita de Guadalajara, A.C., relativa a la autorización bajo la figura jurídica respectiva, del uso del espacio que comprende la banqueta ubicada en la calle San Juan Bosco, en el tramo de banqueta, entre las calles de San Ramón Nonato y San Vicente de Paul.

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen el cual tiene por objeto resolver la solicitud presentada por el C. Carlos Alberto Montoya Manzo, en su carácter de representante legal del Colegio Chapalita de Guadalajara, A.C., relativa a la autorización bajo la figura jurídica respectiva, del uso del espacio que comprende la banqueta ubicada en la calle San Juan Bosco, en el tramo de banqueta entre las calles de San Ramón Nonato y San Vicente de Paul, en el Municipio de Zapopan, en razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. Se resuelve la improcedencia de la solicitud presentada por el C. Carlos Alberto Montoya Manzo, en su carácter de representante legal del Colegio Chapalita de Guadalajara, A.C., relativa a la autorización bajo la figura jurídica respectiva, del uso del espacio que comprende la banqueta ubicada en la calle San Juan Bosco, en el tramo de banqueta, entre las calles de San Ramón Nonato y San Vicente de Paul, en el Municipio de Zapopan, por los motivos y razonamientos expuestos en los puntos 3 y 6 de antecedentes y consideraciones.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo al C. Carlos Alberto Montoya Manzo, en su carácter en su carácter de representante legal del Colegio Chapalita de Guadalajara, A.C., en el domicilio señalado al efecto en calle San Juan Bosco #4265, Las Flores, Jardín de San Ignacio, Zapopan, Jalisco, para su conocimiento y efectos procedentes.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Movilidad y Transporte del Municipio de Zapopan, para su conocimiento.

CUARTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.20 (Expediente 229/21) Dictamen que declara y autoriza formalmente regularizado el predio denominado “Alberto M. González 641, Constitución”, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y en su caso, se apruebe y autorice la Declaratoria Formal de Regularización del predio irregular denominado “Alberto M. González 641, Constitución”, en este Municipio de Zapopan, Jalisco, en virtud de que se ha culminado el proceso dentro de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), conforme a lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y lo dispuesto en el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, en razón por lo cual exponemos los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se declara y autoriza formalmente regularizado el predio denominado “Alberto M. González 641, Constitución”, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, en virtud de que el procedimiento de regularización se ha cumplimentado cabalmente ante la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), con una superficie de 105.00 m² (ciento cinco metros cuadrados), conforme con lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco y en el Reglamento para la de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Se aprueba el crédito fiscal de la regularización a cargo del poseionario del predio denominado “Alberto M. González 641, Constitución”, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, mismo que se propone en este dictamen y que obra agregado en el presente expediente de regularización, actualizándose su monto respecto a los establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2022.

En caso de incumplimiento por parte del poseionario respecto a las obligaciones contraídas en lo relativo al crédito fiscal, constituirá impedimento para efectos de iniciar o continuar el procedimiento de titulación del predio, establecido en el Capítulo Cuarto de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; lo anterior sin perjuicio de los demás cargos y sanciones que resulten aplicables, en términos de la legislación vigente.

Notifíquese a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Ingresos, para su

conocimiento y efectos correspondientes a su pago.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), por conducto del Secretario Técnico y Director General Jurídico, Licenciado Juan Pablo Etchegaray Rodríguez, para su conocimiento y efectos legales procedentes, con motivo de la regularización formal del predio del predio denominado “Alberto M. González 641, Constitución”, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

TERCERO. Notifíquese con copia de la presente resolución al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para su conocimiento e inscripción, por haberse dado la incorporación mediante el Procedimiento de Regularización, conforme a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

CUARTO. Comuníquese con copia del presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (PRODEUR), para su conocimiento y efectos legales conducentes.

QUINTO. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo al titular de la Dirección de Catastro Municipal, para que realice la apertura de la cuenta catastral correspondiente al lote identificado como Alberto M. González 641, Colonia Constitución.

SEXTO. Notifíquese el presente Acuerdo al Titular de la Dirección de Ordenamiento del Territorio, así como a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio adscrita a la Dirección de Administración, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación de la presente resolución, la publique por una sola vez, en forma abreviada en la Gaceta Municipal; así mismo publique durante 3 días hábiles en los Estrados de la Secretaría (*Presidencia Municipal*), lo anterior de conformidad con los artículo 28 fracción II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

OCTAVO. Notifíquese a los CC. Daniel Palafox Escobedo y Héctor Hugo Gallegos Negrete, en su caracteres de posesionario y Presidente de la Asociación Vecinal de la Colonia Constitución, para su conocimiento y efectos correspondientes, mediante publicación en los Estrados de la Presidencia por tres días, para su conocimiento y efectos procedentes, conforme al artículo 28 fracción III de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

NOVENO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.21 (Expediente 230/21) Dictamen mediante el cual se declara y autoriza formalmente regularizado el predio denominado “Calle 5 de Mayo 93, Santa Ana Tepetitlán”, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y en su caso, se apruebe y autorice la Declaratoria Formal de Regularización del predio irregular denominado “Calle 5 de Mayo 93, Santa Ana Tepetitlán”, en este Municipio de Zapopan, Jalisco, en virtud de que se ha culminado el proceso dentro de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), conforme a lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y lo dispuesto en el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, en razón por lo cual exponemos los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se declara y autoriza formalmente regularizado el predio denominado “Calle 5 de Mayo 93, Santa Ana Tepetitlán”, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, en virtud de que el procedimiento de regularización se ha cumplimentado cabalmente ante la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), con una superficie de 231.75 m² (doscientos treinta y uno punto setenta y cinco metros cuadrados), conforme con lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco y en el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Se aprueba el crédito fiscal de la regularización a cargo del poseionario del predio denominado “Calle 5 de Mayo 93, Santa Ana Tepetitlán”, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, mismo que se propone en este dictamen y que obra agregado en el presente expediente de regularización, actualizándose su monto respecto a los establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2022.

En caso de incumplimiento por parte del poseionario respecto a las obligaciones contraídas en lo relativo al crédito fiscal, constituirá impedimento para efectos de iniciar o continuar el procedimiento de titulación del predio, establecido en el Capítulo Cuarto de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; lo anterior sin perjuicio de los demás cargos y sanciones que resulten aplicables, en términos de la legislación vigente.

Notifíquese a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Ingresos, para su conocimiento y efectos correspondientes a su pago.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), por conducto del Secretario Técnico y Director General Jurídico, Licenciado Juan Pablo Etchegaray Rodríguez, para su conocimiento y efectos legales procedentes, con motivo de la regularización formal del predio del predio denominado “Calle 5 de Mayo 93, Santa Ana Tepetitlán”, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

TERCERO. Notifíquese con copia de la presente resolución al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para su conocimiento e inscripción, por haberse dado la incorporación mediante el Procedimiento de Regularización, conforme a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

CUARTO. Comuníquese con copia del presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (PRODEUR), para su conocimiento y efectos legales conducentes.

QUINTO. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo al titular de la Dirección de Catastro Municipal, para que realice la apertura de la cuenta catastral correspondiente al lote identificado como Calle 5 de Mayo 93, Santa Ana Tepetitlán.

SEXTO. Notifíquese el presente Acuerdo al Titular de la Dirección de Ordenamiento del Territorio, así como a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, adscrita a la Dirección de Administración para su conocimiento y efectos legales conducentes.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación de la presente resolución, la publique por una sola vez, en forma abreviada en la Gaceta Municipal; así mismo publique durante 3 días hábiles en los Estrados de la Secretaría (*Presidencia Municipal*) o en la Delegación Municipal que correspondan, lo anterior de conformidad con los artículo 28 fracción II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

OCTAVO. Notifíquese a los CC. Gloria Limón Contreras, Emmanuel Lozano Corona y Juan Alberto Alvarado Corona, en su carácter de Presidente, Tesorero y Secretario de la Asociación Vecinal de Santa Ana Tepetitlán, respectivamente, y los CC. Daniel, Saúl Óscar, Paloma y Alejandro, todos de apellidos Corona Aguilar, en su carácter de herederos y Alejandro Corona Aguilar de Albacea, para su conocimiento y efectos correspondientes, mediante publicación en los Estrados de la Presidencia por tres días, para su conocimiento y efectos procedentes, conforme al artículo 28 fracción III de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

NOVENO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.22 (Expediente 231/21) Dictamen por el que se declara formalmente regularizado el predio urbano denominado “El Bajío, Atemajac del Valle”, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y, en su caso, se autorice la Declaratoria Formal



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

de Regularización del predio denominado “El Bajío, Atemajac del Valle”, localizado en la colonia Lomas del Batán del Municipio de Zapopan, Jalisco, en virtud de que se ha culminado el proceso dentro de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), conforme a lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y lo dispuesto en el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, en razón por lo cual exponemos los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se declara formalmente regularizado el predio urbano denominado “El Bajío, Atemajac del Valle”, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, en virtud de que el procedimiento de regularización se ha cumplimentado cabalmente ante la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), con una superficie de 2,246.00 m² (dos mil doscientos cuarenta y seis metros cuadrados), compuesto por 10 diez lotes, conforme con lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco y en el Reglamento para la de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Se aprueba el crédito fiscal de la regularización a cargo de los poseedores del predio denominado “El Bajío, Atemajac del Valle”, localizado en la colonia Lomas del Batán en el Municipio de Zapopan, Jalisco, mismo que se propone en este dictamen y que obra agregado en el presente expediente de regularización, actualizándose su monto respecto a los establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2022.

En caso de incumplimiento por parte de los poseedores respecto a las obligaciones contraídas en lo relativo al crédito fiscal, constituirá impedimento para efectos de iniciar o continuar el procedimiento de titulación de su predio, establecido en el Capítulo Cuarto de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; lo anterior sin perjuicio de los demás cargos y sanciones que resulten aplicables, en términos de la legislación vigente.

Notifíquese a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Ingresos, para su conocimiento y efectos correspondientes a su pago.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), por conducto del Secretario Técnico y Director General Jurídico, Licenciado Juan Pablo Etchegaray Rodríguez, para su conocimiento y efectos legales procedentes, con motivo de la regularización formal del predio del predio denominado “El Bajío, Atemajac del Valle”, localizado en la colonia Lomas del Batán en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

TERCERO. Notifíquese con copia de la presente resolución al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para su conocimiento e inscripción, por haberse dado la incorporación mediante el Procedimiento de Regularización, conforme a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

CUARTO. Comuníquese con copia del presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

QUINTO. Hágase del conocimiento el presente acuerdo al titular de la Dirección de Catastro Municipal, para que realice la apertura de las cuentas prediales individuales de los 10 diez lotes.

SEXTO. Notifíquese el presente Acuerdo al Titular de la Dirección de Ordenamiento del Territorio, así como a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, adscrita a la Dirección de Administración para su conocimiento y efectos legales conducentes.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación de la presente resolución, la publique por una sola vez, en forma abreviada en la Gaceta Municipal; así mismo publique durante 3 días hábiles en los Estrados de la Secretaría (*Presidencia Municipal*) o en la Delegación Municipal que correspondan, lo anterior de conformidad con los artículo 28 fracción II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

OCTAVO. Notifíquese a la representación de la Asociación Vecinal de Lomas del Batán, y a los promoventes, para su conocimiento y efectos correspondientes, mediante publicación en los Estrados de la Presidencia por tres días, para su conocimiento y efectos

precedentes, conforme al artículo 28 fracción III de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco

NOVENO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.23 (Expediente 234/21) Dictamen que declara y autoriza formalmente regularizado el predio denominado “San Cristóbal 262, Zoquipan”, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y en su caso, se apruebe y autorice la Declaratoria Formal de Regularización del predio irregular denominado “San Cristóbal 262, Zoquipan”, en este Municipio de Zapopan, Jalisco, en virtud de que se ha culminado el proceso dentro de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), conforme a lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y lo dispuesto en el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, en razón por lo cual exponemos los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se declara y autoriza formalmente regularizado el predio denominado “San Cristóbal 262, Zoquipan”, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, en virtud de que el procedimiento de regularización se ha cumplimentado cabalmente ante la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), con una superficie de 113.84 m² (ciento trece punto ochenta y cuatro metros cuadrados), conforme con lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco y en el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Se aprueba el crédito fiscal de la regularización a cargo del posesionario del predio denominado “San Cristóbal 262, Zoquipan”, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, mismo que se propone en este dictamen y que obra agregado en el presente expediente de regularización, actualizándose su monto respecto a los establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de

Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2022.

En caso de incumplimiento por parte del posesionario respecto a las obligaciones contraídas en lo relativo al crédito fiscal, constituirá impedimento para efectos de iniciar o continuar el procedimiento de titulación del predio, establecido en el Capítulo Cuarto de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; lo anterior sin perjuicio de los demás cargos y sanciones que resulten aplicables, en términos de la legislación vigente.

Notifíquese a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Ingresos, para su conocimiento y efectos correspondientes a su pago.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), por conducto del Secretario Técnico y Director General Jurídico, Licenciado Juan Pablo Etchegaray Rodríguez, para su conocimiento y efectos legales procedentes, con motivo de la regularización formal del predio del predio denominado “San Cristóbal 262, Zoquiapan”, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

TERCERO. Notifíquese con copia de la presente resolución al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para su conocimiento e inscripción, por haberse dado la incorporación mediante el Procedimiento de Regularización, conforme a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

CUARTO. Comuníquese con copia del presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (PRODEUR), para su conocimiento y efectos legales conducentes.

QUINTO. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo al titular de la Dirección de Catastro Municipal, para que realice la apertura de la cuenta catastral correspondiente al lote identificado como San Cristóbal 262, Zoquiapan.

SEXTO. Notifíquese el presente Acuerdo al Titular de la Dirección de Ordenamiento del Territorio, así como a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, adscrita a la Dirección de Administración para su conocimiento y efectos legales conducentes.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación de la presente resolución, la publique por una sola vez, en forma abreviada en la Gaceta Municipal; así mismo publique durante 3 días hábiles en los Estrados de la Secretaría (*Presidencia Municipal*) o en la Delegación Municipal que correspondan, lo anterior de conformidad con los artículo 28 fracción II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

OCTAVO. Notifíquese a los CC. José Luis Copado Gallegos, Efrén Rivas Luna y Josefina López, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero de la Asociación Vecinal de Jardines de los Belencs, respectivamente, así como de la C. María Trinidad González Rivas, en su carácter de poseedora, para su conocimiento y efectos correspondientes, mediante publicación en los Estrados de la Presidencia por tres días, para su conocimiento y efectos procedentes, conforme al artículo 28 fracción III de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

NOVENO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.24 (Expediente 235/21) Dictamen mediante el cual se declara y autoriza formalmente regularizado el predio denominado “San Cristóbal 264, Lagos del Country”, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y en su caso, se apruebe y autorice la Declaratoria Formal de Regularización del predio irregular denominado “San Cristóbal 264, Lagos del Country”, en este Municipio de Zapopan, Jalisco, en virtud de que se ha culminado el proceso dentro de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), conforme a lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de

Jalisco, y lo dispuesto en el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, en razón por lo cual exponemos los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se declara y autoriza formalmente regularizado el predio denominado “San Cristóbal 264, Lagos del Country”, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, en virtud de que el procedimiento de regularización se ha cumplimentado cabalmente ante la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), con una superficie de 111.86 m² (ciento once punto ochenta y seis metros cuadrados), conforme con lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco y en el Reglamento para la de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Se aprueba el crédito fiscal de la regularización a cargo del poseionario del predio denominado “San Cristóbal 264, Lagos del Country”, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, mismo que se propone en este dictamen y que obra agregado en el presente expediente de regularización, actualizándose su monto respecto a los establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2022.

En caso de incumplimiento por parte del poseionario respecto a las obligaciones contraídas en lo relativo al crédito fiscal, constituirá impedimento para efectos de iniciar o continuar el procedimiento de titulación del predio, establecido en el Capítulo Cuarto de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; lo anterior sin perjuicio de los demás cargos y sanciones que resulten aplicables, en términos de la legislación vigente.

Notifíquese a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Ingresos, para su conocimiento y efectos correspondientes a su pago.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), por conducto del Secretario Técnico y Director General Jurídico, Licenciado Juan Pablo Etchegaray Rodríguez, para su conocimiento y efectos legales procedentes, con motivo de la regularización formal del predio

del predio denominado “San Cristóbal 264, Lagos del Country”, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

TERCERO. Notifíquese con copia de la presente resolución al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para su conocimiento e inscripción, por haberse dado la incorporación mediante el Procedimiento de Regularización, conforme a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

CUARTO. Comuníquese con copia del presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (PRODEUR), para su conocimiento y efectos legales conducentes.

QUINTO. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo al titular de la Dirección de Catastro Municipal, para que realice la apertura de la cuenta catastral correspondiente al lote identificado como San Cristóbal 264, Lagos del Country.

SEXTO. Notifíquese el presente Acuerdo al Titular de la Dirección de Ordenamiento del Territorio, así como a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio adscrita a la Dirección de Administración para su conocimiento y efectos legales conducentes.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación de la presente resolución, la publique por una sola vez, en forma abreviada en la Gaceta Municipal; así mismo publique durante 3 días hábiles en los Estrados de la Secretaría (*Presidencia Municipal*) o en la Delegación Municipal que correspondan, lo anterior de conformidad con los artículo 28 fracción II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

OCTAVO. Notifíquese a los CC. José Luis Copado Gallegos, Efrén Rivas Luna y Josefina López, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero de la Asociación Vecinal de Jardines de los Belenes, respectivamente, así como de la C. Ana Bertha Gallegos Castillo, en su carácter de poseedora para su conocimiento y efectos correspondientes, mediante publicación en los Estrados de la Presidencia por tres días, para su conocimiento y efectos procedentes, conforme al artículo 28 fracción III de la Ley para la Regularización y Titulación

de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

NOVENO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.25 (Expediente 246/21) Dictamen por el que se resuelve improcedente la petición realizada por el Arzobispo de Guadalajara, José Francisco Cardenal Robles Ortega a efecto de que se autorice la entrega en comodato de un bien inmueble ubicado en las calles Jesús González Gortázar y Avenida Ganaderos, en el Fraccionamiento Puerta del Llano.

“Los Regidores integrantes de la Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, y de PROMOCIÓN CULTURAL, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen que tiene por objeto estudiar y resolver la petición que realizó la Arquidiócesis de Guadalajara A.R., a través de los CC. José Francisco Cardenal Ortega Robles y Javier Magdaleno Cueva, respecto de un predio ubicado en la confluencia de las calles Lic. Jesús González Gortázar y Avenida Granaderos, en el Fraccionamiento Puerta del Llano, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve improcedente la petición realizada por el Arzobispo de Guadalajara, José Francisco Cardenal Robles Ortega y por el Secretario Canciller Pbro. Javier Magdaleno Cuevas a efecto de que el Ayuntamiento autorice la entrega en comodato de un bien inmueble de 3,823.682 m² (tres mil ochocientos veintitrés punto seiscientos ochenta y dos metros cuadrados), ubicado en las calles Jesús González Gortázar y Avenida Ganaderos, en el Fraccionamiento Puerta del Llano, de este Municipio de Zapopan, Jalisco, por los motivos y razones esgrimidos en los puntos 5 cinco y 6 seis del apartado de Consideraciones del presente resolutivo, ya que por el momento no se puede disponer de la fracción del inmueble que solicitaron, al haberse celebrado respecto del mismo con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación Jalisco, aún vigente.

SEGUNDO. Se dejan a salvo los derechos de la Arquidiócesis de Guadalajara, A.R., a través de José Francisco Cardenal Robles Ortega, titular de la Arquidiócesis de Guadalajara,

A.R., y a su Secretario Canciller Javier Magdaleno Cueva, para que puedan volver a realizar diversa petición ante este Órgano de Gobierno, para poder solicitar de nuevo el predio, si el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación Jalisco, de la Secretaría de Administración y de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco, ya no lo requiere o no lo va a construir, proponiendo la terminación anticipada si la demanda escolar de la zona no requiere de estos planteles o no hay viabilidad financiera para edificarlos.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al C. José Francisco Cardenal Robles Ortega, titular de la Arquidiócesis de Guadalajara, A.R. y a su Secretario Canciller Javier Magdaleno Cueva en el domicilio que para tal efecto se encuentra visible en la parte inferior de la foja 002 del expediente que hoy se resuelve.

CUARTO. Notifíquese este Acuerdo al Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación Jalisco, de la Secretaría de Administración y de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de sus titulares, para su conocimiento y a efectos legales de informarles que habiendo sido entregado en comodato al Gobierno del Estado de Jalisco, el predio de un bien inmueble de 3,823.682 m² (tres mil ochocientos veintitrés punto seiscientos ochenta y dos metros cuadrados), ubicado en las calles Jesús González Gortázar y Avenida Granaderos, en el Fraccionamiento Puerta del Llano, de este Municipio de Zapopan, Jalisco, entregado para edificar en él un jardín de niños y una primaria, bajo contrato de comodato número CO-380/07-B, el cual fue aprobado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento con fecha del día 13 de diciembre de 2007, y sin embargo no han sido construidos.

Se les pide a las citadas autoridades señalar si el predio materia del comodato ya no se requiere para cubrir la demanda educativa en la zona, o está en proceso de edificarse, dando evidencia de ello, o manifestar si no hay viabilidad financiera para edificarlos, y en su caso, proponer la terminación anticipada del contrato de comodato por mutuo acuerdo de ambas partes, para no tener un inmueble municipal sin destinarlo al beneficio público.

QUINTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL ya la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.26 (Expediente 185/20) Dictamen que autoriza la suscripción de un convenio de colaboración con la asociación Colonos Ciudad Valle de San Nicolás III, A.C., a efecto de que la citada asociación se encargue de la restauración, forestación, conservación y mantenimiento de las 7 siete áreas de cesión para destinos localizadas al interior del mismo desarrollo.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de PARTICIPACIÓN CIUDADANA y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, autorizar la solicitud de la asociación Colonos Ciudad Valle de San Nicolás III, A.C., a efecto de que el Ayuntamiento autorice la suscripción de un Convenio de Colaboración para la restauración, forestación, conservación y mantenimiento de las áreas verdes localizadas al interior del mismo, en virtud de lo cual nos permitimos hacer de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la suscripción de un Convenio de Colaboración con la asociación Colonos Ciudad Valle de San Nicolás III, A.C., a efecto de que la citada asociación se encargue de la restauración, forestación, conservación y mantenimiento de las 7 siete Áreas de Cesión para Destinos localizadas al interior del mismo, que son identificadas de la siguiente forma:

a) Escritura Pública número 4250 cuatro mil doscientos cincuenta, de fecha 12 doce de enero de 2005 dos mil cinco, pasada ante la de del Lic. Francisco Javier Macías Vázquez, Notario Público Titular N° 32 treinta y dos del Municipio de Zapopan, Jalisco:

1. Área de Cesión para Destinos 1 Uno (CCD-1), con superficie aproximada de 2,844.23 dos mil ochocientos cuarenta y cuatro metros veintitrés decímetros cuadrados;
2. Área de Cesión para Destinos 2 Dos (CCD-2), con superficie aproximada de 1,277.16 mil doscientos setenta y siete metros dieciséis decímetros cuadrados;
3. Área de Cesión para Destinos 3 Tres, (CCD-3), con superficie aproximada de 874.77 ochocientos setenta y cuatro metros setenta y siete decímetros cuadrados;
4. Área de Cesión para Destinos 4 Cuatro (CCD-4), con superficie aproximada de 293.13 doscientos novena y tres metros trece decímetros cuadrados;

b) **Escritura Pública número 13,641** trece mil seiscientos cuarenta y uno, de fecha 16 dieciséis de julio de 2013 dos mil trece, pasada ante la fe del Lic. José Rubén Hilario Castellanos Figueroa, Notario Público Titular número 139 ciento treinta y nueve del Municipio de Guadalajara, Jalisco, actuando en el Protocolo del Lic. Eugenio Ruíz Orozco, Notario Público Titular número 81 ochenta y uno de dicho Municipio, según Convenio de Asociación Notarial publicado el 28 veintiocho de septiembre del 2002 dos mil dos:

5. Área de Cesión para Destinos (ACD-1), con una superficie de 2,187.47 m² dos mil ciento ochenta y siete punto cuarenta y siete metros cuadrados;

c) **Escritura Pública número 13,642** trece mil seiscientos cuarenta y dos, de fecha 16 dieciséis de julio de 2013 dos mil trece, pasada ante la fe del Lic. José Rubén Hilario Castellanos Figueroa, Notario Público Titular número 139 ciento treinta y nueve del Municipio de Guadalajara, Jalisco, actuando en el Protocolo del Lic. Eugenio Ruíz Orozco, Notario Público Titular número 81 ochenta y uno de dicho Municipio, según Convenio de Asociación Notarial publicado el 28 veintiocho de septiembre del 2002 dos mil dos:

6. Área de Cesión para Destinos 1 Uno ACD 1, con una superficie de 120.94 m² ciento veinte punto noventa y cuatro metros cuadrados;

7. Área de Cesión para Destinos 2 Dos ACD 2 EV con una superficie de 212.56 m² doscientos doce punto cincuenta y seis metros cuadrados.

En los términos de lo establecido en la fracción I artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. El Convenio de Colaboración se deberá sujetar como mínimo a las siguientes cláusulas:

1. El Municipio autoriza la suscripción de un Convenio de Colaboración con la asociación Colonos Ciudad Valle de San Nicolás III, A.C., respecto a las 7 siete Áreas de Cesión para Destinos que se encuentran al interior del mismo, identificadas en el Punto de Acuerdo Primero.

2. El convenio de colaboración no confiere ningún tipo de derecho real ni personal respecto a las Áreas de Cesión para Destinos establecidas en el mismo, las cuales seguirán conservando su carácter de bienes del dominio público, concediéndole a asociación Colonos

Ciudad Valle de San Nicolás III, A.C., únicamente la autorización para realizar los actos necesarios para cumplir con el objetivo del convenio de colaboración.

3. El Municipio se deslinda de cualquier obligación jurídica u onerosa que contraiga la asociación Colonos Ciudad Valle de San Nicolás III, A.C., para cumplir con los objetivos del convenio de colaboración, siendo ésta responsable de los gastos que se realicen para tal efecto.

4. El convenio entrará en vigor al momento de su firma y tendrá vigencia por un plazo de 10 diez años, pudiendo cualquiera de las partes darlo por terminado en cualquier momento, sin necesidad de determinación judicial, dándose únicamente mediante notificación por escrito a la otra parte, con 30 treinta días de anticipación. Asimismo, podrá prorrogarse por periodos similares previo trámite ante el Ayuntamiento, en función de los resultados y del cumplimiento de las cláusulas establecidas en el citado convenio. De igual manera se hace del conocimiento que en el momento de requerir los espacios el Municipio para la posible construcción de diversos equipamientos se cancelará el convenio materia del presente dictamen.

5. Se establecen como causales de rescisión del convenio, el que la asociación Colonos Ciudad Valle de San Nicolás III, A.C. no cumpla las obligaciones a su cargo, desatienda el mantenimiento del área verde, utilice dicho espacio con fines de lucro, abandone o dé al espacio un uso diverso al fin materia del convenio, no atienda las observaciones emitidas por las dependencias encargadas del seguimiento y vigilancia del cumplimiento del convenio o por causa de interés público debidamente justificada. Esto, independientemente de las sanciones a que se pudiere hacer acreedora.

En los anteriores casos, el Municipio podrá exigir la devolución total o parcial del espacio antes de que termine el plazo convenido y, en consecuencia, la asociación Colonos Ciudad Valle de San Nicolás III, A.C., quedará obligada a devolverlo al Municipio de Zapopan, en un plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de notificación de la extinción del convenio de colaboración.

6. El Municipio designa de forma enunciativa más no limitativa a la Dirección de Inspección y Vigilancia, y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para que se encarguen del

seguimiento y cumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio de colaboración, respecto en el ámbito de competencia de cada una.

7. La asociación Colonos Ciudad Valle de San Nicolás III, A.C. no puede conceder la restauración, reforestación, mantenimiento y conservación a un tercero de las áreas verdes materia de este convenio, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de este Municipio, a través del Ayuntamiento.

8. La asociación queda obligada a poner toda diligencia en la restauración, reforestación el mantenimiento y conservación de las áreas verdes y a responder del deterioro de la misma, debiendo reparar los daños. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para el cumplimiento de su objetivo, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

9. Para resolver las controversias que se derivan por la interpretación y cumplimiento del convenio, ambas partes aceptan resolverlas de mutuo acuerdo, y de no ser esto posible, se someterán a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a la que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

10. La asociación deberá colocar en un lugar visible una placa suficientemente legible a primera vista que contenga la leyenda:

“Estas áreas verdes son municipales y de uso público, fueron entregadas mediante la suscripción de un convenio de colaboración a la la asociación Colonos Ciudad Valle de San Nicolás III, A.C., para el uso y disfrute de la comunidad”

La placa deberá ser elaborada y colocada por cuenta y costo de dicha asociación.

11. De igual forma, la asociación tiene la obligación de colocar un reglamento suficientemente legible y en un lugar visible, que norme el uso público de las áreas verdes y que contenga por lo menos las siguientes disposiciones, las cuales no son limitativas, ya que podrán ampliarse de acuerdo a los requerimientos de los usuarios, siempre y cuando no contradigan las presentes:

1. Las áreas verdes son de uso común para el sano esparcimiento de familias, por lo que no se le podrá negar el acceso a ninguna persona que dé cumplimiento al presente reglamento;
2. Las áreas verdes no deberán ser obstruidas o delimitadas por ningún tipo de obstáculo, ni ser delimitadas con malla ciclónica o algún otro elemento;
3. Se prohíbe el consumo de bebidas embriagantes en las áreas municipales, así como el uso de envases de cristal;
4. Los usuarios están obligados a conservar limpio el lugar;
5. Se prohíbe el uso de balones duros y únicamente podrán utilizar pelota siempre y cuando sean menores de edad;
6. El horario permitido de uso de las áreas verdes será de 9:00 a.m. a 8:00 p.m. en horario de invierno y de 9:00 a.m. a 9:00 p.m. en horario de verano;
7. Las mascotas deberán de estar vigiladas por sus dueños, llevando los accesorios necesarios para su control y vigilancia, procediéndose a observar lo señalado en el Reglamento de Sanidad, Protección y Trato Digno para los Animales en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

TERCERO. Notifíquese esta resolución a la Sindicatura y a la Dirección Jurídico Consultivo, para que procedan a la elaboración del convenio de colaboración de las siete áreas de cesión para destinos del fraccionamiento Colonos Ciudad Valle de San Nicolás III, identificadas en el punto primero de Acuerdos, conforme a lo señalado en el presente Acuerdo, añadiendo las cláusulas que sean necesarias para la salvaguarda del interés municipal, y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales.

Para tal efecto se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para efecto de que le proporcione a la Dirección Jurídico Consultivo copia de las escrituras públicas que acreditan la propiedad municipal de los siete inmuebles escritura pública número 4250 cuatro mil doscientos cincuenta, de fecha 12 doce de enero de 2005 dos mil cinco, pasada ante la de del Lic. Francisco Javier Macías Vázquez, Notario Público Titular N° 32 treinta y dos del Municipio de Zapopan, Jalisco; escritura pública número 13,641 trece mil seiscientos cuarenta y uno, de fecha 16 dieciséis de julio de 2013 dos mil trece, pasada ante la fe del Lic. José Rubén Hilario Castellanos Figueroa, Notario Público Titular número 139 ciento treinta y nueve del Municipio de Guadalajara, Jalisco, actuando en el Protocolo del Lic. Eugenio Ruíz Orozco, Notario Público Titular número 81 ochenta y uno de dicho Municipio, según

Convenio de Asociación Notarial publicado el 28 veintiocho de septiembre del 2002 dos mil dos; y escritura pública número 13,642 trece mil seiscientos cuarenta y dos, de fecha 16 dieciséis de julio de 2013 dos mil trece, pasada ante la fe del Lic. José Rubén Hilario Castellanos Figueroa, Notario Público Titular número 139 ciento treinta y nueve del Municipio de Guadalajara, Jalisco, actuando en el Protocolo del Lic. Eugenio Ruíz Orozco, Notario Público Titular número 81 ochenta y uno de dicho Municipio, según Convenio de Asociación Notarial publicado el 28 veintiocho de septiembre del 2002 dos mil dos; así como las escrituras relativas a la personalidad y existencia de de la Asociación Civil denominada “Colonos Ciudad Valle San Nicolás III”, con copia simple de la escritura pública número 67,788 sesenta y siete mil setecientos ochenta y ocho, de fecha 13 trece de enero del 2020 dos mil veinte, en la que consta la protocolización del Acta de la Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Asociación Civil denominada “Colonos Ciudad Valle San Nicolás III”, celebrada con fecha 08 ocho de octubre de 2019 dos mil diecinueve, en cuyo punto 9 nueve se aprueba por unanimidad la integración del nuevo Consejo Directivo, nombrando como Presidente a la ciudadana Yuriria San Martín Córdova; de igual forma, en dicha escritura se hace constar que mediante escritura pública número 16,617 dieciséis mil seiscientos diecisiete, pasada ante la fe del Lic. Luis Organista Ordorica, Notario Público número 78 setena y ocho del municipio de Guadalajara, Jalisco, se constituyó dicha sociedad, y de los datos de identificación de la Presidenta de la Asociación Civil denominada “Colonos Ciudad Valle San Nicolás III”, que obran en el expediente (identificación, domicilio de notificación y teléfonos), para que pueda elaborar el contrato que se autoriza y establecer contacto con la particular.

CUARTA. Comuníquese también a la Dirección de Administración por conducto de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Dirección de Participación Ciudadana, a la Dirección de Parques y Jardines, así como a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para que se encarguen del seguimiento y cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Convenio de Colaboración, respecto del ámbito de competencia de cada una.

QUINTA. Asimismo, notifíquese a la Dirección de Participación Ciudadana, para que se avoque a hacer del conocimiento a los vecinos colindantes del fraccionamiento la presente resolución, con la finalidad de que se encuentren informados que las áreas verdes municipales, siguen conservando el carácter de uso público.

SEXTA. Notifíquese la presente resolución a la Asociación Civil denominada Colonos Ciudad Valle de San Nicolás III, A.C., por conducto de su Presidenta Yuriria San Martín Córdova, ello, en el domicilio señalado en el expediente de su petición, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, así como para que acuda ante la Dirección Jurídico Consultivo, ya que la autorización del convenio de colaboración no tendrá efectos hasta que se suscriba dicho instrumento, y se entenderá que si no lo hace dentro de los dos meses siguientes a la notificación que se le haga, por falta de interés, esta resolución quedará sin efectos.

SÉPTIMA. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.27 (Expediente 171/20) Dictamen mediante el cual se aprueba reformas a diversos Reglamentos de aplicación municipal, a efecto de establecer congruencia y certeza jurídica en cuanto a la incorporación del concepto “juventudes”, en los ordenamientos municipales con relación a la Ley para el Desarrollo Integral de las Juventudes del Estado de Jalisco y demás ordenamientos vigentes aplicables.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DEPORTES, de JUVENTUDES, de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES y de TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se aprueben reformas a reglamentos de aplicación municipal, a efecto de establecer congruencia y certeza jurídica en cuanto a la incorporación del concepto “juventudes”, en los ordenamientos de aplicación municipal, en relación a la Ley para el Desarrollo Integral de las Juventudes del Estado de Jalisco y demás ordenamientos vigentes aplicables, en razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban en lo general y en lo particular. la reforma al artículo 4º fracción X del Reglamento del Gabinete Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en Zapopan, Jalisco; la reforma al artículo 54 fracción II del Reglamento de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza en el Municipio de Zapopan, Jalisco; la reforma a los artículos 4º fracción III, artículo 11 fracción XIV del Reglamento del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación en Zapopan; la reforma a los artículos 33,

artículo 50 fracción I del Reglamento de Derechos y Actividades Culturales de Zapopan, Jalisco; la reforma al artículo 31 del Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial para el Municipio de Zapopan, Jalisco; la reforma a los artículos 63 fracción IX, artículo 101 fracción IX y 152 fracción III del Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco; la reforma a los artículos 7 fracciones IX y 9 fracción XIV del Reglamento Interno del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco; la reforma al artículo 7º fracciones XI a la XVII, así como del antepenúltimo párrafo, y la adición de una fracción XVIII del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Zapopan, Jalisco; así como, la reforma a los artículos 11 fracción III, incisos a), c), y f), la adición de un inciso g), y 16 fracción XII del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, para quedar de la siguiente manera:

**“REGLAMENTO DEL GABINETE MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA
VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA EN ZAPOPAN, JALISCO**

“Artículo 4. Los cargos desempeñados en el Gabinete Municipal serán honoríficos y por lo tanto no remunerados y se integrará por:

I a la IX ...

X. El titular del Instituto Municipal *de las Juventudes de Zapopan*;

XI a la XVI...

...

...”

ARTÍCULO TRANSITORIO:

ÚNICO.- *La presente reforma entrará en vigor el día siguiente a de su publicación en la Gaceta, una vez promulgada por el C. Presidente Municipal.”*

**“REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y POPULAR PARA LA GOBERNANZA EN EL
MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO**

“Artículo 54.- El presupuesto participativo tiene por objeto:

I...

II. Efectuar obras prioritarias y proyectos sociales para la recuperación del espacio público, el mejoramiento y rehabilitación de calles, la rehabilitación o creación de áreas verdes, el

mejoramiento o construcción de infraestructura y acciones de desarrollo sustentables para la cultura, el deporte y la recreación, fortalecimiento de la seguridad pública, del desarrollo social, medio ambiente, *favorecer a las juventudes y a la participación ciudadana;*
III a la IV...”

ARTÍCULO TRANSITORIO:

ÚNICO.- *La presente reforma entrará en vigor el día siguiente a de su publicación en la Gaceta, una vez promulgada por el C. Presidente Municipal.”*

**“REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN
EN ZAPOPAN**

“Artículo 4º. El Consejo Municipal de Participación Social en la Educación de Zapopan, se constituirá mediante convocatoria que expedirá el Presidente Municipal en los primeros dos meses de su gestión y el número de sus integrantes no deberá ser menor de quince ni mayor de treinta consejeros, integrándose de la siguiente manera:

I a la II...

III. Los Regidores que presidan la Comisiones Colegiadas y Permanentes de Educación, *de Juventudes, de Deportes, de Promoción Cultural y de Salud;*

IV a la XIV...

Artículo 11. El Consejo tiene las siguientes atribuciones:

I a la XIII...

XIV. Coadyuvar con las autoridades municipales, estatales y con los centros escolares para promover la instalación de los Comités de Patrullas Escolares, como organismo auxiliar para garantizar la seguridad e integridad de las niñas, niños, *adolescentes y de las juventudes de Zapopan.*

ARTÍCULO TRANSITORIO:

ÚNICO.- *La presentes reformas entrarán en vigor el día siguiente a de su publicación en la Gaceta, una vez promulgadas por el C. Presidente Municipal.”*

“REGLAMENTO DE DERECHOS Y ACTIVIDADES CULTURALES DE ZAPOPAN, JALISCO

“Artículo 33. La Orquesta Sinfónica Juvenil de Zapopan, es una agrupación de becarios *que representa las juventudes* con edades entre 15 quince y 35 treinta y cinco años, integrada con varias familias de instrumentos musicales, como el viento madera, viento metal, percusión y cuerda.

Su objetivo es el perfeccionamiento musical y la difusión de la música académica.

Artículo 50. Asimismo, las bibliotecas municipales deberán promover la lectura en la población, realizando las siguientes actividades:

I. Establecer programas y organizar concursos que tengan como objeto estimular y promover la lectura y escritura entre la población del Municipio, especialmente para niños y *las juventudes del municipio;*

II a la IV ...

ARTÍCULO TRANSITORIO:

ÚNICO.- La presentes reformas entrarán en vigor el día siguiente a de su publicación en la Gaceta, una vez promulgadas por el C. Presidente Municipal.”

**“REGLAMENTO DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL PARA EL MUNICIPIO DE
ZAPOPAN, JALISCO**

Artículo 31. La Dirección podrá diseñar, gestionar e implementar el sistema de movilidad preferencial para *los* niños, niñas y *las juventudes* en los trayectos hacia y desde las escuelas, a fin de reducir la carga de vehículos en horas de mayor afluencia, debiendo procurar la colaboración con el Comité de Patrullas Escolares que los centros educativos hayan instalado para tal efecto, así como con la Comisaría General de Seguridad Pública y demás autoridades municipales que resulten competentes.

ARTÍCULO TRANSITORIO:

ÚNICO.- La presente reforma entrará en vigor el día siguiente a de su publicación en la Gaceta, una vez promulgada por el C. Presidente Municipal.”

**“REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE
ZAPOPAN, JALISCO**

“Artículo 63. Además de las señaladas en el artículo 49 la Unidad de Policía Escolar a través del encargado, tiene las siguientes atribuciones y obligaciones:

I a la VIII ...

IX. Participar en programas de capacitación para la especialización constante de los elementos operativos que integran la Unidad, con la finalidad de lograr mejoras en el desempeño y atención a niñas, niños, *adolescentes y las juventudes zapopanas*;

X a la XII...

Artículo 101. El Centro de Prevención Social a través del encargado, tiene las siguientes atribuciones y obligaciones:

I a la VIII ...

IX. Difundir programas para la erradicación de la violencia, especialmente la ejercida contra los niños, los adolescentes, *las juventudes*, las mujeres, los indígenas y los adultos mayores;

X a la XVII...”

Artículo 152. El Departamento de Trabajo Social a través del encargado, tiene las siguientes atribuciones y obligaciones:

I a la II ...

III. Intervenir, en el ámbito de su competencia en la salvaguarda de los derechos de los niños, adolescentes, víctimas de violencia y en general de las *juventudes y las* personas que se encuentren en una situación vulnerable o así lo requieran, de acuerdo a los lineamientos aplicables;

IV a la X...

ARTÍCULO TRANSITORIO:

ÚNICO.- La presentes reformas entrarán en vigor el día siguiente a de su publicación en la Gaceta, una vez promulgadas por el C. Presidente Municipal.”

“REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZAPOPAN, JALISCO

“Artículo 7. El Consejo se integrará de la siguiente manera:

I a la VIII ...

IX. El titular del Instituto Municipal **de las Juventudes** de Zapopan, Jalisco

X a la XVIII...

...

Artículo 9. Serán facultades del Consejo las siguientes:

I a la XIII...

XIV. Promover y difundir programas para detección, atención y prevención de la violencia de la sociedad en general, priorizando la dirigida contra niñas, niños, adolescentes y *las juventudes*; la basada en diferencias de género; y la que atenta contra personas mayores, personas indígenas y personas con discapacidad;

XV a la XXIV ...

ARTÍCULO TRANSITORIO:

ÚNICO.- *La presentes reformas entrarán en vigor el día siguiente a de su publicación en la Gaceta, una vez promulgadas por el C. Presidente Municipal.*”

REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE ZAPOPAN, JALISCO (SIPINNA ZAPOPAN)

Artículo 7. Formarán parte del Sistema Municipal de Protección, los siguientes integrantes:

I a la X...

XI. El Regidor o Regidora Presidente de la Comisión Colegiada y Permanente de *Deportes*;

XII. *El Regidor o Regidora Presidente de la Comisión Colegiada y Permanente de Juventudes*;

XIII. *El titular de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad*;

XIV. *El Director/a de Educación*;

XV. *El Director/a de Cultura*;

XVI. *Un Niño y una Niña y dos adolescentes respetando el principio de equidad de género, los cuales serán invitados de manera aleatoria*;

XVII. *Dos Representantes de Organismos de la Sociedad Civil, relacionados con el tema de protección de niñas, niños y adolescentes*; y

XVIII. *Dos Académicos especialistas en la materia de protección de niñas, niños y adolescentes, pertenecientes a las instituciones de educación superior más representativas del Estado de Jalisco.*

Los integrantes de las fracciones II, XVI, XVII y XVIII, solo tendrán derecho a voz, los demás integrantes a voz y voto.

...

...

ARTÍCULO TRANSITORIO:

ÚNICO.- La presentes reformas y adiciones entrarán en vigor el día siguiente a de su publicación en la Gaceta, una vez promulgadas por el C. Presidente Municipal.”

“REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO

“Artículo 11. La Junta de Gobierno, es el órgano de gobierno del COMUDE y estará integrada por:

I a la II ...

III. Seis Consejeros representantes de las siguientes áreas:

a) Del Consejo Estatal para el Fomento Deportivo;

b) De la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco;

c) Del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan;

d) Del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco;

e) De la Tesorería Municipal; y

*f) De la Comisión Edilicia Colegiada y Permanente de **Deportes**, por conducto de quien la presida; y*

*g) De la Comisión Edilicia Colegiada y Permanente de **Juventudes**, por conducto de quien la presida.*

IV a la VIII ...

...

...

...

...

Artículo 16. *La persona titular de la Dirección General* tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I a la XI...

XII. Elaborar y presentar un informe bimestral por escrito de las actividades realizadas al Presidente Municipal, así como a las Comisiones Colegiadas y Permanentes *de Deportes y de Juventudes*;

XIII a la XIX ...

ARTÍCULO TRANSITORIO:

ÚNICO.- Las presentes reformas entrarán en vigor el día siguiente a de su publicación en la Gaceta, una vez promulgadas por el C. Presidente Municipal.”

En términos de lo dispuesto por el artículo 42 fracción III y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, las reformas a estos Reglamentos deberán de ser aprobadas, tanto en lo general como en lo particular, por la mayoría absoluta de los miembros del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal publicar en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, la reforma al artículo 4º fracción X del Reglamento del Gabinete Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en Zapopan, Jalisco; la reforma al artículo 54 fracción II del Reglamento de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza en el Municipio de Zapopan, Jalisco; la reforma a los artículos 4º fracción III, artículo 11 fracción XIV del Reglamento del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación en Zapopan; la reforma a los artículos 33, artículo 50 fracción I del Reglamento de Derechos y Actividades Culturales de Zapopan, Jalisco; la reforma al artículo 31 del Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial para el Municipio de Zapopan, Jalisco; la reforma a los artículos 63 fracción IX, artículo 101 fracción IX y 152 fracción III del Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco; la reforma a los artículos 7 fracciones IX y 9 fracción XIV del Reglamento Interno del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco; la reforma al artículo 7º fracciones XI a la XVII, así como del antepenúltimo párrafo, y la adición de una fracción XVIII del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Zapopan, Jalisco; así como, la reforma a los artículos 11 fracción III, incisos a), c), y f), la adición de un inciso g), y 16 fracción XII del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, aprobadas en este dictamen, para que entren en vigor al día siguiente de su publicación, una vez promulgadas por el C. Presidente Municipal.

Una vez publicadas la reformas y adiciones de los ordenamientos municipales antes citados, se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal, para que las remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, para que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

TERCERO. Háganse del conocimiento la reforma al artículo 4º fracción X del Reglamento del Gabinete Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en Zapopan, Jalisco; la reforma al artículo 54 fracción II del Reglamento de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza en el Municipio de Zapopan, Jalisco; la reforma a los artículos 4º fracción III, artículo 11 fracción XIV del Reglamento del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación en Zapopan; la reforma a los artículos 33, artículo 50 fracción I del Reglamento de Derechos y Actividades Culturales de Zapopan, Jalisco; la reforma al artículo 31 del Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial para el Municipio de Zapopan, Jalisco; la reforma a los artículos 63 fracción IX, artículo 101 fracción IX y 152 fracción III del Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco; la reforma a los artículos 7 fracciones IX y 9 fracción XIV del Reglamento Interno del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco; la reforma al artículo 7º fracciones XI a la XVII, así como del antepenúltimo párrafo, y la adición de una fracción XVIII del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Zapopan, Jalisco; así como, la reforma a los artículos 11 fracción III, incisos a), c), y f), la adición de un inciso g), y 16 fracción XII del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, que por este Acuerdo se aprueban a la Oficina de la Presidencia Municipal, a la Jefatura de Gabinete, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Coordinación General de Cercanía Ciudadana, a la Comisaría de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, a la Tesorería Municipal, a la Sindicatura Municipal, al Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco y al organismo desconcentrado Instituto Municipal de las Juventudes de Zapopan, Jalisco, para su conocimiento y debido cumplimiento.

CUARTO. En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado

de Jalisco, una copia de la reforma al artículo 4º fracción X del Reglamento del Gabinete Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en Zapopan, Jalisco; la reforma al artículo 54 fracción II del Reglamento de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza en el Municipio de Zapopan, Jalisco; la reforma a los artículos 4º fracción III, artículo 11 fracción XIV del Reglamento del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación en Zapopan; la reforma a los artículos 33, artículo 50 fracción I del Reglamento de Derechos y Actividades Culturales de Zapopan, Jalisco; la reforma al artículo 31 del Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial para el Municipio de Zapopan, Jalisco; la reforma a los artículos 63 fracción IX, artículo 101 fracción IX y 152 fracción III del Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco; la reforma a los artículos 7 fracciones IX y 9 fracción XIV del Reglamento Interno del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco; la reforma al artículo 7º fracciones XI a la XVII, así como del antepenúltimo párrafo, y la adición de una fracción XVIII del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Zapopan, Jalisco; así como, la reforma a los artículos 11 fracción III, incisos a), c), y f), la adición de un inciso g), y 16 fracción XII del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, que se aprueban por este Acuerdo, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sean publicadas.

QUINTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, a efecto de suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente dictamen.”

5.28 (Expediente 225/21) Dictamen por el que se aprueba la reforma del artículo 3 fracciones IX a la XXIV y la adición de la fracción XXV, y la adición de los artículos 152 Bis, 152 Terdecies, de tal manera que el Título II, “De la Organización Social para la Participación Ciudadana”, Capítulo VIII, “ De los Organismos de la Sociedad Civil (OSCs)”, organizándolo en la Sección Primera, denominada “Actividad y Régimen de los Organismos de la Sociedad Civil (OSCs)”, con los artículos 146 al 152, y la Sección Segunda, “Del Consejo de los Organismos de la Sociedad Civil (OSCs)”, con los artículos 152 Bis al 152 Terdecies, todos del Reglamento de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Municipio de Zapopan, Jalisco.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, y de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el

presente dictamen que tiene por objeto estudiar y resolver la iniciativa presentada por el Regidor José Miguel Santos Zepeda, que tiene por objeto la creación del Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs), del Municipio de Zapopan, Jalisco, y la regulación de su organización y funcionamiento, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba la reforma del artículo 3 fracciones IX a la XXIV y la adición de la fracción XXV, y la adición de los artículos 152 Bis, 152 Terdecies, de tal manera que el Título II, “De la Organización Social para la Participación Ciudadana”, Capítulo VIII, “De los Organismos de la Sociedad Civil (OSCs)”, organizándolo en la Sección Primera, denominada “Actividad y Régimen de los Organismos de la Sociedad Civil (OSCs)”, con los artículos 146 al 152, y la Sección Segunda, “Del Consejo de los Organismos de la Sociedad Civil (OSCs)”, con los artículos 152 Bis al 152 Terdecies, todos del Reglamento de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Municipio de Zapopan, Jalisco, para quedar, en los siguientes términos:

**“REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y POPULAR PARA LA GOBERNANZA DEL
MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO**

TÍTULO I

De las Disposiciones Generales y los Principios Preliminares para la Gobernanza

CAPÍTULO I

De las Disposiciones Generales

Artículo 3.- Para los efectos del presente Reglamento, ya sea que las expresiones se usen en singular o plural y sin distinción de género, se entenderá por:

I a la VIII ...

IX. Consejo de los OSCs: Consejo de los Organismos de la Sociedad Civil;

X. Consejo Estatal: El Consejo Estatal de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza;

XI. Consejo Municipal: El Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Zapopan, Jalisco;

- XII. Consejo Social: A los Consejos Sociales conformados en el Municipio con base en el presente Reglamento;*
- XIII. Consejo de Zona: A los Consejos de Zona conformados en el Municipio con base en el presente Reglamento;*
- XIV. Dirección: La Dirección de Participación Ciudadana del Municipio;*
- XV. Director: Al titular de la Dirección de Participación Ciudadana del Municipio;*
- XVI. Federación: A la agrupación o unión de organizaciones vecinales en los términos establecidos en el presente Reglamento;*
- XVII. Instituto: El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco;*
- XVIII. Ley del Gobierno: La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;*
- XIX. Ley del Sistema: La Ley del Sistema Estatal de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco;*
- XX. Mecanismos de Participación Ciudadana: A las formas de participación ciudadana del orden jurídico del Municipio establecidos en el presente Reglamento;*
- XXI. Municipio: El Municipio de Zapopan, Jalisco;*
- XXII. OSCs: A los organismos de la sociedad civil u organizaciones no gubernamentales;*
- XXIII. Organismos Sociales: Instancias de participación ciudadana, de gestión y garantes del pleno ejercicio de los derechos ciudadanos establecidos en el presente Reglamento;*
- XXIV. Registro Municipal: El Registro Municipal de Actos, Organismos y Asociaciones Vinculados con los Procesos Ciudadanos; y*
- XXV. Reglamento: El presente Reglamento de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Municipio de Zapopan, Jalisco.*

TÍTULO III

De la Organización Social para la Participación Ciudadana

CAPÍTULO VIII

De los Organismos de la Sociedad Civil (OSCs)

SECCIÓN PRIMERA

Actividad y Régimen de los Organismos de la Sociedad Civil (OSCs)

Artículos 146 al artículo 152 ...

SECCIÓN SEGUNDA

Del Consejo de los Organismos de la Sociedad Civil (OSCs)

Artículo 152 Bis.- El Consejo de los Organismo de la Sociedad Civil es el órgano colegiado integrado por las autoridades municipales y personas de la sociedad civil, tiene por objeto el colaborar y vincularse con las dependencias, en el seguimiento de convocatorias y reglas de operación, cuya principal función es la de analizar y aprobar los proyectos de desarrollo, fortalecimiento, capacitación y atención a los OSCs, asimismo el coadyuvar a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad para mejorar el modelo participativo y procesos de gestión de recursos, con el fin de garantizar un proceso transparente en la entrega de apoyos a las OSCs.

Se considera de interés público la evaluación de los programas que deriven del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, relacionados al fomento de las actividades de OSCs que permiten el debido ejercicio de los derechos humanos.

Artículo 152 Ter.-El Consejo de los OSCs estará integrado de la manera siguiente:

I. Por las personas titulares de:

- a) La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, o por la persona que para tales efectos esté designe, quien será el Presidente del Consejo de los OSCs;*
- b) La Dirección de Asociaciones Cíviles, quien será el Secretario Técnico del Consejo de los OSCs;*
- c) La Dirección de Programas Sociales Municipales;*
- d) La Dirección de Participación Ciudadana;*
- e) La Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia;*
- f) La Dirección de Capacitación y Oferta Educativa; y*
- g) Un servidor público designado por el Presidente Municipal.*

II. Los Presidentes o Presidentas de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de:

- a) Desarrollo Social y Humano;*
- b) Promoción y Desarrollo Económico y del Empleo;*

III. Por representantes de:

- a) Tres OSCs; y*

b) Tres personas de la academia de Universidades, con experiencia en el trabajo de las OSCs.

Todos estos integrantes, conformarán el Consejo de los OSCs de manera permanente e institucional. Los cargos de los integrantes del Consejo de los OSCs son honoríficos, sus funciones son inherentes al cargo que desempeñen.

Los y las integrantes del Consejo de los OSCs deberán designar un suplente para asistir a las Sesiones del Consejo de los OSCs, para los casos de ausencia.

Si un integrante del Consejo de los OSCs dejara de pertenecer al organismo que representa en el Consejo de los OSCs, será sustituido por otra persona de ese organismo, y en caso de no mostrar interés en participar, será nombrado en su lugar otra asociación que la sustituya. La invitación a las OSCs y personal de la academia de las Universidades, serán efectuadas por invitación por parte del Presidente o Presidenta del Consejo de los OSCs.

Quien integren el Consejo de los OSCs tendrán derecho a voz y voto, a excepción de la Secretaría Técnica que solo tendrá derecho a voz. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos y en caso de empate el Presidente o Presidenta del Consejo de los OSCs tendrá voto de calidad.

Los integrantes del Consejo de los OSCs podrán contar con una persona suplente designada mediante oficio ante la Secretaría Técnica, para el caso de servidoras o servidores públicos, la suplencia deberá recaer en una servidora o servidor público de nivel jerárquico inferior inmediato o aquel cuyas funciones sean inherentes y tendrá los mismos derechos y obligaciones que el titular, salvo en el caso de Regidores y Regidoras en que se podrá designar como su suplente a un o una integrante de la Comisión que preside.

El Presidente o Presidenta del Consejo de los OSCs podrá invitar de manera transitoria a sus sesiones, solo con derecho a voz, a representantes de Asociaciones Civiles, a otros entes públicos o privados, que representen el interés de un sector social determinado, y que a juicio del Presidente o Presidenta del Consejo de los OSCs deba ser tomado en cuenta en los trabajos del mismo; ello, por invitación que se le haga para participar en una sesión cuando por la naturaleza de los asuntos que deban tratar, se considere pertinente su

participación. No se entenderá que estas personas forman parte del Consejo de los OSCs, y en la sesión a la que sean convocados participarán solamente con voz, pero sin voto, sin tomarse en cuenta para la integración del quórum.

No podrá llevarse a cabo válidamente una sesión si no está presente la mayoría simple de las y los miembros integrantes del Consejo de los OSCs. Para que sean válidas las sesiones es indispensable que se encuentren presentes el Presidente o Presidenta y la Secretaría Técnica del Consejo de los OSCs.

Artículo 152 Quáter. Son objetivos del Consejo de los OSCs, los siguientes:

- I. Presentar junto con la Dirección de Asociaciones Civiles, un Plan de Trabajo Anual que incluya, por lo menos, un evento en los que convoquen a otras OSCs y que tengan como objetivo el desarrollo humano, en alguna área de interés de las y los zapopanos;*
- II. Favorecer el intercambio de información y la coordinación de acciones de vinculación entre el Gobierno Municipal de Zapopan, Iniciativa Privada y OSCs, evitando realizar esfuerzos aislados y la duplicación de actividades, con el objetivo de potenciar tanto los recursos como los resultados y beneficios a la sociedad;*
- III. Coadyuvar al fortalecimiento de las OSCs legalmente constituidas, a través de la gestión de programas de Formación y Capacitación, asesorías personalizadas y proyectos de intervención, con el fin de coadyuvar al cumplimiento de su objetivo social;*
- IV. Asesorar y acompañar a las OSCs que lo necesiten, en la planeación, aplicación y evaluación de proyectos de intervención que favorezcan la economía, el desarrollo humano y la calidad de vida de la ciudadanía zapopana, y permitan, finalmente, el ejercicio pleno de sus derechos humanos; y*
- V. Las demás que establezcan los ordenamientos jurídicos aplicables.*

Artículo 152 Quinquies. Para el cumplimiento de su objeto, corresponden al Consejo de los OSCs las siguientes atribuciones:

- I. Presentar, a la Dirección de Asociaciones Civiles, un Plan de Trabajo Anual que incluya, por lo menos, un evento en los que convoquen a otras OSCs y que tengan como objetivo el desarrollo humano, en alguna área de interés de las y los zapopanos;*

- II. *Coadyuvar, con la Dirección de Asociaciones Civiles, en lo establecido en el artículo 49 fracciones XCII a la XCVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco;*
- III. *Presentar un Informe Anual de resultados que permita identificar las dificultades que se presentaron durante el proceso, el cómo se resolvieron, los objetivos logrados y las perspectivas para el siguiente año, y emitir los lineamientos internos para su operación;*
- IV. *Gestionar asesorías a OSCs para constituirse legalmente, quienes lo requieran, vinculándolos con profesionistas en la materia;*
- V. *Proveer de los insumos indispensables, en materia de contenidos, al área correspondiente de la Dirección de Asociaciones Civiles, para la elaboración de un diagnóstico de necesidades de las OSCs;*
- VI. *Promover la educación para la paz, la equidad de género, el derecho a la no discriminación y la promoción de los derechos humanos como ejes transversales de los Proyectos de Intervención que presenten las OSCs;*
- VII. *Determinar, de acuerdo a una evaluación previa, los proyectos de intervención que serán apoyados con recursos;*
- VIII. *Procurar que los proyectos que en su seno se discutan, sean viables y que en ellos se involucren y participen activamente las instituciones sociales, políticas y económicas que por naturaleza de los proyectos sean convenientes;*
- IX. *Brindar apoyo a la Dirección de Asociaciones Civiles, en la difusión de las convocatorias y en la elaboración de las Reglas de Operación;*
- X. *Aprobar los proyectos de desarrollo, fortalecimiento, capacitación y atención de las OSCs; y*
- XI. *Las demás que se desprendan de las disposiciones reglamentarias que le sean aplicables.*

Artículo 152 Sexties. La integración del Consejo de las OSCs se llevará a cabo durante los primeros 90 noventa días naturales de inicio de cada Administración Municipal y el cargo de sus integrantes terminará con la Administración durante la cual desempeñen sus funciones o por remoción del cargo.

Artículo 152 Septies. En la Sesión del Consejo de las OSCs se nombrará una Comisión de Evaluación de Proyectos de Intervención, que tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Determinar qué Proyectos de Intervención serán apoyados, ya sea por medio de recursos municipales o de la iniciativa privada; y*
- II. Presentar, al pleno del Consejo de los OSCs y a la Dirección de Asociaciones Cíviles, un análisis de la evaluación de los Proyectos de Intervención.*

Artículo 152 Octies. El Consejo de los OSCs debe designar, de entre sus integrantes, a quienes formarán la Comisión de Evaluación de Proyectos de Intervención. Se nombrará, de entre los seleccionados:

- I. Una persona Coordinadora de la Comisión de Evaluación de Proyectos de Intervención, siendo la persona titular de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, que se encargará de organizar el trabajo de análisis y evaluación de los proyectos de intervención;*
- II. Un Secretario o secretaria de la Comisión de Evaluación de Proyectos de Intervención, siendo la persona titular de la Dirección de Asociaciones Cíviles, que redactará el análisis de los proyectos evaluados, el reporte de los Proyectos seleccionados, así como sugerencias para los Proyectos que no fueron seleccionados; y*
- III. Integrantes de la Comisión, los cuales serán servidores o servidoras públicos, personal de la academia y de OSCs, que se encargarán de evaluar los Proyectos de Intervención, preseleccionados por el Presidente o Presidenta del Consejo de los OSCs, de acuerdo a la convocatoria realizada. Los integrantes citados serán 2 dos de las OSCs, 1 uno representando a una Universidad, y 3 tres servidoras o servidores públicos.*

Artículo 152 Nonies. La Comisión de Evaluación de Proyectos de Intervención debe celebrar sesiones cuantas veces sean necesarias para el correcto desahogo de los asuntos turnados; sus resoluciones se toman por mayoría de votos y, en caso de empate, el coordinador de la Comisión tiene voto de calidad.

Artículo 152 Decies. Serán facultades y obligaciones del Presidente o Presidenta del Consejo de los OSCs las siguientes:

- I. Convocar a las sesiones del Consejo de los OSCs, pudiéndose auxiliar para tal efecto de la Secretaría Técnica;*

- II. Presidir las sesiones del Consejo de los OSCs, así como todas aquellas reuniones que se celebren por algún asunto relacionado con el mismo;*
- III. Proponer las acciones que debe llevar a cabo el Consejo de los OSCs dentro del marco de sus facultades y obligaciones;*
- IV. Presentar al seno del Consejo de los OSCs cualquier iniciativa encaminada al cumplimiento de sus objetivos;*
- V. Ser quien represente oficialmente el Consejo de los OSCs tanto ante las autoridades del Ayuntamiento, como ante la sociedad;*
- VI. Presentar un plan y el informe respectivo cada año; y*
- VII. Las demás que este reglamento y los ordenamientos aplicables en la materia le confieran.*

Artículo 152 Undecies. Serán facultades y obligaciones de la Secretaría Técnica las siguientes:

- I. Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo de los OSCs, en el ámbito de su competencia;*
- II. Coordinar la elaboración de los estudios técnicos que se deriven de los acuerdos del Consejo de los OSCs;*
- III. Otorgar las facilidades técnicas, operativas y materiales para el buen desempeño del Consejo de los OSCs y de la Comisión de Evaluación de Proyectos de Intervención, en los términos del presente reglamento;*
- IV. Coordinar el Consejo de los OSCs, carácter con el cual tendrá las siguientes funciones:*
 - a) Coordinar y dirigir las sesiones del Consejo de los OSCs en ausencia de su Presidente o de su suplente;*
 - b) Participar en las sesiones con derecho a voz;*
 - c) Sugerir propuestas en relación a las acciones que debe llevar a cabo el Consejo de los OSCs dentro del marco de sus atribuciones;*
 - d) Proponer al Consejo de los OSCs la integración de la Comisión de Evaluación de Proyectos de Intervención;*
 - e) Informar al Presidente del Consejo de los OSCs, los avances y logros alcanzados, así como los Proyectos de Intervención desarrollados;*

- f) Signar conjuntamente con el Presidente o Presidenta del Consejo de los OSCs, los convenios, contratos y actos jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento de los fines del Consejo de los OSCs; y*
- g) Rendir los informes de actividades que corresponda, así como aquellos que le sean solicitados por su Presidente o Presidenta o por el Consejo de los OSCs;*
- V. Auxiliar al Presidente o Presidenta del Consejo de los OSCs para la convocatoria de las sesiones;*
- VI. Proponer el orden del día, en acuerdo con el Presidente o Presidenta del Consejo de los OSCs;*
- VII. Levantar el acta de cada una de las sesiones del Consejo de los OSCs y registrarlas en el libro de actas del Consejo de los OSCs, una vez aprobadas, con las aclaraciones y modificaciones que procedan, además de requerir, recibir y archivar los documentos emitidos por la Comisión de Evaluación de Proyectos de Intervención;*
- VIII. Enviar la minuta del acta a los consejeros cuando menos con tres días hábiles de anticipación a la siguiente sesión. Dicha minuta debe contener el resumen de la presentación de los puntos del orden del día y de los acuerdos tomados por el Consejo de los OSCs;*
- IX. Recibir y turnar al seno del Consejo de los OSCs las propuestas de los diversos consejeros o de la Comisión de Evaluación de Proyectos de Intervención;*
- X. Mantener actualizada toda la información que el Consejo de los OSCs requiera;*
- XI. Apoyar al Consejo de los OSCs, al Presidente o Presidenta del Consejo de los OSCs y a quien coordine la Comisión de Evaluación para el óptimo funcionamiento del Consejo de los OSCs; y*
- XII. Las demás que le conceda el presente Reglamento y los demás ordenamientos aplicables.*

Artículo 152 Duodécies. Son facultades y obligaciones de las y los Vocales del Consejo de los OSCs las siguientes:

- I. Asistir a las reuniones a las que fueran convocados y sólo en caso de excepción, enviar a su representante debidamente acreditado;*
- II. Participar, con voz y voto, en el pleno del Consejo de los OSCs;*
- III. Notificar, al Secretario Técnico, su asistencia a la sesión del Consejo de los OSCs;*

- IV. Participar en la Comisión de Evaluación de Proyectos de Intervención, en caso de ser elegidos;*
- V. Presentar propuestas relacionadas con el objetivo general y las atribuciones del Consejo de los OSCs; y*
- VI. Las demás que señale este reglamento y demás reglamentos aplicables.*

Artículo 152 Terdecies. El Consejo de los OSCs celebrará sesiones de manera ordinaria cada bimestre, pudiendo convocar a sesiones extraordinarias cuantas veces sea necesario por conducto del Presidente o Presidenta del Consejo de los OSCs, el cual se puede auxiliar para tal efecto de la Secretaría Técnica.

La notificación de la celebración de Sesiones Ordinarias debe llevarse a cabo cuando menos con 5 (cinco) días de anticipación respecto al día en que debe efectuarse la sesión, y cuando menos con 24 (veinticuatro) horas de antelación tratándose de Sesiones Extraordinarias, debiendo incluir en ambos casos el orden del día correspondiente, así como los documentos y anexos necesarios para su discusión.

Las sesiones del Consejo de los OSCs requieren para su validez, en todos los casos, de la presencia del Presidente o Presidenta del Consejo de los OSCs y de la Secretaría Técnica, o a quien asignen como suplente. El Consejo de los OSCs sesionará válidamente en primera convocatoria con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes con voz y voto, quienes deben firmar el acta respectiva. En caso de que no exista el quórum requerido se abre una segunda convocatoria, y esta podrá realizarse en un lapso no mayor a 3 (tres) días.

El Consejo de los OSCs sesionará válidamente con las personas que asistan, en segunda convocatoria, siempre y cuando sean integrantes del Consejo de los OSCs con voz y voto, quienes deben firmar el acta respectiva.

Las resoluciones del Consejo de los OSCs se tomarán por mayoría de votos, correspondiendo está a más de la mitad de los miembros que lo integran; en caso de empate, el Presidente o Presidenta tiene voto de calidad. Todos los integrantes del Consejo de los OSCs participarán con voz y voto, a excepción de la Secretaría Técnica que solo tendrá participación con voz.

Las resoluciones del Consejo de los OSCs deben ser presentadas de manera formal a las autoridades municipales competentes, por medio del Presidente o Presidenta o de la Secretaría Técnica del Consejo de los OSCs.

Las resoluciones del Consejo de los OSCs así como sus sesiones se rigen por las leyes y los reglamentos municipales en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

Artículos Transitorios

Primero. Las presentes reformas y adiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, una vez promulgadas.

Segunda. Por única ocasión se otorga un plazo máximo de 40 cuarenta días hábiles para la instalación del Consejo de los OSCs, a partir de la aprobación de las presentes reformas y adiciones al Reglamento de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Municipio de Zapopan, Jalisco.

En cada periodo de Gobierno Municipal se deberá de instalar el Consejo los OSCs dentro de los 60 días hábiles a partir del inicio del mismo.

Tercero. Se otorga un plazo de 60 sesenta días hábiles a partir de la instalación del Consejo de los OSCs, para expedir los lineamientos internos para su operación.”

Este Acuerdo para ser válido debe de ser aprobado por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento, en los términos de lo dispuesto por el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Notifíquese a la Dirección de Archivo General Municipal, para que proceda a tramitar la publicación de la reforma del artículo 3 fracciones IX a la XXIV y la adición de la fracción XXV, y la adición de los artículos 152 Bis, 152 Terdecies, de tal manera que el Título II, “De la Organización Social para la Participación Ciudadana”, Capítulo VIII, “ De los Organismos de la Sociedad Civil (OSCs)”, organizándolo en la Sección Primera, denominada “Actividad y Régimen de los Organismos de la Sociedad Civil (OSCs)”, con los artículos 146 al 152, y la Sección Segunda, “Del Consejo de los Organismos de la Sociedad Civil (OSCs)”, con los artículos 152 Bis al 152 Terdecies, todos del Reglamento de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Municipio de Zapopan, Jalisco, en

la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, para que entren en vigor al día siguiente de su publicación, una vez promulgadas por el C. Presidente Municipal.

Una vez publicadas las reformas y adiciones autorizadas en el Acuerdo Primero, se instruye al Archivo General, para que las remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, para que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

TERCERO. Háganse del conocimiento las reformas y adiciones aprobadas al Reglamento de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Municipio de Zapopan, Jalisco, a los titulares de la Jefatura de Gabinete, así como a los titulares de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, de la Coordinación de Servicios Municipales, de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, de la Coordinación General de Cercanía Ciudadana, de la Contraloría Ciudadana, de la Tesorería Municipal, de la Sindicatura Municipal, de la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio, de la Dirección de Asociaciones Cíviles, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO. En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítanse al H. Congreso del Estado de Jalisco, las reformas y adiciones que se aprueban del Reglamento de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Municipio de Zapopan, Jalisco, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sean publicadas.

QUINTO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

[Propuesta de modificación]

“Expediente 225/21. Expediente 225/21 Se resuelve la iniciativa relativa a la creación del Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) del Municipio de Zapopan, Jalisco y la regulación de su organización y funcionamiento.

Con base en la revisión en mesa de trabajo de la propuesta de dictamen, se proponen los siguientes ajustes al mismo, para votarse en alcance del proyecto aprobado en Comisiones:

<i>Dice:</i>	<i>Debe de Decir:</i>
<p>ACUERDOS:</p> <p>PRIMERO.- (...)</p> <p><i>Artículo 152 Ter.-El Consejo de los OSCs estará integrado de la manera siguiente:</i></p> <p><i>I. Por las personas titulares de:</i></p> <p><i>a) La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, o por la persona que para tales efectos esté designe, quien será el Presidente del Consejo de los OSCs;</i></p> <p><i>b) La Dirección de Asociaciones Civiles, quien será el Secretario Técnico del Consejo de los OSCs;</i></p> <p><i>c) La Dirección de Programas Sociales Municipales;</i></p> <p><i>d) La Dirección de Participación Ciudadana;</i></p> <p><i>e) La Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia;</i></p> <p><i>f) La Dirección de Capacitación y Oferta Educativa; y</i></p> <p><i>g) Un servidor público designado por el Presidente Municipal.</i></p> <p><i>II. Los Presidentes o Presidentas de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de:</i></p> <p><i>a) Desarrollo Social y Humano;</i></p>	<p>ACUERDOS:</p> <p>PRIMERO.- (...)</p> <p><i>Artículo 152 Ter.-El Consejo de los OSCs estará integrado de la manera siguiente:</i></p> <p><i>I. Por las personas titulares de:</i></p> <p><i>a) La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, o por la persona que para tales efectos esté designe, quien será el Presidente del Consejo de los OSCs;</i></p> <p><i>b) La Dirección de Asociaciones Civiles, quien será el Secretario Técnico del Consejo de los OSCs;</i></p> <p><i>c) La Dirección de Programas Sociales Municipales;</i></p> <p><i>d) La Dirección de Participación Ciudadana;</i></p> <p><i>e) La Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia;</i></p> <p><i>f) La Dirección de Capacitación y Oferta Educativa; y</i></p> <p><i>g) Un servidor público designado por el Presidente Municipal.</i></p> <p><i>II. Los Presidentes o Presidentas de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de:</i></p> <p><i>a) Desarrollo Social y Humano;</i></p>



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

<p><i>b) Promoción y Desarrollo Económico y del Empleo;</i></p> <p><i>III. Por representantes de:</i></p> <p><i>a) Tres OSCs; y</i></p> <p><i>b) Tres personas de la academia de Universidades, con experiencia en el trabajo de las OSCs.</i></p> <p><i>Todos estos integrantes, conformarán el Consejo de los OSCs de manera permanente e institucional. Los cargos de los integrantes del Consejo de los OSCs son honoríficos, sus funciones son inherentes al cargo que desempeñen.</i></p> <p><i>Los y las integrantes del Consejo de los OSCs deberán designar un suplente para asistir a las Sesiones del Consejo de los OSCs, para los casos de ausencia.</i></p> <p><i>Si un integrante del Consejo de los OSCs dejara de pertenecer al organismo que representa en el Consejo de los OSCs, será sustituido por otra persona de ese organismo, y en caso de no mostrar interés en participar, será nombrado en su lugar otra asociación que la sustituya. La invitación a las OSCs y personal de la academia de las Universidades, serán efectuadas por</i></p>	<p><i>b) Educación;</i></p> <p><i>c) Juventudes;</i></p> <p><i>c) Promoción y Desarrollo Económico y del Empleo; y</i></p> <p><i>e) Salud.</i></p> <p><i>III. Por representantes de:</i></p> <p><i>a) Cuatro OSCs; y</i></p> <p><i>b) Tres personas de la academia de Universidades, con experiencia en el trabajo de las OSCs.</i></p> <p><i>Todos estos integrantes, conformarán el Consejo de los OSCs de manera permanente e institucional. Los cargos de los integrantes del Consejo de los OSCs son honoríficos, sus funciones son inherentes al cargo que desempeñen.</i></p> <p><i>Los y las integrantes del Consejo de los OSCs deberán designar un suplente para asistir a las Sesiones del Consejo de los OSCs, para los casos de ausencia.</i></p> <p><i>Si un integrante del Consejo de los OSCs dejara de pertenecer al organismo que representa en el Consejo de los OSCs, será sustituido por otra persona de ese organismo que cumpla los requisitos, y en caso de no mostrar interés en participar, será nombrado en su lugar otra asociación que la sustituya. La invitación a las OSCs y personal de la academia de las Universidades, serán efectuadas por</i></p>
--	---

invitación por parte del Presidente o Presidenta del Consejo de los OSCs.

Quien integren el Consejo de los OSCs tendrán derecho a voz y voto, a excepción de la Secretaría Técnica que solo tendrá derecho a voz. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos y en caso de empate el Presidente o Presidenta del Consejo de los OSCs tendrá voto de calidad.

Los integrantes del Consejo de los OSCs podrán contar con una persona suplente designada mediante oficio ante la Secretaría Técnica, para el caso de servidoras o servidores públicos, la suplencia deberá recaer en una servidora o servidor público de nivel jerárquico inferior inmediato o aquel cuyas funciones sean inherentes y tendrá los mismos derechos y obligaciones que el titular, salvo en el caso de Regidores y Regidoras en que se podrá designar como su suplente a un o una integrante de la Comisión que preside.

El Presidente o Presidenta del Consejo de los OSCs podrá invitar de manera transitoria a sus sesiones, solo con derecho a voz, a representantes de Asociaciones Cíviles, a otros entes públicos o privados, que representen el interés de un sector social determinado, y que a juicio del Presidente o Presidenta del Consejo de los OSCs deba ser tomado en cuenta en los trabajos del mismo;

convocatoria pública abierta por parte del Presidente o Presidenta del Consejo de los OSCs.

Quien integren el Consejo de los OSCs tendrán derecho a voz y voto, a excepción de la Secretaría Técnica que solo tendrá derecho a voz. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos y en caso de empate el Presidente o Presidenta del Consejo de los OSCs tendrá voto de calidad.

Los integrantes del Consejo de los OSCs podrán contar con una persona suplente designada mediante oficio ante la Secretaría Técnica, para el caso de servidoras o servidores públicos, la suplencia deberá recaer en una servidora o servidor público de nivel jerárquico inferior inmediato o aquel cuyas funciones sean inherentes y tendrá los mismos derechos y obligaciones que el titular, salvo en el caso de Regidores y Regidoras en que se podrá designar como su suplente a un o una integrante de la Comisión que preside.

El Presidente o Presidenta del Consejo de los OSCs podrá invitar de manera transitoria a sus sesiones, solo con derecho a voz, a representantes de Asociaciones Cíviles, a otros entes públicos o privados, que representen el interés de un sector social determinado, y que a juicio del Presidente o Presidenta del Consejo de los

ello, por invitación que se le haga para participar en una sesión cuando por la naturaleza de los asuntos que deban tratar, se considere pertinente su participación. No se entenderá que estas personas forman parte del Consejo de los OSCs, y en la sesión a la que sean convocados participarán solamente con voz, pero sin voto, sin tomarse en cuenta para la integración del quórum.

No podrá llevarse a cabo válidamente una sesión si no está presente la mayoría simple de las y los miembros integrantes del Consejo de los OSCs. Para que sean válidas las sesiones es indispensable que se encuentren presentes el Presidente o Presidenta y la Secretaría Técnica del Consejo de los OSCs.

OSCs deba ser tomado en cuenta en los trabajos del mismo; ello, por invitación que se le haga para participar en una sesión cuando por la naturaleza de los asuntos que deban tratar, se considere pertinente su participación. No se entenderá que estas personas forman parte del Consejo de los OSCs, y en la sesión a la que sean convocados participarán solamente con voz, pero sin voto, sin tomarse en cuenta para la integración del quórum.

~~*No podrá llevarse a cabo válidamente una sesión si no está presente la mayoría simple de las y los miembros integrantes del Consejo de los OSCs. Para que sean válidas las sesiones es indispensable que se encuentren presentes el Presidente o Presidenta y la Secretaría Técnica del Consejo de los OSCs.*~~

Para el caso de los vocales consejeros a que se refiere la fracción III, inciso a) del artículo 152 Ter del presente Reglamento, se elegirán a las personas que sean propuestas por las Asociaciones Civiles interesadas, de conformidad con la convocatoria pública abierta que realice la Secretaría Técnica, en la que se establezca la forma de selección y el plazo en que se durará el encargo, la cual deberá ser publicada en el Portal web del Municipio y al menos en un diario de circulación local, con 15 días naturales de anticipación al proceso de elección.



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

Artículo 152 Terdecies. El Consejo de los OSCs celebrará sesiones de manera ordinaria cada bimestre, pudiendo convocar a sesiones extraordinarias cuantas veces sea necesario por conducto del Presidente o Presidenta del Consejo de los OSCs, el cual se puede auxiliar para tal efecto de la Secretaría Técnica.

La notificación de la celebración de Sesiones Ordinarias debe llevarse a cabo cuando menos con 5 (cinco) días de anticipación respecto al día en que debe efectuarse la sesión, y cuando menos con 24 (veinticuatro) horas de antelación tratándose de Sesiones Extraordinarias, debiendo incluir en ambos casos el orden del día correspondiente, así como los documentos y anexos necesarios para su discusión.

Las sesiones del Consejo de los OSCs requieren para su validez, en todos los casos, de la presencia del Presidente o Presidenta del Consejo de los OSCs y de la Secretaría Técnica, o a quien asignen como suplente. El Consejo de los OSCs sesionará válidamente en primera convocatoria con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes con voz y voto, quienes deben firmar el acta respectiva. En caso de que no exista el quórum requerido se abre una segunda convocatoria, y esta podrá realizarse en un lapso no mayor a 3 (tres) días.

Artículo 152 Terdecies. El Consejo de los OSCs celebrará sesiones de manera ordinaria cada bimestre, pudiendo convocar a sesiones extraordinarias cuantas veces sea necesario por conducto del Presidente o Presidenta del Consejo de los OSCs, el cual se puede auxiliar para tal efecto de la Secretaría Técnica.

La notificación de la celebración de Sesiones Ordinarias debe llevarse a cabo cuando menos con 5 (cinco) días de anticipación respecto al día en que debe efectuarse la sesión, y cuando menos con 24 (veinticuatro) horas de antelación tratándose de Sesiones Extraordinarias, debiendo incluir en ambos casos el orden del día correspondiente, así como los documentos y anexos necesarios para su discusión.

Las sesiones del Consejo de los OSCs requieren para su validez, en todos los casos, de la presencia del Presidente o Presidenta del Consejo de los OSCs y de la Secretaría Técnica, o a quien asignen como suplente. El Consejo de los OSCs sesionará válidamente en primera convocatoria con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes con voz y voto, quienes deben firmar el acta respectiva. En caso de que no exista el quórum requerido se abre una segunda convocatoria, y esta podrá

<p><i>El Consejo de los OSCs sesionará válidamente con las personas que asistan, en segunda convocatoria, siempre y cuando sean integrantes del Consejo de los OSCs con voz y voto, quienes deben firmar el acta respectiva.</i></p> <p><i>Las resoluciones del Consejo de los OSCs se tomarán por mayoría de votos, correspondiendo está a más de la mitad de los miembros que lo integran; en caso de empate, el Presidente o Presidenta tiene voto de calidad. Todos los integrantes del Consejo de los OSCs participarán con voz y voto, a excepción de la Secretaría Técnica que solo tendrá participación con voz.</i></p> <p><i>Las resoluciones del Consejo de los OSCs deben ser presentadas de manera formal a las autoridades municipales competentes, por medio del Presidente o Presidenta o de la Secretaría Técnica del Consejo de los OSCs.</i></p> <p><i>Las resoluciones del Consejo de los OSCs así como sus sesiones se rigen por las leyes y los reglamentos municipales en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.</i></p>	<p><i>realizarse en un lapso no mayor a 3 (tres) días.</i></p> <p><i>En caso de que a la hora debidamente convocada no se cuente con el quorum para poder sesionar, se instalará válidamente el Consejo de los OSCs en segunda convocatoria mediando al menos 30 treinta minutos entre ambas, con los Vocales Consejeros que estén presentes, teniéndose por acreditado con ellos el quórum.</i></p> <p><i>Las resoluciones del Consejo de los OSCs se tomarán por mayoría de votos, correspondiendo está a más de la mitad de los miembros que lo integran, salvo lo dispuesto para el caso de las segundas convocatorias, en que se tomarán por mayoría de integrantes presentes; en caso de empate, el Presidente o Presidenta tiene voto de calidad. Todos los integrantes del Consejo de los OSCs participarán con voz y voto, a excepción de la Secretaría Técnica que solo tendrá participación con voz.</i></p> <p><i>Las resoluciones del Consejo de los OSCs deben ser presentadas de manera formal a las autoridades municipales competentes, por medio del Presidente o Presidenta o de la Secretaría Técnica del Consejo de los OSCs.</i></p> <p><i>Las resoluciones del Consejo de los OSCs así como sus sesiones se rigen por las leyes</i></p>
--	--

	<p><i>y los reglamentos municipales en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.</i></p>
<p><i>CUARTO. En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítanse al H. Congreso del Estado de Jalisco, las reformas y adiciones que se aprueban del Reglamento de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Municipio de Zapopan, Jalisco, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sean publicadas.</i></p> <p><i>QUINTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.</i></p>	<p><i>CUARTO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Consejo de los OSCs a fin de que en la convocatoria pública abierta que realice para la selección de los representantes a que se refiere el artículo 152 Ter fracción III del Reglamento de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Municipio de Zapopan, Jalisco, tome en consideración al menos los requisitos siguientes:</i></p> <p><i>a) Para los Organismos de la Sociedad Civil</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>• Postulación.</i> <i>• Carta de recomendación.</i> <i>• Escrito con el testimonio de un par.</i> <i>• Curriculum Vitae.</i> <i>• Que atienda población del Municipio de Zapopan;</i> <i>• Identificación Oficial (acreditar la existencia de las OSCs y para el caso de su representante, presentar identificación oficial vigente).</i> <p><i>Demostrar amplio sentido de la responsabilidad, y con el propósito de contar con un grupo plural y diverso, se elaborará un análisis de los postulantes, al menos con base en los siguientes criterios:</i></p>

	<ul style="list-style-type: none">• <i>Cumplimiento de objetivos mediante trabajo en equipo o de forma colaborativa.</i>• <i>Compromiso social y voluntario en otros órganos de gobierno públicos o privados.</i>• <i>Experiencia en el sector social de al menos 6 años.</i>• <i>Género:</i><ul style="list-style-type: none">a. <i>Hombre</i>b. <i>Mujer</i>• <i>Rango de edad</i><ul style="list-style-type: none">a. <i>Joven hasta 34 años de edad</i>b. <i>Adulto hasta 60 años de edad</i>c. <i>Adulto mayor a 60 años de edad</i> <p><i>Contar el representante postulado por las OSCS con algunas de las habilidades siguientes:</i></p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Conocimiento sobre innovación social.</i>• <i>Evaluación de proyectos.</i>• <i>Experiencia previa en voluntariado o Consejos de orden social.</i>• <i>Fortalecimiento del sector social.</i>• <i>Accesibilidad universal.</i>• <i>Cultura Paz.</i> <p><i>Se buscará que las OSCs pertenezcan a organismos de la sociedad civil de diferentes causas, no pudiendo repetir el tipo de causa</i></p>
--	--



	<p><i>dentro de los integrantes, dando preferencia a los temas de:</i></p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Grupos vulnerables.</i>• <i>Salud.</i>• <i>Educación.</i>• <i>Medio ambiente.</i>• <i>Cultura.</i>• <i>Derechos humanos.</i>• <i>Pueblos originarios.</i>• <i>Deportes.</i>• <i>Divulgación.</i>• <i>Género.</i>• <i>Protección animal.</i>• <i>Centros comunitarios</i>• <i>Albergues.</i>• <i>Entre otros.</i> <p><i>b) Para los académicos de las Universidades:</i></p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Al menos un académico perteneciente a una Universidad Pública</i>• <i>Al menos un académico perteneciente a una Universidad Privada</i>• <i>Trayectoria comprobable en investigación social, políticas sociales, superación de la pobreza, desigualdad, vulnerabilidad, derechos humanos, desarrollo social y otros temas que el Consejo considere relevantes.</i>
--	--



Se buscará diversidad de los representantes de las Universidades, considerando los siguientes criterios:

- *Género*
 - a. *Hombre*
 - b. *Mujer*

- *Rango de edad*
 - a. *Joven hasta 34 años de edad.*
 - b. *Adulto hasta 60 años de edad.*
 - c. *Adulto mayor a 60 años de edad.*

Estos representantes deberán de contar con algunas de las habilidades siguientes:

- *Evaluación de proyectos.*
- *Metodologías de diseño de proyectos.*
- *Criterios de evaluación e impacto.*
- *Fortalecimiento del sector social.*

QUINTO. En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítanse al H. Congreso del Estado de Jalisco, las reformas y adiciones que se aprueban del Reglamento de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Municipio de Zapopan, Jalisco, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sean publicadas.

SEXTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO

	<i>DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.</i>
--	--

5.29 (Expediente 268/21) Dictamen que aprueba en lo general y en lo particular, la reforma del contenido de las fracciones V a la XIV y la adición de la fracción XV del artículo 19 del Reglamento de Mejora Regulatoria y Gobernanza Digital del Municipio de Zapopan, Jalisco.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES y de TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se apruebe la reforma y adición del artículo 19 del Reglamento de Mejora Regulatoria y Gobernanza Digital del Municipio de Zapopan, Jalisco, en materia de integración del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria, en razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba en lo general y en lo particular, la reforma del contenido de las fracciones V a la XIV y la adición de la fracción XV del artículo 19 del Reglamento de Mejora Regulatoria y Gobernanza Digital del Municipio de Zapopan, Jalisco, para quedar de la siguiente manera:

“REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA Y GOBERNANZA DIGITAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

TÍTULO III

DEL SISTEMA MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA

CAPÍTULO SEGUNDO

CONSEJO MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA

Artículo 19. El Consejo Municipal, estará integrado por:

- I. La o el Presidente Municipal; quien será el Presidente del Consejo Municipal;
- II. La o el titular de la Sindicatura Municipal;

- III. La o el Titular de la Secretaría del Ayuntamiento;
- IV. Un Regidor de cada fracción representada en el Ayuntamiento designado por el Coordinador de la misma;
- V. La o el Presidente de la Comisión Colegiada y Permanente de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Mejoramiento de la Función Pública;*
- VI. La o el titular de la Tesorería Municipal;*
- VII. La o el titular de la Jefatura de Gabinete,*
- VIII. La o el titular de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental;*
- IX. La o el titular de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad;*
- X. La o el titular de la Cámara de Comercio de Guadalajara;*
- XI. La o el titular de Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco;*
- XII. La o el titular de la Confederación Patronal de la República Mexicana en Jalisco; y*
- XIII. La o el titular de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior en Jalisco;*
- XIV. La o el titular de la Contraloría Ciudadana; y*
- XV. La o el titular de la Dirección de Mejora Regulatoria, quien será el Secretario Técnico.*

ARTÍCULO TRANSITORIO:

ÚNICO.- Las reformas y adiciones al presente Reglamento entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal."

En términos de lo dispuesto por el artículo 42 fracciones III y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la reforma a éste Reglamento deberá de ser aprobada por la mayoría absoluta de los miembros del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal publicar en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, la reforma de las fracciones V a la XIV y la adición de la fracción XV del artículo 19 del Reglamento de Mejora Regulatoria y Gobernanza Digital del Municipio de Zapopan, Jalisco, aprobada en este dictamen, para que

entren en vigor al día siguiente de su publicación, una vez promulgadas por el C. Presidente Municipal.

Una vez publicadas la reforma de las fracciones V a la XIV y la adición de la fracción XV del artículo 19 del Reglamento de Mejora Regulatoria y Gobernanza Digital del Municipio de Zapopan, Jalisco, se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal, para que la remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, para que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

TERCERO. Háganse del conocimiento la reforma de las fracciones V a la XIV y la adición de la fracción XV del artículo 19 del Reglamento de Mejora Regulatoria y Gobernanza Digital del Municipio de Zapopan, Jalisco, que por este Acuerdo se aprueba a la Oficina de la Presidencia Municipal, a la Jefatura de Gabinete, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y a la Dirección de Mejora Regulatoria, para su conocimiento y debido cumplimiento.

CUARTO. En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia de la reforma de las fracciones V a la XIV y la adición de la fracción XV del artículo 19 del Reglamento de Mejora Regulatoria y Gobernanza Digital del Municipio de Zapopan, Jalisco, que se aprueba por este Acuerdo, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sean publicadas.

QUINTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, a efecto de suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente dictamen.”

El **Presidente** mencionó: «En virtud de lo anterior, se hace de su conocimiento que se retira de la sesión el dictamen identificado con el número 5.14 para su revisión, por lo que se pone a su consideración, el contenido en conjunto de los dictámenes identificados con los números del 5.1 al 5.13 y del 5.15 al 5.26, exceptuando de este conjunto los marcados con los números 5.27 al 5.29, por tratarse de reformas y adiciones a diversos Reglamentos municipales, mismos que se votarán por separado; por lo que se les pregunta si tienen algún dictamen que reservar para su discusión y votación por separado del conjunto ya mencionado».

No habiendo consideraciones, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con la ausencia justificada del Regidor Omar Antonio Borboa Becerra, así como con la ausencia del Regidor Alberto Uribe Camacho.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Muchísimas gracias, aprobado por unanimidad».

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ**, comentó: «Gracias, quisiera hacer un comentario sobre dos puntos: uno, es el 5.8 sobre la aprobación de la Hermandad sobre los Municipios de Guadalajara y Zapopan, el expediente 14/22, es de suma importancia que el Consejo de Ciudades Hermanas sea instalado y que podamos cumplir con su reglamento, dado que por las atribuciones que tiene, éste sería el mecanismo ideal para transparentar y llevar a cabo de forma eficaz el hermanamiento que hoy se plantea a través del dictamen, según lo establece el artículo 20 del referido Reglamento, en estos momentos dicho Consejo ya tendría que estar presentando el plan anual de trabajo, lo que pone en evidencia la urgencia de darle vida a este Consejo».

[El Regidor Alberto Uribe Camacho se incorpora a la sesión en el transcurso de la intervención anterior].

En uso de la voz, la Regidora **CINDY BLANCO OCHOA**, expresó: «Gracias Presidente. Nada más comentar que desde la comisión de Desarrollo Económico estamos y traemos en ruta la actualización de dicho Consejo, comentarle a la ciudadanía que no nada más vamos a incluir hermanamientos en la cooperación internacional hay hermanamientos, hay convenios de colaboración puntuales, hay memorándums de entendimiento; entonces incluso en éste no nada más lo vamos a instalar, lo vamos a actualizar para que sea mucho más amplio y sea muy eficiente y desde ahí podamos dar seguimiento a todos los hermanamientos del Municipio. Gracias».

El **Presidente** manifestó: «Gracias Regidora».

Continuando con el uso de la palabra, la Regidora **ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ**, mencionó: «Tengo otro comentario: es solo de forma, en el orden del día 5.28, en algunos reglamentos viene como los organismos de la sociedad civil y este viene como las organizaciones de la sociedad civil y en el texto viene los OSC's, entonces es importante que en el alcance se corrija solo el artículo o se elimine en el artículo "los" y queda perfecto».

El **Presidente** comentó: «Muchas gracias Regidora».

De acuerdo a lo establecido en el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los artículos 21, 29 y 30 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, en lo general, el dictamen identificado con el número 5.27, correspondiente al expediente 171/20.

No habiendo consideraciones, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Omar Antonio Borboa Becerra.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Muchísimas gracias, aprobado por unanimidad».

El **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, en lo particular, artículo por artículo, el dictamen previamente referido.

Al no haber oradores al respecto, el **Presidente** declaró **APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR** el dictamen enlistado con el número 5.27 correspondiente al expediente 171/20, mediante el cual se aprueba reformar diversos Reglamentos de aplicación municipal, a efecto de establecer congruencia y certeza jurídica en cuanto a la incorporación del concepto “juventudes”, en los ordenamientos municipales con relación a la Ley para el Desarrollo Integral de las Juventudes del Estado de Jalisco.

En términos de lo previsto en el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los artículos 21, 29 y 30 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, en lo general, el dictamen identificado con el número 5.28, correspondiente al expediente 225/21, con una propuesta de modificación, misma que fue publicada.

No habiendo consideraciones, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Omar Antonio Borboa Becerra.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Muchísimas gracias, aprobado por unanimidad».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, artículo por artículo el dictamen de cuenta.

En razón de que no fueron reservados artículos para su discusión en lo particular, el **Presidente** declaró **APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR** el dictamen enlistado con el número 5.28 correspondiente al expediente 225/21 así como su propuesta de modificación, por medio del cual se aprueban diversas reformas y adiciones al Reglamento de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Municipio de Zapopan, Jalisco.

De acuerdo a lo que establece el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los artículos 21, 29 y 30 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, tanto en lo general, como en lo particular, el dictamen identificado con el número 5.29, que corresponde al expediente 268/21, por tratarse de la modificación a un único artículo.

No habiendo consideraciones al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Omar Antonio Borboa Bccerra.

[En la votación anterior, la Regidora Karla Azucena Díaz López, no levantó la mano para emitir el sentido de su voto].

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Muchas gracias, aprobado por unanimidad [SIC]. Se declara aprobado en lo general y en lo particular el dictamen marcado con el número 5.29 que aprueba una reforma al artículo 19 del Reglamento de Mejora Regulatoria y Gobernanza Digital del Municipio de Zapopan, Jalisco».

6. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO QUE SE GLOSARON A LA SESIÓN.

Con la finalidad de cumplimentar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura de los puntos de acuerdo enlistados con los números del 6.1 al 6.12, en virtud de que fueron publicados en tiempo y forma.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Omar Antonio Borboa Becerra.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

Los puntos de acuerdo referidos anteriormente, se describen a continuación:

6.1 Punto de acuerdo que presenta la Regidora Karla Azucena Díaz López, tiene por objeto se realicen las adecuaciones necesarias para que el Centro Integral de Servicios de Zapopan (CISZ), sea un edificio de accesibilidad universal para las personas con cualquier tipo de discapacidad.

6.2 Punto de acuerdo presentado por la Regidora Karla Azucena Díaz López, cuya finalidad es la actualización del Catálogo de Puestos, donde se señale de forma clara y precisa la distinción de puestos con criterio de paridad de género.

6.3 Punto de acuerdo que presenta el Regidor José Miguel Santos Zepeda, a efecto de que se autorice la suscripción de un convenio de colaboración con el gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, para la ejecución del programa estatal “Recrea, educando para la vida, apoyo de mochilas, útiles, uniforme y calzado escolar”, para el ejercicio 2022.

6.4 Punto de acuerdo presentado por la Regidora Cindy Blanco Ochoa, que tiene por objeto llevar a cabo proyectos con las ciudades con las cuales Zapopan tiene hermanamientos, partiendo de las coincidencias que existan en cuanto a vocacionamiento, agenda pública y prioridades de estas ciudades y sus gobiernos y Zapopan.

6.5 Punto de acuerdo que presentan las Regidoras Nancy Naraly González Ramírez, Gabriela Alejandra Magaña Enríquez y Melina Alatorre Núñez, con la finalidad de que se autorice otorgar un apoyo económico a 21 artistas muralistas e ilustradoras que realizarán los murales bajo puentes del Municipio, en conmemoración del Día Internacional de la Mujer.

6.6 Punto de acuerdo suscrito por los Regidores Dulce Sarahí Cortés Vite y Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias, a efecto de que se otorgue, a través del Instituto Municipal de las Juventudes de Zapopan, al deportista olímpico en la especialidad de patinaje artístico sobre hielo Donovan Daniel Carrillo Suazo, un reconocimiento a su trayectoria y ejemplo de superación.

6.7 Punto de acuerdo presentado por el Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade, tiene por objeto se autorice al Municipio la participación en el Programa “Estrategia ALE 2022”, así como la suscripción del convenio de coordinación respectivo, en los términos previstos en la convocatoria correspondiente.

6.8 Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade, cuya finalidad es la autorización para la suscripción de un contrato de comodato con el

Condominio Compuesto Ayamonte Propiedad en Condominio, para que el Municipio de Zapopan, reciba la posesión del vehículo tipo camioneta Pick Up, Marca Dodge Ram, doble cabina, modelo 2022, para ser destinado preferentemente para el patrullaje policiaco en las colonias Volcán del Collí, Colinas de la Primavera, Miramar, Paraísos del Collí y Condominio Ayamonte.

6.9 Punto de acuerdo presentado por el Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade, que tiene por objeto se autorice al Municipio de Zapopan, Jalisco, a realizar las gestiones necesarias para Reestructurar y/o Refinanciar el crédito vigente contratado con Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, y para la reestructura y/o refinanciamiento del crédito vigente contratado con Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, bajo el programa de financiamiento denominado "Línea de Crédito Global Municipal", ambos con la finalidad de mejorar las condiciones contractuales de dichos créditos al disminuir la tasa de interés aplicable y reducir los porcentajes del Fondo General de Participaciones (FGP) y del Fondo de Fomento Municipal (FFM) que se encuentran afectados como fuente de pago de los créditos.

6.10 Punto de acuerdo que presenta la Regidora Sandra Graciela Vizcaíno Meza, a fin de que se implemente un Programa Interno para la valorización, separación, reutilización y, en su caso, reciclaje de los residuos sólidos urbanos que se generan dentro del Centro Integral de Servicios (CISZ).

6.11 Punto de acuerdo suscrito por los Regidores integrantes de la fracción edilicia de Movimiento Ciudadano, con el objeto de que se inicie el proceso de Consulta Pública del Estudio Técnico Justificativo y del Programa de Aprovechamiento del Proyecto de Declaratoria de Área Natural Protegida del Parque Ecológico Municipal Bosque El Centinela y Cañadas de San Isidro (BECCSI).

6.12 Punto de acuerdo suscrito por los Regidores integrantes de la fracción edilicia de Movimiento Ciudadano, tiene por objeto se inicie el proceso de Consulta Pública del Estudio Técnico Justificativo y del Programa de Aprovechamiento del Proyecto de Declaratoria del Área Natural Protegida Parque Ecológico Municipal Eca Do Queirós.

El **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, la votación en conjunto del contenido de los puntos de acuerdo enlistados previamente.

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ**, expresó: «6.9».

Concediéndose el uso de la voz al Regidor **ALBERTO URIBE CAMACHO**, manifestó: «6.3 y 6.9».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, la votación en conjunto del contenido de los puntos de acuerdo identificados con los números 6.1, 6.2, del 6.4 al 6.8 y del 6.10 al 6.12; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Omar Antonio Borboa Becerra.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Gracias, aprobado por unanimidad».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido del punto de acuerdo marcado con el número 6.9.

Habiéndose turnado el uso de la palabra a la Regidora **KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ**, mencionó: «Para antes de votar el 6.9, a mí me gustaría realizar algunas consideraciones. El mal manejo de administraciones pasadas en cuanto a deudas, prácticamente está ahorcando a la actual administración con los intereses. En el año 2014, yo ya trabajaba en este Ayuntamiento y en su momento, dos grupos de asesores, uno que integrábamos asesores de Regidores de gobierno y otro que integraba asesores de Regidores de oposición, debido a los resultados que encontramos en la propuesta de la reestructuración de la deuda, le hicimos saber tanto a nuestros Regidores como al entonces Presidente Municipal, que si negociaba la deuda como lo estaba proponiendo, la deuda estrangularía al Municipio en aproximadamente diez años, esto es, a quien estuviera al frente del Municipio 2021-2024 y lamentablemente dicha proyección se cumplió y hoy nos toca a nosotros encarar la crisis de recursos que una mala reestructuración provocó y sí, claro que fue completamente irresponsable haber comprometido el 28% de las participaciones federales y sí, tampoco se debió contratar un crédito por trescientos millones en 2019, cuando aún teníamos la horca del crédito por más de mil millones del cual no podemos salir y no podemos continuar con esa irresponsabilidad, está en nuestras manos el poder reestructurar dicha deuda para generar mejores condiciones y garantizar mayores recursos para invertirlos en beneficio de los zapopanos. En lo personal, y para mejorar el punto de acuerdo que hoy se pone a consideración, hice varias propuestas que tras ser consideradas, quedaron plasmadas en el punto séptimo de los acuerdos, esa propuesta que fue incluida, tiene como objeto que nosotros, los que ahora vamos a votar este punto de acuerdo, ya sea a favor o en contra, sepamos por qué se tomó esa decisión y con esta información estar en condiciones de presentar ya sea un juicio de lesividad para echar abajo este punto de acuerdo y sus consecuencias o denunciar penalmente a quien no cumpla cabalmente con las instrucciones que se están dando en este punto de acuerdo. Por estos motivos, mi voto es a favor de la reestructuración de la deuda en los términos y con las



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

observaciones ya planteadas y esto no significa que estoy firmando un cheque en blanco, que lo sepa la administración, si al recibir la información que el punto de acuerdo 7, obliga a los que ejecutarán el mismo punto de acuerdo, encontramos irregularidades, acciones no autorizadas, abusos de poder, tengan por seguro que promoveremos el juicio de lesividad o haremos las denuncias penales contra quienes resulten responsables. En suma, voto a favor de la reestructuración pero les aviso a quienes harán esta reestructuración que lean bien el punto de acuerdo y no se pasen de sus funciones porque tengan seguro que de hacerlo, tendrán en su conciencia y en sus vidas una denuncia penal por abuso de autoridad, desvío de fondos públicos y abuso en el ejercicio de la función pública. Mi voto a favor, porque cualquier cantidad que se pueda rebajar del pago de intereses de esta deuda, tengo la promesa de la administración que será para mejorar las condiciones de vida de los zapopanos que para eso me eligieron. Es cuanto».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS**, comentó: «Gracias Alcalde. Primero que nada, quiero reconocerles que en la sesión pasada hayan bajado este punto para analizarlo más a profundidad, tanto a mí como a mi equipo de asesores nos dio más tiempo de hacer un estudio técnico de lo que representaba este acuerdo y logramos distinguir que era algo muy distinto a lo que estaba ocurriendo en Guadalajara y que tanto debate había despertado. Yo lo voy a votar a favor, porque recuerdo muy bien la primera vez que usted y yo platicamos, yo le dije que mi esquema de hacer política era muy sencillo, había cosas que a usted le iban a interesar, cosas que a mí me iban a interesar y cosas en las que estuviéramos de acuerdo y creo que en ésta hemos encontrado un punto de acuerdo para hacer que el Municipio se ahorre unos cuantos millones y ese dinero se pueda invertir en infraestructura. Si bien es un asunto un poco técnico, no deja de ser político, la economía y la política actúan prácticamente en el mismo ámbito que es el ámbito del poder, académicamente pueden ser diferentes, para algunos académicos pueden decir que esta es una mala o una buena decisión, pero para el verdadero político no y en este caso lo que estamos haciendo es tomar una definición política sobre un asunto que sí es económico y que representa una ventaja para el Municipio, en ese sentido, reiterar que voto a favor, vamos a estar claramente a la expectativa de que se cumplan muchas de las cuestiones que se discutieron en las mesas de análisis, pero de entrada reconocer que es una buena noticia para el Municipio que hayamos coincidido en este tema. Muchas gracias».

Concediéndose el uso de la voz al Regidor **ALBERTO URIBE CAMACHO**, expresó: «Gracias, buenas tardes, me recordaste la discusión de Max Weber, político y científico y toda una línea. A mí, ese tema de las finanzas municipales es una de mis grandes pasiones y me parece que es central entender que hay algún tipo de deuda, por ejemplo, cuando tuve la suerte de ser Presidente Municipal de Tlajomulco, nos ofreció Banobras el mismo crédito, trescientos millones, pero yo dije: “¿A qué tasa?” y era una locura, pero la mayoría de presidentes



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

municipales son muy pocos serios en la discusión de una tasa, una tasa así no puede ser agarrada si no tenía ningún sentido, si te hablaba el gobernador y te decía: “*ahí hay \$300'000,000.00*”, pues sí, pero búsquense otro sonso y eso es lo que pasa también con esta tasa de los \$300'000,000.00 de Banobras y me parece que es un asunto que nos tardamos en esta discusión, cualquier tasa es mejor que esa, eso es increíble por un lado: por el otro, lo que es el momento mayor, yo creo que si hay que hacer este esfuerzo, yo también lo platiqué con las áreas técnicas y con el propio Presidente, hay que hacer un esfuerzo para tratar de mejorar una tasa. La clave en la discusión, no es cuánto te presten, siempre será finalmente la tasa y el TIE que de por sí ya es un monto serio, más el que tiene el Municipio, .75, lograr la negociación de cualquier tasa sería una gran noticia para el Municipio, difícilmente hay quien esté planteando una mejor tasa, me parece que la tasa no era tan mala, pero me parece que el esfuerzo de la administración de buscar pagar menos de interés eso tiene que ser un trabajo cotidiano, es un trabajo técnico, es un trabajo administrativo, es un trabajo que te permite, que permite a la administración tener un flujo y una administración correcta del dinero, así que también el respaldo para este tema y esperar a ver si logramos mejorar la tasa y por supuesto, en parte de los otros trescientos millones es urgente lo primero que tiene que hacer un buen administrador es cuidar los recursos y más cuando son recursos públicos. Muchísimas gracias».

El **Presidente** manifestó: «Gracias Regidor. Comentarles que obviamente podrán estar presentes en la apertura de sobres y de las propuestas de cada uno de los bancos y en el caso de Banobras, coincido plenamente que es una tasa muy alta. En aquel momento se manejó por el lado que estaba autorizado por el Congreso a todos los municipios, nosotros habíamos tenido, si no me equivoco, una cartera con Banobras casi de ochocientos millones o novecientos y solamente se pidieron los trescientos, pero sí, realmente fue una tasa alta y ojalá y podamos conseguir una tasa más barata en el caso de Banorte que sí está muy barata, vamos viendo cómo responde el mercado de los bancos. Muchísimas gracias Regidor».

En uso de la palabra, el Regidor **JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR**, mencionó: «Gracias Presidente. Para poder decirle a la población por qué estamos nosotros votando el día de hoy a favor de esta propuesta: en primer lugar, porque cada peso que se pueda ahorrar el Municipio en estos elementos de deuda, vamos a estar siempre a favor; segundo, porque no se mueve el periodo, es decir, no vamos a pagar durante más años estas solicitudes que se han hecho previamente y; tercero, que creo que es lo importante, porque se integraron modificaciones que se tomaron en consideración también en las mesas de trabajo para poder tener la total claridad de rendición de cuentas en el proceso de selección de los bancos y de las tasas si fuera el caso. Entonces, con el reconocimiento de esta apertura, nosotros votaremos también a favor de esta renegociación, en aras de que sea lo mejor para el Municipio».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido del punto de acuerdo marcado con el número 6.9; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias, Alberto Uribe Camacho, Dulce Sarahí Cortés Vite, Gabriela Alejandra Magaña Enríquez, José Miguel Santos Zepeda, Nancy Naraly González Ramírez, Claudio Alberto de Angelis Martínez, Melina Alatorre Núñez, Manuel Rodrigo Escoto Leal, Iván Ricardo Chávez Gómez, Cindy Blanco Ochoa, Fabián Aceves Dávalos, Estefanía Juárez Limón, Sandra Graciela Vizcaíno Meza, Ana Luisa Ramírez Ramírez, José Pedro Kumamoto Aguilar y del Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade; con el voto en abstención, de la Regidora Karla Azucena Díaz López; así como con la ausencia justificada del Regidor Omar Antonio Borboa Becerra.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Queda aprobado por mayoría de votos, muchísimas gracias».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el contenido del punto de acuerdo marcado con el número 6.3.

Concediéndose el uso de la palabra al Regidor **ALBERTO URIBE CAMACHO**, comentó: «*[Sin audio]* como esta especie de populismos absolutos de diferentes gobiernos, de diferentes personajes y el tema de los uniformes, útiles escolares es de esos temas, es populista, las calidades que normalmente se manejan son bastante malas, el proveedor en todo el Estado, termina siendo el mismo por instrucciones de ya saben quien y me parece que \$130'322,000.00, ¿\$130'000,000.00 para uniformes y útiles escolares cuando el artículo 115 nos mandata centralmente un tema que tiene que ver con servicios públicos?, nadie nos faculta para comprar uniformes y útiles escolares, no está en ningún reglamento, no está en ninguna ley, no existe en ningún lado, es la instrucción de un señor, que pareciera que es un buen negocio ¿no?, ciento treinta millones y en el Estado son seiscientos cincuenta millones, por qué esos seiscientos cincuenta millones no los ponen para arreglar las escuelas que están patéticas muchas de ellas, hay prioridades centrales y la administración tiene una prioridad. Entiendo que la administración en su mayoría es del mismo partido gobernante que los que comprar uniformes escolares y que el tema tiene que pasar. Yo nomás quiero dejar una reflexión: cómo nos servirían \$130'000,000.00 Presidente Municipal, en muchísimas cosas, en muchísimas colonias, en muchos lugares en donde verdaderamente las cosas están muy complicadas en temas de servicios; con ciento treinta millones prácticamente de recurso propio pagaríamos todo el alumbrado público nuevo de este Municipio, entonces es cuando te pones a decir "híjole, la demagogia qué costosa" el populismo en todos los sentidos también, qué programa tan populista, qué barbaridad que nos vayamos a gastar \$130'000,000.00 en comprar uniformes y útiles escolares, me parece que no se vale. Gracias».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR**, expresó: «Gracias Presidente. En este punto, nosotros vamos a votar a favor, porque consideramos que ante las noticias que existen por ejemplo el cierre de las escuelas de tiempo completo, tenemos que buscar todas las vías posibles para evitar la deserción escolar y si bien es cierto una mochila no es suficiente para ello y quisiera dejarlo bien en claro, tenemos que hacer todos los esfuerzos necesarios para poder construir una sociedad en donde ninguna niña y ningún niño se queden afuera por falta de atención psicológica, por falta también de seguimiento en las habilidades de lectoescritura y desde luego para que tengan la infraestructura completa. Si bien es cierto también esto tiene diversas dimensiones y diversas responsabilidades, creemos que esto es un proyecto que puede ayudar a esto. Segundo punto que también lo mencioné a la Secretaria General y quisiera dejarlo aquí en claro, vamos a estar supervisando la calidad de las mochilas y vamos a estar atentos a aquellos elementos o materiales que se estén entregando porque en municipios como en Tamazula de Gordiano, nosotros tenemos reportes de que estas mochilas no han sido de la calidad adecuada para las y los alumnos, entonces quisiera decir que el voto a favor, no es un cheque en blanco y que por otro lado, las mochilas por sí solas, no generan el efecto que estamos buscando, sino es con los diversos proyectos y programas que tenemos en mente para poder impulsar cerrar la brecha. Muchas gracias».

En uso de la palabra, el Regidor **ALBERTO URIBE CAMACHO**, manifestó: «Presidente *[sin audio]* nosotros también vamos a estar *[sin audio]* a favor de algo, me parece absurdo el argumento de poder votar a favor \$130'000,000.00 en uniformes y útiles y no tiene nada que ver con la infraestructura, ya quisiéramos que esa lana la donáramos a todas nuestras escuelas primarias para arreglarlas. Entonces, evidentemente mi voto va a ser en contra, muchas gracias».

Una vez discutido, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el contenido del punto de acuerdo marcado con el número 6.3; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Dulce Sarahí Cortés Vite, Gabriela Alejandra Magaña Enríquez, José Miguel Santos Zepeda, Nancy Naraly González Ramírez, Claudio Alberto de Angelis Martínez, Melina Alatorre Núñez, Manuel Rodrigo Escoto Leal, Iván Ricardo Chávez Gómez, Cindy Blanco Ochoa, Fabián Aceves Dávalos, Estefanía Juárez Limón, Sandra Graciela Vizcaino Meza, Ana Luisa Ramírez Ramírez, José Pedro Kumamoto Aguilar y del Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade; con el voto en contra, de los Regidores Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias y Alberto Uribe Camacho; con el voto en abstención, de la Regidora Karla Azucena Díaz López; así como con la ausencia justificada del Regidor Omar Antonio Borboa Becerra.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por mayoría de votos».

7. PRESENTACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO, PARA SER GLOSADOS A LA SIGUIENTE SESIÓN.

A efecto de cumplimentar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** concedió el uso de la palabra a la **Secretario** para que diera cuenta de los puntos de acuerdo que hubieran sido presentados para ser glosados a la siguiente sesión.

Por lo anterior, la **Secretario** mencionó: «Como lo indica **Presidente**. Informar que no fueron presentados puntos de acuerdo para glosar a la siguiente sesión. Es cuanto».

El **Presidente** consultó a los señores **Regidores**, si tenían algún punto de acuerdo que presentar para glosar a la siguiente sesión ordinaria del Ayuntamiento, señalando su materia u objeto.

Turnándose el uso de la palabra a la **Regidora ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ**, comentó: «Gracias **Presidente**. Buenas tardes compañeras y compañeros, se acerca el 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer y en el marco de esta fecha muy importante, hoy presentamos una propuesta que puede ayudar a impulsar un tema que para nosotras y nosotros en la fracción de Futuro es muy importante. Por mucho, demasiado tiempo, las mujeres estuvimos limitadas al espacio privado, se nos negó el derecho a participar en lo público en el mundo laboral, pero hoy la realidad es otra, las mujeres ya estamos aquí en el campo, en las empresas, en las fábricas, en el gobierno, en la sociedad civil. Según la encuesta de ocupación y empleo elaborada por el INEGI, en el cuarto trimestre del 2021, el 44.7% de las mujeres mayores de 15 años en México, son económicamente activas, pero esto contrasta con el 74.3 de los hombres; según el Banco Mundial de los Países de la OCDE, solo Turquía e Italia tienen mayor participación laboral de la mujer y en América Latina y el Caribe, México está solo por encima de Guatemala; a esto se suma que las mujeres tienen menos oportunidades de ser ascendidas en su trabajo. Los ascensos anuales son de 579,000 en los hombres y solo 383,000 en las mujeres según la ENOE. Aunado a lo anterior, el Banco Mundial señala que las mujeres que lideran empresas son pocas y cuando son propietarias, sus negocios son pequeños y tienen menos accesos a grandes contratos públicos. Datos como estos hay muchos, que con gusto podemos ir analizando poco a poco, pero lo que es claro es que la igualdad entre hombres y mujeres en el sector laboral, es un punto pendiente que tenemos que abordar. La propuesta consiste en usar las compras públicas que se hacen en nuestro Municipio como una herramienta para corregir las desigualdades de género, siguiendo lo que grandes economistas como Mariana Mazzucato han demostrado sobre cómo las compras públicas son una

herramienta para influir en cambios positivos dentro de la sociedad. Esta propuesta ha sido impulsada por Transparencia Mexicana, por cierto, nos da mucho gusto contar con la presencia de Eduardo Bojorques y Lucía Petersen aquí, que son Director Ejecutivo y Coordinadora del Programa Anticorrupción en Transparencia Mexicana, acompañan esta propuesta. Es importante porque logra tres impactos principales: uno, profundiza la inclusión laboral de las mujeres en la vida productiva; dos, permite romper con ciclos de violencia económica y con ellos, otros tipos de violencia que la acompañan, porque una mujeres que ha construido su propio patrimonio, tiene más recursos para enfrentarse a un mundo patriarcal; tres, manda un mensaje claro de que en este Ayuntamiento lo que creemos como Cabildo, está reflejado en cómo compramos a las empresas. Proponemos iniciar una ruta de trabajo para el Ayuntamiento que esté encaminada a obtener información de a qué empresas le compramos como Municipio y con esa información, construir las mejores políticas públicas de inclusión en las compras y que el Congreso Local inicie esta ruta de trabajo para llevar a cabo las reformas necesarias a nivel estatal. Queremos lograr que Zapopan privilegie a aquellas empresas con mayores participaciones de mujeres y para hacerlo, queremos entablar diálogo con aquellas mujeres que han estado dando esta lucha desde hace años; mujeres que desde el sector privado y el sector social, han trabajado por los derechos y las oportunidades de mujeres trabajadoras y emprendedoras. Las mujeres hemos recorrido un camino muy largo para llegar a donde estamos y hoy podemos, desde Zapopan, dar un paso muy importante para seguir avanzando, hablamos de la posibilidad de cambiar la historia de las mujeres zapopanas, a través de una intervención directa dirigida a equilibrar la balanza de desigualdad, propuesta que ha sido impulsada y encabezada por sociedad civil y varios organismos internacionales. Muchas gracias y turno a la Secretaria el punto de acuerdo».

[En el transcurso de la intervención anterior, sale del recinto oficial, el Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez].

No habiendo más oradores y dado que el punto de acuerdo antes mencionado requiere un mayor estudio, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, su glosa para la próxima sesión ordinaria del Pleno, en términos de lo previsto por el artículo 17 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; la cual, en votación económica resultó **APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia del Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez, cuyo voto se suma al de la mayoría, en términos de lo previsto por el último párrafo del artículo 11 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; así como con la ausencia justificada del Regidor Omar Antonio Borboa Becerra.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad *[SIC]*».

8. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN.

Con el objeto de desahogar el octavo punto del orden del día, el **Presidente** concedió el uso de la palabra a la **Secretario** para que informara si en la dependencia a su cargo fueron presentados puntos de acuerdo de obvia y urgente resolución.

En uso de la palabra, la **Secretario** dio cuenta de lo siguiente:

8.1 Punto de acuerdo de obvia y urgente resolución suscrito por los Regidores Dulce Sarahí Cortés Vite, José Pedro Kumamoto Aguilar y Omar Antonio Borboa Becerra, el cual tiene por objeto rendir un informe detallado de las obras, programas y presupuesto ejercidos y por ejercer, en las colonias Arroyo Seco, Miramar, Arenales Tapatíos, Mariano Otero, Lomas de la Primavera, Brisas de la Primavera, Colinas de la Primavera, El Garabato, El Tizate y demás zonas afectadas, producto de inundaciones que sufrieron múltiples inmuebles durante el pasado temporal de lluvias; así como la condonación del pago del impuesto predial a aquellas personas cuyos inmuebles resultaron afectados.

[Regresa al recinto oficial, el Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez].

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura del referido punto de acuerdo; la cual, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Omar Antonio Borboa Becerra.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, si el anterior punto de acuerdo es de obvia y urgente resolución; lo cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Omar Antonio Borboa Becerra.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por unanimidad».

Por lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido del punto de acuerdo de obvia y urgente resolución identificado como 8.1; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Omar Antonio Borboa Becerra.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR**, expresó: «Muchas gracias. Quisiera nada más acompañar esta votación que tuvimos, también para comentarles que la dimensión de lo que hoy estamos votando, tiene que ver con una lógica informativa, con una lógica de sensibilidad y de rendición de cuentas. Lo que vivimos en el último temporal de lluvias, sabemos que tiene un universo de intervenciones y que la discusión e incluso el debate de dichas intervenciones es natural, es normal, es necesario, pero ese no es el objetivo de este punto de acuerdo, por el contrario, lo que se busca con este punto de obvia y urgente resolución, tiene que ver con informar con las y los vecinos de este polígono afectado, cuáles son las obras que se han emprendido, cuál es el cronograma, cuáles son los recursos que vienen y finalmente, poderles dar certidumbre a su vida, a su propiedad, a su salud mental. Es por eso que las y los vecinos de Arenales Tapatíos, Mariano Otero, Miramar, Lomas de la Primavera, Colinas de la Primavera, EL Garabato, El Tizate, entre muchas otras, les agradecen este apoyo porque definitivamente construyendo desde la administración pública, desde las y los vecinos y las y los representantes populares, podemos darles información que es esencial para poder tener una vida en paz. Muchas gracias».

El **Presidente** manifestó: «Gracias Regidor».

9. ASUNTOS GENERALES

A efecto de cumplimentar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** concedió el uso de la palabra a la **Secretario** para que diera cuenta de los asuntos recibidos en la oficina a su cargo.

Por lo anterior, la **Secretario** mencionó: «Como lo indica, **Presidente**. Informar que se recibieron diversos oficios suscritos por el Mtro. José Tomás Figueroa Padilla, Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, por medio de los cuales remite los acuerdos legislativos números 2666, 2740 y 2693 todos con terminación LXII-21, en los que se declara la improcedencia y como consecuencia, concluido el procedimiento de suspensión en el cargo del Presidente Municipal, Síndico Municipal y Regidores del Ayuntamiento de Zapopan. Es cuanto».

El **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, tener por recibidos los acuerdos antes referidos; lo cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Omar Antonio Borboa Becerra.

Concediéndose el uso de la voz al Regidor **JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR**, comentó: «Como ya es tradición en estos puntos, simplemente hacer el exhorto a todas, a todos nuestros compañeros que podamos hacer la mesa de trabajo para solucionar las condiciones laborales y digamos estos juicios que las y los trabajadores del Ayuntamiento ya han ganado y que conforme a la Constitución y nuestras leyes, tenemos que hacernos responsables. Es cuanto».

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Gracias Regidor. Aprobado por unanimidad».

En el uso de la palabra, la **Secretario** expresó: «Gracias Presidente. Dar cuenta que se recibió alcance para una ampliación al acuerdo del Ayuntamiento aprobado en sesión ordinaria de fecha 26 de noviembre del 2019, correspondiente al expediente 194/19, por medio del cual se autorizó la donación de refacciones usadas y obsoletas al Sistema DIF Zapopan. Es cuanto».

Por lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, la ampliación al acuerdo referido, en términos del documento respectivo; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Omar Antonio Borboa Becerra.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Muchas gracias, aprobado por unanimidad. Se instruye a la Secretario del Ayuntamiento para que realice las notificaciones que al respecto correspondan».

Continuando con el uso de la voz, la **Secretario** manifestó: «Informar a los integrantes de este Pleno, que se recibieron los acuerdos legislativos números 36, 79, 105, 107, 109, 113, 114, 119, 121, 138, 139, 141 y 142 todos con terminación LXIII-22; emanados de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en los que, en respeto a la autonomía prevista por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se exhorta a este Ayuntamiento en diversos términos. Documentos que fueron publicados oportunamente, para el conocimiento de las y los Regidores. Es cuanto».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **ALBERTO URIBE CAMACHO**, mencionó: «De procedimiento, me parece que si los recibimos, no tendríamos por qué votarlo, nomás lo recibimos como tal y dar cuenta a este Pleno que se reciben, me parece que procedimentalmente sería innecesario votarlo y es ahí una sugerencia para el procedimiento».

En el uso de la voz, la **Secretario** comentó «Con gusto lo checamos pero normalmente sí se votan, con gusto afinamos el tema con usted».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento tener por recibidos los acuerdos legislativos referidos; lo cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Omar Antonio Borboa Becerra.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

La **Secretario**, en el uso de la palabra, expresó: «Como lo indica. Dar cuenta del escrito presentado por Ramón Sepúlveda Salazar, Director General de Jalisco Desarrollo y Fomento, A.C., por medio del cual, remite un informe de actividades realizadas durante el año 2021; de acuerdo a lo previsto en la cláusula quinta del contrato de comodato de fecha 16 de agosto de 1999, por el que se entregó un predio localizado en el fraccionamiento Parque Industrial Belenes Norte. Informe que fue publicado electrónicamente para el conocimiento de este Pleno. Es cuanto».

El **Presidente** manifestó: «Gracias Secretario. Se tiene por recibido el informe respectivo».

Habiéndose turnado el uso de la voz a la **Secretario**, mencionó: «Gracias Presidente. Informar que fue recibida una fe de erratas al acuerdo del Ayuntamiento de fecha 26 de marzo del 2021, relativo a la terminación anticipada del contrato de concesión de servicios públicos municipales, suscrito con Suministradora de Agua Potable de Occidente, S.A. de C.V., prestadora del servicio tanto al fraccionamiento Valle Imperial como al fraccionamiento Sendas Residencial, correspondiente al expediente 242/20. Es cuanto».

El **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el contenido de la fe de erratas previamente referida; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Omar Antonio Borboa Becerra.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad. Se instruye a la Secretario del Ayuntamiento, para que realice las notificaciones que al respecto correspondan».

Turnándose el uso de la voz a la **Secretario**, comentó: «Gracias Presidente. Hacer de su conocimiento que se recibió oficio suscrito por la Regidora Sandra Graciela Vizcaíno

Meza, en su calidad de Presidenta de la Comisión Colegiada y Permanente de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Mejoramiento de la Función Pública, por el que en seguimiento al requerimiento encomendado por este Pleno, informa que una vez revisado junto con el Regidor Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias, el expediente de los ciudadanos propuestos para ocupar el cargo de Delgado y Subdelegado de La Venta del Astillero, no se encontraron omisiones respecto a los documentos para acreditar los requisitos que establece el Reglamento de Delegaciones y Agencias Municipales en el Municipio de Zapopan, Jalisco. Lo anterior, para lo que tengan a bien determinar. Es cuanto».

En uso de la palabra, me **Presidente** expresó: «De conformidad a lo establecido en la fracción VII del artículo 17 del Reglamento de Delegaciones y Agencias Municipales en el Municipio de Zapopan, Jalisco, y toda vez que en la séptima sesión ordinaria se sometió a su consideración la propuesta definitiva relativa al proceso efectuado para la designación de Delegados, Subdelegados y Agentes Municipales, quedando pendiente la designación del Delegado y la Subdelegada de la Venta del Astillero; y habiéndose efectuado la revisión respectiva al proceso correspondiente, se somete a consideración de ustedes, la propuesta para la designación de Gerardo Covarrubias Escobar, como Delegado y de Alexica Alejandra Gálvez Guevara como Subdelegada, cuyos nombramientos surtirán efectos a partir del día de hoy 02 de marzo del 2022 y hasta el 30 de septiembre del año 2024, pudiendo permanecer en funciones hasta que el Ayuntamiento entrante proceda a designar nuevos representantes; ello en términos de lo previsto en el artículo 11 del Reglamento de Delegaciones y Agencias Municipales en el Municipio de Zapopan. Se concede la palabra por si alguno de ustedes tuviese observaciones o comentarios respecto a la propuesta referida».

No habiendo oradores al respecto, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento la propuesta en cuestión; la cual, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Omar Antonio Borboa Becerra.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

Continuando con el uso de la palabra, el **Presidente** manifestó: «Por lo anterior y de conformidad a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de Delegaciones y Agencias Municipales en el Municipio de Zapopan, Jalisco, les solicito a los designados pasar al frente, a efecto de tomar la protesta de Ley correspondiente y a los presentes ponerse de pie».

El **Presidente** mencionó: «¿Protestan ustedes desempeñar leal y patrióticamente el cargo que les ha sido conferido, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ella emanen, mirando en todo momento por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado y del Municipio de Zapopan, Jalisco?»

Los ciudadanos **GERARDO COVARRUBIAS ESCOBAR** y **ALEXICA ALEJANDRA GÁLVEZ GUEVARA** respondieron: «Sí protesto».

En el uso de la voz, el **Presidente** señaló: «Si no lo hicieran así, que la Nación, el Estado y el Municipio de Zapopan se los demanden; enhorabuena, felicidades».

Concediéndose el uso de la palabra a la **Secretario**, comentó: «Con su venia, Presidente. Dar cuenta que se recibió ofició suscrito por el Director de Delegaciones y Agencias Municipales, por medio del cual remite la renuncia voluntaria de la Delegada de Nextipac, Araceli Carranza Guzmán, por así convenir a sus intereses personales. Lo anterior, para consideración de este Ayuntamiento; es cuanto».

Por lo anterior, el **Presidente** expresó: «Gracias, de conformidad a lo establecido en los artículos 19, 20 y 21 del Reglamento de Delegaciones y Agencias Municipales en el Municipio de Zapopan, Jalisco, se pone a su consideración la propuesta para que el cargo de Delgado sea ocupado por el ciudadano Salvador López Molina, actual Subdelegado de la población de Nextipac. Por lo que se solicita su votación respecto a dicha propuesta, los que estén a favor de la misma, les pido manifestarlo, levantando su mano».

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Omar Antonio Borboa Becerra.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad».

En consecuencia y de conformidad a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de Delegaciones y Agencias Municipales en el Municipio de Zapopan, Jalisco, el **Presidente** solicitó al ciudadano Salvador López Molina pasar al frente, a efecto de tomar la protesta de Ley correspondiente al cargo de Delegado y a los presentes ponerse de pie.

En el uso de la voz, el **Presidente** manifestó: «¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que le ha sido conferido, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ella emanen, mirando en todo momento por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado y del Municipio de Zapopan, Jalisco?».

El ciudadano **SALVADOR LÓPEZ MOLINA** respondió: «Sí protesto».

Continuando con el uso de la voz, el **Presidente** mencionó: «Si no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio de Zapopan se lo demanden. Enhorabuena y felicidades».

Habiéndose turnado el uso de la palabra a la **Secretario**, comentó: «Gracias Presidente. Dar cuenta que se recibo una fe de erratas al acuerdo del Ayuntamiento de fecha 15 de diciembre del 2021, por el que se aprobó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2022, que corresponde al expediente 239/21. Es cuanto».

Derivado de ello, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el contenido de la fe de erratas antes referida; el cual, en votación económica **RESULTÓ APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Omar Antonio Borboa Becerra.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Gracias, aprobado por unanimidad. Se instruye a la Secretario del Ayuntamiento, para que realice las notificaciones correspondientes».

Habiéndose turnado el uso de la palabra a la **Secretario**, expresó: «Informar que se recibió oficio suscrito por la Regidora Melina Alatorre Núñez, por medio del cual remite el listado de las designaciones de cada una de las Comisiones Edilicias, de las mujeres destacadas que se harán acreedoras a un reconocimiento; lo anterior, en seguimiento al punto de acuerdo aprobado en la octava sesión ordinaria de fecha 02 de febrero del año en curso, mismas que se enlistan a continuación: en Deportes, Stephanie Calvillo Barragán; en Derechos Humanos e Igualdad de Género, María Antonia Chávez Gutiérrez; en Desarrollo Social y Humano, Lorena Martínez Ramírez; en Desarrollo Rural, Consuelo Pérez Ruíz; en Desarrollo Urbano, Laila Pérez Ochoa; en Ecología, Leticia Guadalupe Reyes De la Torre; en Educación, Graciela Núñez López; en Gobernación y Asuntos Metropolitanos, Claudia Tello Arenas; en Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, Elia Marum Espinoza; en Inspección y Vigilancia, Cinthia Gabriela Ramírez Fernández; en Juventudes, Marcela De la Paz Preciado Delgado; en Movilidad Urbana y Conurbación, Vania Contreras; en Participación Ciudadana, Alejandra Iraiz Robles Sánchez; en Promoción Cultural, Patricia Urzúa Díaz; en Promoción y Desarrollo Económico y del Empleo, Estefanía Hernández Barajas; en Recuperación de Espacios Públicos, Laura Rodríguez González; en Reglamentos y Puntos Constitucionales, Ana Fátima López Iturrios; en Salud, Monserrat Cid Michavila; en Seguridad Pública y Protección Civil, Alicia Gómez Amezcua; en Servicios Públicos, Laura Elena Gamboa Soto; en Transparencia y Acceso a la Información Pública y Mejoramiento de la Función Pública, María Marban

Laborde y; en la Comisión Transitoria de Atención y Seguimiento al Cambio Climático, Claudia Rebeca Reynoso Madrigal. Es cuanto Presidente».

El **Presidente** manifestó: «Derivado de lo anterior y dentro del marco del Día Internacional de la Mujer, se les informa que se llevará a cabo un acto protocolario en donde se entregarán los reconocimientos respectivos».

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **MELINA ALATORRE NÚÑEZ**, mencionó: «Gracias a todas y a todos los presentes, solamente quisiera reiterar el compromiso de este Pleno con el reconocimiento y visibilización de las mujeres de Zapopan, por eso la importancia de reconocer a mujeres que por su trabajo, trayectoria o impacto en la sociedad, fueron elegidas para recibirlo. En el contexto del 8M y con todo lo que está pasando en el país, no es menor reconocer a las mujeres y lo que estamos haciendo en nuestros distintos entornos. Esto tendrá que venir acompañado de muchas más acciones de gobierno y políticas públicas que nos permitan atender la crisis nacional de violencia en contra de las mujeres y aumentar la igualdad de oportunidades laborales y de desarrollo entre mujeres y hombres. Sé que juntas y juntos trabajaremos para lograr esta meta. Es cuanto Presidente».

El **Presidente** consultó a los señores Regidores si tenían algún tema por tratar en este rubro.

Concediéndose el uso de la palabra al Regidor **JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA**, comentó: «Muchas gracias Presidente. Solamente hacer mención lo que acabamos de aprobar hoy aquí en el Ayuntamiento como un hecho histórico de trabajo conjunto con la sociedad civil organizada. De verdad mi reconocimiento a todas las comisiones y a todos los Regidores que participaron con esto, donde visibilizamos y ponemos al frente el trabajo que tiene que hacer el gobierno con los organismos de la sociedad civil. Históricamente no teníamos un reglamento ni mucho menos la conformación de un consejo en el cual se diera esta labor conjunta, pero sobre todo, que a partir de la escucha que se tenga de los ciudadanos a través de los organismos de la sociedad civil, podamos hacer políticas públicas y podamos destinar recursos; creo que es un primer acercamiento a una nueva realidad, a un nuevo modelo de trabajo, el ejercicio de gobernanza, sabemos que hay mucho por hacer, pero creo que es muy importante hoy que la gente sepa que estamos haciendo historia y estamos dejando el antecedente para que podamos seguir trabajando por la gente que más lo necesita. Muchísimas felicidades a todos y muchas gracias».

Turnándose el uso de la voz al Regidor **ALBERTO URIBE CAMACHO**, expresó: «La realidad es que tenemos un problema muy grave justamente en la violencia de género de todo tipo, mental, física, económica y empezar por el reconocimiento me parece algo

extraordinario, ojalá que nos inviten el día que lo entreguen, por un lado y, por otro, felicitar a la Regidora Melina y todo el trabajo de todos los que estuvieron participando, pero evidentemente nunca será suficiente, lo que me parecería es que tendríamos que construir un plan, un programa nuevo, diferente y que nuestro objetivo central sea entrar a las comunidades y colonias que tienen mayor problemática y que tenemos muy bien identificadas y mientras no nos metamos a una colonia a trabajar o a una primaria a concientizar, me parece que todavía estamos distantes de poder lograr un resultado y reducir de inmediato los índices de violencia que vive el Municipio, el país, todo, pero me parece que hagamos una estrategia y de mi parte sumarme al equipo que pueda entrar a este trabajo, muchas gracias y felicidades».

El **Presidente** manifestó: «Gracias Regidor, Regidora muy buena propuesta».

10. FORMAL CLAUSURA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO.

Con el objeto de cumplimentar el último de los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el **Presidente** dio por concluida la presente sesión, siendo las 14:39 horas del día miércoles 02 de marzo del 2022, agradeciendo la asistencia de los presentes, levantándose la presente acta para constancia, la cual firmaron los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.



JUAN JOSÉ FRANGIE SAADE



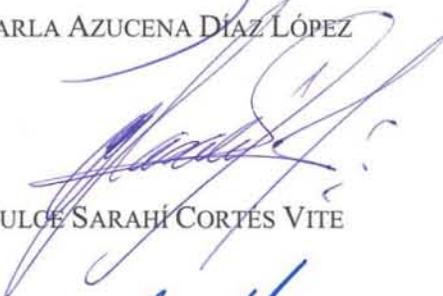
EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO
COVARRUBIAS



KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ



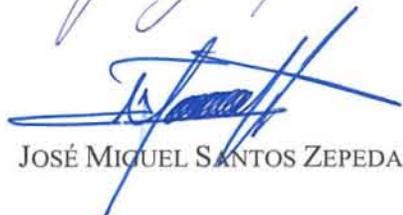
ALBERTO URIBE CAMACHO



DULCE SARAHÍ CORTÉS VITE



GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRÍQUEZ



JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA



NANCY NARALY GONZÁLEZ RAMÍREZ



Gobierno de
Zapopan
2021-2024

ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 02 DE MARZO DEL 2022

CLAUDIO ALBERTO DE ANGELIS MARTÍNEZ

MELINA ALATORRE NÚÑEZ

MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL

IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ

CINDY BLANCO OCHOA

FABIÁN ACEVES DÁVALOS

ESTEFANÍA JUÁREZ LIMÓN

SANDRA GRACIELA VIZCAINO MEZA

ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ

JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR

GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DOY FE

La presente hoja de firmas, forma parte integrante del acta de la novena sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día miércoles 02 de marzo del 2022, en el salón de sesiones del Ayuntamiento del Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ), correspondiente a la administración municipal 2021-2024.